



JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXXII - N° 285
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoicial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Orden del Juzg. de 1º Inst. y 7º Nom. Civil y Com, Conc.y Soc. N° 4 de la Ciudad de Córdoba, autos: "ACOSTA, CESAR EMANUEL PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO"(Expte N.º 9519730) por Sentencia N° 181 de fecha 30/10/2020, se resolvió: Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Cesar Emanuel Acosta, DNI 26.484.839, CUIL 20-26484839-4, con domicilio real en calle Belisario Roldan N° 16, Barrio Industrial, Villa Allende. (...) Fijar como tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos probatorios ante el Síndico, Cr Arturo Enrique CONTI, con domicilio en Av Valparaíso N°2885 B° Jardín, Córdoba, teléfono 351-5319634, correo electrónico: enriqueconti@yahoo.com.ar, horario de atención Lunes a Viernes de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs, el día diecinueve de febrero del dos mil veintiuno (19/02/2021). Fdo: Silvestre Saúl Domingo- Juez.

5 días - N° 288727 - \$ 1738,35 - 18/12/2020 - BOE

Juez de 1º Ins. CC.7-Con Soc 4 de Córdoba, hace saber que en autos SANCHEZ CRISTIAN EMANUEL - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO- Expte. 9621691, por Sentencia n° 206 del 20/11/2020, se resolvió: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo del Sr. CRISTIAN EMANUEL SANCHEZ (DNI. N°36.131.825). VIII) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura Cra. Picchio, Paula Beatriz, Domicilio Duarte Quirós N°93, 3º, "A" Córdoba (TEL: 3514225975)(Mail: paupicchio@hotmail.com), el día 02/03/2021.

5 días - N° 289075 - \$ 2338 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. de Bell Ville, Sec. n° 5, en autos "RACCA, Roberto Oscar - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 9404090, ha dispuesto: Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I)- Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. ROBERTO OSCAR RACCA, D.N.I. N° 25.155.917, argentino, casado, mayor de edad, fecha de nacimiento: 12/11/1976, con domicilio real en calle Deán

Funes N° 237 de la ciudad de Bell Ville, constituyéndolo a todos los efectos procesales en calle Rivadavia N° 71 de la ciudad de Bell Ville, en los términos de los arts. 288 y 289 de la LCQ. II)- Ordenar la anotación del presente concurso preventivo en el Registro Público de Comercio - Dirección de Inspección de Personas Jurídicas-, y en el Registro de Juicios Universales, requiriéndose informe sobre la existencia de otros procesos concursales anteriores. III)- Ordenar la anotación de la inhibición general de bienes del concursado en los registros pertinentes, a tales efectos, ofíciase (art. 14 inc. 7) de la LCQ). IV)- Hacer saber al concursado que en el supuesto de requerir viajar al exterior deberá previamente comunicar al juez del concurso en las condiciones establecidas en el art. 25 de la LCQ. V)- Intimar al concursado para que en el término de tres (3) días consigne judicialmente la suma de pesos cuatro mil (\$4.000) para abonar los gastos de correspondencia (conf. art. 14 inc. 8) de la LCQ), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la ley citada-, a cuyo fin por secretaría procedase a la apertura de cuenta judicial. VI)- Designar el día 03 de febrero de 2021 a las 10:30 horas, para realizar audiencia de sorteo de síndico, notificándose al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Dra. Ana Laura Nieva, Secretaria, custodia y administradora de la Lista única para sorteos de Síndicos. Hágase saber que dado el contexto de prestación del servicio de justicia bajo presencialidad administrada actualmente vigente, dicho sorteo será efectuado por el Tribunal en el día y a la hora establecidos precedentemente siempre que así sea instado por la parte mediante escrito que a tales fines deberán ingresar vía presentación remota (SAC para auxiliares) con antelación de un (01) día a la fecha dispuesta. VII)- Fijar como plazo para que los acreedores presenten en formato papel sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico hasta el día 19 de marzo de 2021.- (conf. art. 14, inc. 3) y 32 de la LCQ). VIII)- Emplazar a la Sindicatura para que en el término de 48 hs de vencido el plazo del art. 34, ley citada, suba al sistema informático y presente ante el Tribunal copias de las impugnaciones para su incorporación al legajo previs-

SUMARIO

Concursos y Quiebras	Pag. 1
Declaratorias de Herederos	Pag. 4
Citaciones	Pag. 11
Notificaciones	Pag. 42
Usucapiones	Pag. 43

to en el art. 279 de la LCQ. IX)- Hacer saber al síndico que deberá presentar en formato papel los informes individuales de los créditos el 30 de abril de 2021. X)- Hacer saber al concursado que la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles deberá presentarse dentro de los diez (10) días contados a partir de que haya recaído la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ, de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 -ley citada. XI)- Hacer saber a la Sindicatura que dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la sentencia verificatoria, deberá presentar el informe general a que alude el art. 39 de la Ley 24.522. XII)- Hacer saber al concursado que, para el caso de ser factible una propuesta de acuerdo preventivo, ella deberá efectuarse siguiendo los lineamientos de los arts. 43 a 45 de la LCQ -en sus partes pertinentes- y hacerla pública presentando la misma en el expediente con una anticipación no menor a veinte (20) días del vencimiento del período de exclusividad, el que operará a los noventa (90) días hábiles siguientes desde que quede notificada por ministerio de la ley la resolución sobre categorización de acreedores (art. 42 y 43 -primera parte- LCQ, texto según ley 25.589 -art. 1); bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 43, penúltimo párrafo de la ley citada. XIII)- Establecer que la audiencia informativa prescripta por el penúltimo párrafo del art. 45 de la LCQ, se llevará a cabo cinco (5) días antes del vencimiento del plazo del período de exclusividad, a las 10:00 hs; sólo en el supuesto de que con anterioridad a tal fecha la deudora no hubiere obtenido las conformidades previstas en dicha norma y comunicado esa circunstancia, acompañando las constancias pertinentes al Tribunal. Hacer saber al concursado que dicha fecha servirá asimismo como plazo tope para presentar modificaciones a su propuesta original (art. 43 in fine de la LCQ).

XIV)- Ordenar al concursado la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 de la LCQ, en el Boletín Oficial y diario que elija el interesado, debiendo acreditarse la misma de conformidad al art. 28 -segundo párrafo- de la LCQ y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30. XV)- Notifíquese a la D.G.R. y A.F.I.P. XVI)-Oportunamente ofíciase - a través de comunicación oficial interna -, vía correo electrónico (AR N° 305 Serie A, del 19/06/2001 y Res. N° 3 del 10/05/2016) a los Juzgados denunciados por el compareciente en su escrito de presentación, a los fines establecidos por el art. 21 primer párrafo de la LCQ. XVII)- Hacer saber al Síndico que resulte sorteado, que deberá emitir en forma mensual el informe ordenado en el inc. 12 art. 14 LCQ. XVIII)- Oportunamente si correspondiere, fijase audiencia a los fines prescriptos por el inc. 13 del art 14 LCQ. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA.

4 días - N° 289397 - \$ 19067,60 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de JUZG 1° Inst. C.C. y 26 Nom. Concursos y Sociedades 2 Sec. de la Ciudad de Córdoba le hace saber que en los autos caratulados : "MUTUAL DE SOCIEDAD CULTURAL- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO- EXP N° 9593003" por sentencia Nro 236 de fecha 03/12/2020 se resolvió: I) Declarar abierto el concurso preventivo de "MUTUAL DE SOCIEDAD CULTURAL," inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades, a la Matrícula N° 602 - CBA, CUIT N° 30-66818829-6, con domicilio en calle Rivadavia 871 de la localidad de La Para, Provincia de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la LCQ. II) Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo en el Registro de Juicios Universales, en el Registro Público de esta Provincia y en el INAES; a cuyo fin líbrense oficios en los términos del art. 273, inc. 8°, de la LCQ. III) Ordenar la anotación de la inhibición general de bienes de la deudora y de la indisponibilidad de los bienes que se encuentren inscriptos a su nombre, medidas que no se encuentran sujetas a término alguno de caducidad automática y que sólo podrán ser removidas o canceladas por orden judicial expresa; a cuyo fin ofíciase: al Registro General de la Provincia; al Registro Nacional de la Propiedad Automotor -Seccional Córdoba- que elija la Sindicatura para que, por un lado, proceda conforme a la Disposición n° 515/16 y las incorpore automáticamente en el Sistema Integrado de Anotaciones Personales a través del SURA, y por el otro, informe la existencia de bienes registrados a nombre de la concursada, tal y como lo establece la Disposición N° 86 del

7 de marzo de 2017; y a cualquier otro registro que resulte pertinente; todo con la prevención del art. 273, inc. 8°, de la LCQ. IV) Oficiar a la Dirección Nacional de Aduanas para que impida la salida del territorio nacional de bienes del patrimonio de la concursada. V) Hacer saber a los integrantes del Consejo Directivo de la concursada, Sres. BOLATTI, Agustín Ramón (DNI 17.054.133); BERSANO, Ezequiel Luciano (DNI 29.841.634); NAVARRETE, Ivana Graciela (DNI 20.616.309); BUSSO, Jhonny Miguel (DNI 20.616.331); JALEF, Marcelo Adrián (DNI 20.074.227); SAIRE, Romina del Valle (DNI 31.200.646); e IBARRA, Oscar Ubaldo (DNI 14.655.554); que rige a su respecto lo dispuesto en el art. 25, ley 24522; esto es: a) que para poder viajar al exterior por un plazo inferior a 40 días corridos, previamente deberán haber comunicado su ausencia al juez del concurso, presentando a las autoridades correspondientes la comunicación efectuada al Tribunal; o b) que para poder viajar al exterior por un plazo superior a 40 días corridos, previamente deberán haber obtenido la autorización judicial pertinente del juez del concurso; todo, bajo expreso apercibimiento de lo dispuesto en el art. 17, LCQ. VI) Librar exhortos en los términos del art. 21 L.C.Q. VII) Intimar a la deudora para que dentro de los tres días de notificada la presente resolución, deposite judicialmente la suma de pesos trescientos veintisiete mil seiscientos (\$327.600; \$327.500 de los gastos de correspondencia y \$100 de mantenimiento de cuenta) en la cuenta judicial a la vista N° 922/8167309 (cuenta corriente), CBU N° 0200922751000008167392, abierta a la orden de este Tribunal y para estos autos, de titularidad de la Dirección de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (CUIT 30-99925343-8), para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley (art. 30, LCQ) (carta certificada plus de hasta 150g. con aviso de recibo: \$430 + \$195 = \$625). VIII) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28, LCQ, en el Boletín Oficial y -en atención a que la concursada tiene filiales en las localidades de Villa del Totoral y San José de la Dormida- en el diario "La Voz del Interior". IX) Clasificar el presente proceso concursal como "A" conforme a lo dispuesto en el considerando Sexto, y fijar como fecha para que se realice el sorteo de Síndico titular el día 09/12/2020, a las 11 hs., debiendo notificarse al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba sin el requisito de los arts. 59 y 155 del C. de P.C. y C. X) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, el día 19/03/2021. Se requiere a los acreedo-

res que en su pedido de verificación constituyan un domicilio electrónico consignando un email de contacto y un número de teléfono. Se autoriza expresamente a la Sindicatura -en el marco de la pandemia del COVID-19- a recibir los pedidos de verificación de créditos, junto a la documental pertinente, por e-mail o a través del medio digital o del soporte informático que la Sindicatura arbitre a tal efecto, para lo cual -y en caso de duda sobre cualquier aspecto de la verificación y su documentación- deberá valerse de las facultades de investigación que le son propias (art. 33, LCQ). Igualmente, se hace saber al Funcionario concursal que deberá recibir los pedidos de verificación en soporte papel, cumpliendo las normas sanitarias vigentes. En tal caso, se hace saber al acreedor, que una vez presentado, deberá remitir su pedido de verificación de crédito por correo electrónico al e-mail de la Sindicatura, o por cualquier otro medio digital. XI) Establecer como fecha hasta la cual la Sindicatura podrá presentar el Informe Individual de créditos el día 18/06/2021, debiendo en dicha oportunidad rendir cuentas del arancel del art. 32 de la LCQ percibido. Se requiere al Síndico que, una vez que haya presentado su informe individual, remita digitalmente los pedidos de verificación que le enviaron por mail los acreedores como así también el informe individual, al e-mail oficial del Tribunal (juzciv26-cba@justiciacordoba.gob.ar); o por cualquier otro soporte informático. XII) Establecer como fecha tope y punto de partida del cómputo a los fines del art. 37, LCQ y para el dictado de la Sentencia de verificación de créditos que prescribe el art. 36, LCQ, el día 17/09/2021. XIII) Hacer saber a la concursada que la presentación, a la Sindicatura y al Tribunal, de la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles deberá ser efectuada en los términos prescriptos por el art. 41, LCQ, y podrá ser presentada hasta el día 04/10/2021. XIV) Hacer saber a la Sindicatura que deberá presentar el Informe General al que alude el art. 39 de la ley 24522, el día 19/10/2021; el que una vez presentado, deberá además ser remitido digitalmente al e-mail oficial del Tribunal (juzciv26-cba@justiciacordoba.gob.ar). XV) Determinar como fecha para el dictado de la Sentencia de Categorización el día 17/11/2021. XVI) Hacer saber a la deudora que, para el caso de ser factible el ofrecimiento de una propuesta de acuerdo preventivo, ella deberá efectuarse siguiendo los lineamientos de los arts. 43 a 45 de la ley 24522, en sus partes pertinentes, y hacerse pública en el expediente hasta el día 06/04/2022. XVII) Establecer que la audiencia informativa prescripta por el penúltimo párrafo

del art. 45 de la ley 24522 se llevará a cabo el día 29/04/2022, a las 10 hs., en los estrados del Tribunal; la que se celebrará sólo en el supuesto de que con anterioridad a ese momento la deudora no hubiere obtenido las conformidades previstas por el art. 45 y comunicado dicha circunstancia al Juzgado acompañando las constancias pertinentes. XVIII) Fijar el vencimiento del período de exclusividad el día 06/05/2022. XIX) Emplazar a la Sindicatura para que en el término de diez días contados a partir del día siguiente al de la aceptación del cargo, se pronuncie sobre los pasivos laborales y sobre la existencia de otros créditos laborales comprendidos en el pronto pago y la situación futura de los trabajadores en relación de dependencia (art. 14, inc. 11, ítems a) y b), LCQ). XX) Disponer que la Sindicatura designada presente el informe incorporado en el inc. 12º del art. 14 L.C.Q., a los 30 días corridos desde la aceptación del cargo, y luego, de forma mensual, en idéntico día de los meses subsiguientes. XXI) Encargar a la concursada que notifique a las reparticiones correspondientes la prohibición de suspender los servicios públicos que se presten a la deudora con origen en deuda de causa anterior a la fecha de presentación del concurso preventivo (23/10/2020; art. 20, LCQ). XXII) Emplazar a la concursada para que en el plazo de tres días acompañe al Tribunal los libros de comercio y los de otra naturaleza que lleve, bajo apercibimiento de ley (art. 30, LCQ). XXIII) Notifíquese a la Dirección de Rentas de Córdoba la presente resolución. Atento a lo dispuesto por las Resoluciones nº 01 del 26/05/2015 y nº 04 del 30/11/2015, dictadas por el Excmo. T.S.J., Sala Civil y Comercial, dispónese, con la limitación a la participación individual de los acreedores prescripta en la legislación sustancial (art. 252 de la ley 24522): a) incluir a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba en el servicio judicial extranet, como tercero y/o con interés, registrando como representante de dicho organismo a la Dra. Ana Lía Rodríguez (M.P. 01-26527); y b) incluir a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.-D.G.I.) en el servicio judicial extranet, como tercero y/o con interés, registrando como representante de dicho organismo a las Dras. Alba Elizabeth Bognanni (M.P. 01-24423), María Magdalena Mosquera (M.P. 01-27954) y Mónica E. Tinunin (M.P. 01-20770); lo que tendrá lugar a partir de que la repartición respectiva acredite en el expediente haber efectuado la insinuación de su crédito. Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. CHIAVASSA Eduardo Néstor-Juez. NOTA: se hace saber que se ha designado como síndicos a "Estudio Contable Pereyra-Gallo" contadores Gallo Adriana del

Carmen, M.P. 10.02746.0 y Pereyra Luis Pedro, M.P. 10.02070.4 con domicilio en calle 25 de mayo 271 piso 7mo de la Ciudad de Córdoba (Cel contador Pereyra 3516515664, Cel contadora Gallo 3513188001), correo electrónico: adrianadcgallo@hotmail.com, horario de atención al público de lunes a viernes de 09 a 15 hs.
5 días - N° 289822 - \$ 43048,75 - 22/12/2020 - BOE

Juez de 1º Ins. CC.7-Con Soc 4 de Córdoba, hace saber que en autos LUNA, CHRISTIAN ALEJANDRO – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 9633598, por Sentencia nº 219 del 09/12/2020, se resolvió: I Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. CHRISTIAN ALEJANDRO LUNA, DNI 30.122.020. VIII) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura Dr. Alberto Federico Gerónimo Misino, Domicilio Av. General Paz Nº 108, 2º Piso (TE: 4237960) (CEL: 3512949552) (Mail: estudiomisino@gmail.com) lun. a vie. 10 a 13 y 15 a 18, el día 23/02/2021.

5 días - N° 290396 - \$ 2516,50 - 23/12/2020 - BOE

Sra. Jueza de Concursos y Sociedades N° 3, Sec. Cristina Sager. Autos: JEREZ, GABRIEL - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE - EXPTE. 9465453, mediante Sentencia número 286, de fecha 25/11/2020, se declaró la quiebra del Sr. Gabriel Jerez, DNI 16.084.880, con domicilio real en Av. Hipólito Irigoyen Nº 31 - Sexto Piso, Córdoba y domicilio -según padrón electoral- en Av. San Martín, S/N, Los Alpes, de la localidad de Tanti, departamento Punilla, ambos de la provincia de Córdoba. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el plazo de 24 horas del requerimiento, los pongan a disposición de la Sindicatura. Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los que perciban que los mismos serán ineficaces. Prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Intimar al fallido para que, dentro del plazo de 24 horas, cumplimente lo dispuesto por el art. 86 Ley 24.522, debiendo, en el mismo plazo, entregar al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la sindicatura, el dieciséis de marzo de dos mil veintiuno (16/03/2021), debiendo acompañar la documentación respectiva. Que, en el contexto de la pandemia por el Covid-19, razones de bioseguridad justifican autorizar a la Sindicatura interviniente a diseñar un 'protocolo de actuación' para la recepción de los pedidos

de verificación y títulos pertinentes, en el marco del art. 32 L.C.Q. y dentro del plazo determinado precedentemente, quedando habilitado el funcionario para recurrir a herramientas alternativas al efecto (vg. turnos, medios electrónicos y tecnológicos de información que resulten idóneos y ágiles). Se hace saber que la Síndica designada Cra. Patricia Beatriz Scarafia, Matrícula profesional Mat. 10.08800.1, ha constituido domicilio en calle San Luis 695 de la ciudad de Córdoba. Intímase al fallido para que, dentro de las cuarenta y ocho horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal (art. 88 inc. 7º, LCQ).- Córdoba, 09 de diciembre de 2020.

5 días - N° 289019 - \$ 9822,25 - 17/12/2020 - BOE

Sr. Juez de Concursos y Sociedades N° 3, Sec. Cristina Sager de Perez Moreno. Autos: LITWIN, NICOLÁS – QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" Expte. N°9120682 mediante Sentencia N° 287 del 25/11/2020 se declaró en estado de quiebra al Sr. Nicolás Litwin (D.N.I. N° 23.988.181, CUIT 20-23988181-6), con domicilio real denunciado en calle Av. Vélez Sarsfield Nº84, 6to Piso, oficina "D", B° Centro, de la ciudad de Córdoba. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el plazo de 24 horas del requerimiento, los pongan a disposición de la Sindicatura. Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los que perciban que los mismos serán ineficaces. Prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Intimar al fallido para que, dentro del plazo de 24 horas, cumplimente lo dispuesto por el art. 86 Ley 24.522, debiendo, en el mismo plazo, entregar al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Fijar como fecha para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico hasta el día dieciséis de marzo de dos mil veintiuno (16/03/2021), debiendo acompañar la documentación respectiva. Que, en el contexto de la pandemia por el Covid-19, razones de bioseguridad justifican autorizar a la Sindicatura interviniente a diseñar un 'protocolo de actuación' para la recepción de los pedidos de verificación y títulos pertinentes, en el marco del art. 200 L.C.Q. y dentro del plazo determinado precedentemente, quedando habilitado el funcionario para recurrir a herramientas alternativas al efecto (vg. turnos, medios electrónicos y tecnológicos de información que resulten idóneos y ágiles). Se establece el día diecisiete de junio de dos mil veintiuno (17/06/2021) para el dictado de la resolución del art. 36 Ley 24.522.

Se hace saber que la Síndica designado Cdora. Natalia Ivón Salcedo ha constituido domicilio en Lima N° 90, piso 4, Oficina 7, de esta ciudad de Córdoba, teléfono 4234202/156622763, email: salcedotelizcan@hotmail.com, horario de atención de lunes a viernes de 9 a 17:00 hs. Córdoba, 11 de diciembre de 2020.

5 días - N° 289384 - \$ 9516,25 - 18/12/2020 - BOE

En autos "SIV S.R.L. - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE - EXPTE. N° 8941374", ?por acta del 10.12.20, el Cr. Alberto Federico Geronimo Misino, Mat. N° 10.10390.6, aceptó el cargo de síndico, fijando domicilio a los efectos legales en Av. General Paz N° 108, 2° Piso (TE: 4237960) (CEL: 3517514336) (Mail: estudiomisino@gmail.com) de esta ciudad de Lunes a Viernes de 10:00hs a 13:00hs. y de 15:00hs a 18:00hs.

5 días - N° 289503 - \$ 1628,25 - 18/12/2020 - BOE

En autos "SERVICE COMBUSTIBLES SAS - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE - EXPTE. 9369026" ha aceptado el cargo de síndica la Cra. Graciela Fabiana Díaz, MP 10-18591-7, dom. Montevideo 556 ciudad de Cba., de lun. a vier. de 10 a 16 hs., tel. 299-5551353 y 351-5912119, consultas telefónicas lun. a vier. de 9 a 13 y de 16 a 19 hs., correo: gradiaz1@speedy.com.ar o susanianievesmartin@gmail.com. Oficina: 14/12/2020. Fdo. Mercedes de Brito, prosecretaria letrada.

5 días - N° 289759 - \$ 1840,75 - 21/12/2020 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 3ª Nom. en lo Civil y Com. de la ciudad. de Río III, Sec. N° 6 a cargo de la Dra. Anahí Beretta, en autos: 9361750 - ERRASQUIN HERIBERTO JOSE - DECLARATORIA DE HEREDEROS- cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. HERIBERTO JOSE ERRASQUIN DNI 6554492, para que dentro del término de 30 días contados desde la última publicación comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Pablo Gustavo Martina - juez - Oficina, de Octubre de 2020

5 días - N° 284734 - \$ 903,60 - 18/12/2020 - BOE

Morteros. La Sra. Juez de 1º Inst,C,C.Conc. Flia.Ctrol.Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas -S.C-de Morteros, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MUSELO AGUSTIN ,en estos autos: MUSELO AGUSTIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte n° 8226678 y a los que se consideren con Derecho a la sucesión por el término de treinta días bajo apercibimiento de

ley. Morteros, 26 de noviembre de 2020. Juez DELFINO, Alejandrina Lía, Prosecc. Marcela Rita Almada

5 días - N° 287453 - \$ 654,50 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba, en autos caratulados "PONCE, MIGUEL FELIX - BROCHERO, MARIA ANTONIA - PONCE, MIGUEL IPOLITO - DECLARATORIA DE HEREDEROS .EXPTE. 4884935", cita y emplaza a los herederos de PONCE, MARÍA ANGÉLICA a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Cba.,15/10/2020. Juez: AREVALO, Jorge Alfredo - Prosecc.: ORIGLIA, Paola Natalia.-

20 días - N° 287562 - \$ 3561,40 - 06/01/2021 - BOE

LA CARLOTA, El Sr. Juez de primera instancia en lo Civil, Com. Concil. y Flia de La Carlota, Secretaria N° 2, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes POLI, ISABEL YOLANDA DNI 9.983.604; ARMANDO BAUTISTA LE 3.857.882 y POLI BENITO AGUSTIN MI6.598.119, en estos autos caratulados "POLI, ISABEL YOLANDA-ARMANDO BAUTISTA-POLI BENITO AGUSTIN Declaratoria de Herederos"(Expte N°7777190) para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. 27/11/2020- Fdo.: Muñoz, Rubén Alberto - Juez.

5 días - N° 288086 - \$ 1105 - 18/12/2020 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 22da. Nominación de Córdoba, Pcia. de Córdoba, por decreto de fecha 19/11/2020 cita y emplaza a herederos, acreedores del causante y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes dejados al fallecimiento de Luisa Bernachea, DNI 10.480.691, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación, constituir domicilio y acreditar su derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos "EXPEDIENTE: 9606541 - BERNACHEA, LUISA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Dra. Asrin, Juez. Dra. Roca, Pro Secretaria.

5 días - N° 288120 - \$ 1205,70 - 18/12/2020 - BOE

EXPEDIENTE:9491778-SAN PABLO, BRIGIDA MARISA-DECLARATORIA DE HEREDEROS.-COSQUIN, 26/11/2020. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado, como se pide. En

su mérito, proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por partes y con el domicilio procesal constituido. Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de la Sra. BRIGIDA MARISA SAN PABLO. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135).Dése intervención al Ministerio Público Fiscal.Fdo. digitalmente por:MA-CHADO Carlos Fernando-Juez DE 1ª Instancia; PEREYRA María Luz-Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 288552 - \$ 1741 - 17/12/2020 - BOE

La Sra. Juez de 1º Inst, y 44º Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, en autos: "BORRI, Fernanda - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 9584969", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Da. FERNANDA BORRI, DNI. N° 7.373.738, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340 CCCN.). Firmado: Dra. Alicia del Carmen MIRA, Juez; Dra. María Inés LÓPEZ PEÑA, Secretaria.-

1 día - N° 288573 - \$ 179,66 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST CIV COM 1A NOM de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Ángel Carlos Solazzo DNI 7986997 en autos caratulados EXPTE. 9633395 - SOLAZZO, ANGEL CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135)...Fdo digitalmente: FONTANA Maria De Las Mercedes - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2020.12.04 - ARATO María Virginia - PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 288624 - \$ 1216,30 - 18/12/2020 - BOE

La Sra. Jueza de 1a Inst. Civil y Com. 46 Nom de Córdoba. En estos autos caratulados " SADER EDELMIRO NORBERTO- DECLARATORIA DE HEREDEROS EXP 9558958", ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 01/12/2020. Adjúntese digitalmente contestación de oficio del Registro de Juicios Universales y del Registro de Actos de Última Voluntad. En su mérito, proveyendo al escrito inicial: Por presentado por parte

y con el domicilio procesal constituido. Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de Sader Edelmiro Norberto D.N.I. Nro. 6.556.660. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.N.). Cumpliméntese con la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del C.P.C.). Dese intervención al Ministerio Fiscal. Fdo. ELLERMAN Ilse JUEZ/A DE 1RA INSTANCIA- LAIMES Liliana Elizabeth SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 288395 - \$ 467,45 - 17/12/2020 - BOE

La Sra. Jueza de 1a.Inst.C.C.Fam.1a.Nom. Sec.2 de la ciudad de San Francisco, en los autos "9674602 - FORNI, NESTOR NORBERTO -DECLARATORIA DE HEREDEROS-" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a bienes del causante para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho

1 día - N° 288918 - \$ 115 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom C.C.Conc. y flia S.4 de la Ciudad de Cosquín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. GROS, ANGEL EDUARDO y Sra. SAN SEGUNDO, HERCILIA ROSA HEBE para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho, en autos caratulados GROS ANGEL EDUARDO - SAN SEGUNDO, HERCILIA ROSA HEBE DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE 9517561. FDO: Carlos Fernando Machado Juez. Mariano Juarez. Secretario. Cosquín 30/11/20

1 día - N° 289067 - \$ 154,75 - 17/12/2020 - BOE

BELL VILLE.- El Señor Juez de 1ra. Inst. y 3a.. Nom. C. y C. de Bell Ville, Secretaría N° 5, en autos "MUSCATELO, IVANA ANDREA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte 9593947, Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de dicha publicación comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.).-

1 día - N° 289081 - \$ 230,01 - 17/12/2020 - BOE

VILLA MARIA: El Juez de 1ª. Ins. y 1ª.Nom. Civ. Com. y Flia. de VILLA MARIA, Dr. Álvaro Vuco-

vich, en autos caratulados: "SILVESTRE, ELSA MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Exp. 9645045); CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores de la causante, ELSA MARIA SILVESTRE, para que en el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley.- Secretaría N° 1- Dra. Alejandra Beatriz GONZALEZ. VILLA MARIA, 03/12/2020.-

1 día - N° 289095 - \$ 157,40 - 17/12/2020 - BOE

Juz.Inst CCC.Conc.Flia.Ctrol.NyJ.PJ y Faltas."- BELLATORE MARTA BEATRIZ- DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte 9442703-MORTEROS, 09/11/2020. Téngase presente lo manifestado. Admítase. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra Marta Beatriz Bellatore por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial (conforme lo establecido por el Ac. Regl. N° 264 Serie A de fecha 22.07.2009 del TSJ), para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a estar a derecho.- Notifíquese.-DELFINO Alejandrina JUEZ/A DE 1RA. INST. ALMADA Marcela PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 289186 - \$ 483,80 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de J.1A INST.C.C.FAM.1A-SEC.1 - SAN FRANCISCO, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Ide Margarita Caula DNI N° F3.324.731, en los autos caratulados "Caula, Ide Margarita - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Exp. N° 9281896, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. San Francisco, 24 de junio de 2020. Firmado: CASTELLANI Gabriela Noemi - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - LAVARDA Silvia Raquel, SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 289216 - \$ 207,22 - 17/12/2020 - BOE

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Inst. C. C. CONC. FLIA. CTROL. NIÑEZ Y JUV. PEN. JUVENIL Y FALTAS -S.C.- de la Ciudad de Morteros (Cba.-), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Señora GRACIELA ALEJANDRA GIORDANO, en autos caratulados: "GIORDANO, GRACIELA ALEJANDRA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N°9526799, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial (conforme lo establecido por el Ac. Regl. N° 264 Serie A

de fecha 22/07/09 del TSJ), para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a estar a derecho (Art. 2340 C.C.C.). Notifíquese. Morteros, 04/12/2020. FDO.: Dra. DELFINO, Alejandrina Lía - JUEZ; Dra. ALMADA, Marcela Rita - PROSECRETARIA LETRADA.-

1 día - N° 289302 - \$ 307,39 - 17/12/2020 - BOE

VILLA MARÍA.Juzgado de 1ºINS.CIVIL.COM. yFLIA,2ºNOM,SEC.Nº4, en los autos caratulados"CABALLEROS, MARIA GRISELDA-DECLARATORIA DE HEREDEROS. Exp.9076569", se ha dictado la siguiente resolución:"VILLA MARIA, 25/11/2020. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de la causante María Griselda CABALLEROS para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley.-Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (art. 2340delCCC).- Dése intervención al Ministerio Público Fiscal; a cuyo fin, remítase una vez notificado el presente proveído.-NOTIFÍQUESE.- ROMERO Arnaldo Enrique, Juez de 1ra Instancia. MEDINA Maria Lujan, Secretaria Letrada.-

1 día - N° 289314 - \$ 283,01 - 17/12/2020 - BOE

CORRAL DE BUSTOS. El Sr Juez de 1ra Instancia, Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, RICARDO SANCHEZ, en autos °EXPEDIENTE 9621250 "SANCHEZ RICARDO S/ Declaratoria de Herederos" por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.) Notifíquese. Fdo. Dr. GOMEZ, Claudio Daniel JUEZ de Primera Instancia,. Dra CAMINOTTI Carolina Mabel PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2020.12.01

1 día - N° 289328 - \$ 323,29 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 17ª Nom. Civ y Com de Cba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Simón Sominian, DNI 6.478.753 y Carmen Bedirian, DNI 3.968.050, en autos "Simonian, Simón - Bedirian, Carmen s/ Declaratoria de Herederos" expte. 9082741 para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial.

Cba. 16/7/2020. Juez: Dra. Verónica Beltramone;
Secretaría: Dra. Viviana Dominguez.

5 días - N° 289102 - \$ 2079,50 - 18/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1^ª Inst. y 34^ª Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. NIEVAS EDUARDO SOFIO en autos caratulados ROMERO, ELBA LIVIA - NIEVAS, EDUARDO SOFIO – Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 4880754 para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba, 30/11/2020. Texto firmado digitalmente por: Prosec: ALVAREZ CORDEIRO María Victoria

5 días - N° 289358 - \$ 855,90 - 22/12/2020 - BOE

El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de 1era. Int. y 18 Nom. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "EQUENA, ROBERTO ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE. N° 9449380" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión – del Sr. REQUENA, ROBERTO ANTONIO -, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Los herederos, acreedores y/o quienes quisieran hacer valer algún derecho en la audiencia que prescribe el art 659 CPC, conforme las Pautas Particulares para el Servicio Presencial de Justicia en la Sede, pueden efectuar su presentación por vía remota de conformidad al Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N° 1629 – Serie "A" de fecha 06/06/2020 - . Córdoba 05/10/2020. Fd. Dr. ALTAMIRANO Eduardo Christian– Juez. Dr. VILLADA Alejandro José.

1 día - N° 289376 - \$ 397,49 - 17/12/2020 - BOE

MARCOS JUÁREZ. Juzg 1° Inst 2° Nom CCC y Flia.. Autos: "VIGNATI, ROSA ANGELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Ex-pte. N°9558975) CITA Y EMPLAZA a herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante "VIGNATI, ROSA ANGELA," DNI 07.551.457; término de treinta (30) días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley (art.2340 CCyC). Marcos Juárez 09/12/2020. Fdo. AMIGÓ ALIAGA, Edgar -Juez - Dra. RABANAL, María De Los Ángeles -Secretaría.

1 día - N° 289395 - \$ 165,88 - 17/12/2020 - BOE

El señor Juez de 1°Inst.y49a.Nom.CyC de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedo-

res y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante MARQUEZ RUBEN RODOLFO, en los autos "MARQUEZ RUBEN RODOLFO -DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE.9502284" para que el plazo de (30) días siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 06/11/2020. Fdo. MONTES Ana Eloísa JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 289447 - \$ 139,91 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 50° Nom. Civ. y Com. de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "GERMANO, Luis Augusto - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte 8893232 ha dispuesto: CORDOBA, 1/09/2020. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS AUGUSTO GERMANO, DNI 7.416.99, para que en el plazo de treinta días desde la publicación de edictos, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del CPCC modif. Ley 9.135, art. 2340 del CCCN). Fdo: Dra. MARIANI María Leticia - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - Dr. CAFFERATA Juan Manuel - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 289493 - \$ 617,20 - 17/12/2020 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, República Argentina, Secretaría Número 6, en Autos caratulados "MONINA, Leonilda Antonia - TESTAMENTARIO" (Expediente Electrónico Número 9674473), cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la Herencia de la señora Leonilda Antonia MONINA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 1.571.402, para que el plazo de Treinta días corridos comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley.- Tramita: doctor Juan C. GENNARO.- San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, República Argentina.-

1 día - N° 289529 - \$ 275,06 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. Civ, Com, Conc y Flia 1° NOM.-SEC.1 - CARLOS PAZ (Ex Sec 2) de Villa Carlos Paz, Prov. de Cba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Dora Emma Bourdillon D.N.I. 4.670.870, en autos: " BOURDILLON, DORA EMMA- DECLARATORIA DE HEREDEROS" – (EXPTE N° 9602471), para que en el término de 30 días siguientes al de la última pu-

blicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (artículo 2340 del C.C.C.N). Villa Carlos Paz, 09/12/2020. FDO: OLCESE, Andres (JUEZ) – GIORDANO María Fernanda (Secretaría)

1 día - N° 289530 - \$ 248,56 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. Civ, Com, Conc y Flia 1° NOM.-SEC.1 - CARLOS PAZ (Ex Sec 2) de Villa Carlos Paz, Prov. de Cba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes: Enrique Alfredo Gimenez DNI 6.238.156 y Susana Elvira Lancioni DNI 6.025.218, en autos: " GIMENEZ, ENRIQUE ALFREDO - LANCIONI, SUSANA ELVIRA-DECLARATORIA DE HEREDEROS" – (EXPTE N° 9625935), para que en el término de 30 días siguientes al de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Villa Carlos Paz, 10/12/2020. FDO: OLCESE, Andres (JUEZ) – ANGELI Lorena Paola (Prosecretaría)

1 día - N° 289532 - \$ 270,82 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. 27° Nom. en lo Civil y Com. de la Cdad de Córdoba cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. Martínez, Susana Magdalena en los Autos: "MARTÍNEZ, SUSANA MAGDALENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte: 9418981" y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho ,bajo apercibimiento de ley. Cba 04 de Noviembre de 2020- FLORES Francisco Martin -Juez - AGRELO Consuelo María –Secretaría.

1 día - N° 289534 - \$ 171,71 - 17/12/2020 - BOE

El Juzg. 1a Inst Civ y Com 8A Nom-Sec. cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Gimenez, Clara Belen, DNI: 2.466.342, para que dentro de los 30 días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo: Perona Claudio, Juez; Amilibia Ruiz, Laura Alejandra, Secretaría.

1 día - N° 289504 - \$ 115 - 17/12/2020 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, República Argentina, Secretaría Número 1, en Autos caratulados "PIACENZA, Raúl Leoncio - GEMELLI, Edelweis - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expediente Electrónico Número 9674475), cita y emplaza a los herederos, acree-

dores y/o quienes se consideren con derecho a la Herencia del señor Raúl Leoncio PIACENZA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 2.383.471, y de la señora Edelweis GEMELLI, argentina, mayor de edad, L.C. 7.145.527, para que el plazo de Treinta días corridos comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley.- Tramita: doctor Juan C. GENNARO.- San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, República Argentina.-

1 día - N° 289536 - \$ 328,06 - 17/12/2020 - BOE

VILLA MARIA- Juzg 1º Ins y 3º Nom. Civ. Com. y Flia. Villa María, Sec. N° 6, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes ROBERTO CARLOS CELESTINO FORMIA y BEATRIZ MARIA BLANCO para que dentro del plazo de treinta días (art. 6º C.C.C.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley en autos "FORMIA, ROBERTO CARLOS CELESTINO - BLANCO, BEATRIZ MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 9425977).- Fdo. GARAY MOYANO María Alejandra- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; TEPLI Maria Eugenia- PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 289542 - \$ 197,68 - 17/12/2020 - BOE

VILLA MARIA – Juzg 1º Ins y 1º Nom. Civ. Com. y Flia. Villa María, Sec. N° 2 cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes Albino Segundo PRIMO y Matilde Florentina PUSSETTO, para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6º Cód. Civ. y Com. de la Nación –ley 26.994-, en adelante Cód. Civ. y Com.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley en autos: "PRIMO, ALBINO SEGUNDO - PUSSETTO, MATILDE FLORENTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 9645130) Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Alvaro Benjamin - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; FERNÁNDEZ María Soledad -SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 289543 - \$ 254,39 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 12º Nom. Civ. Com. de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de María Teresa MOLTRASIO, DNI N° 1.675.375, en autos caratulados "RAMOS, ROGELIO - MOLTRASIO, MARIA TERESA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 5.784.624" y a los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340, 2do. párr. CCCN). Córdoba, 18/11/2020.- PROSECRETARIA

RIA: MENDOZA, María José; JUEZ: DIAZ VILLASUSO, Mariano Andrés.-

1 día - N° 289549 - \$ 204,04 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 42º Nom. Civ. y Com. de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. MARIA JULIA LEBER, L.C. 7.329.468, en los autos "LEBER, MARIA JULIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 6751850), para que dentro de los TREINTA DIAS siguientes al de la publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 18 de Noviembre de 2020. Dr. SUELDO Juan Manuel: Juez – Dra. PUCHETA Gabriela Maria: Secretaria.

1 día - N° 289554 - \$ 174,89 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ra Inst. Civ. Com. de 45a Nom. de la ciudad Córdoba, en autos: VELEZ RODRIGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 9568310 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se les hace saber que si quisieran hacer valer algún derecho en la audiencia que prescribe el art. 659 del CPCC, podrán efectuar su presentación por escrito en la forma prevista en el Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N°1629, Serie "A" de fecha 06/06/2020 CBA, 4/12/2020.

1 día - N° 289558 - \$ 261,81 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst.CCCF 2ºNom.de Ms. Jz. Amigo Aliaga Edgar, en los autos caratulados PAVETTO RAQUEL LUCIA DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte. 9620448 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante PAVETTO RAQUEL LUCIA para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 CCC).FDO. Amigo Aliaga Edgar Juez Rabanal M.de los Angeles secretaria

1 día - N° 289560 - \$ 178,60 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst A y 46º Nom en lo C Y C. de la Ciudad de Cba, cita y emplaza a los herederos, acreedores de los Sres. DELIA Y/O DELIA NELIDA PETTINARI D.N.I N° 2.724.663 y EUFEMIO OSCAR MARTINEZ D.N.I N°6.486.215 en autos caratulados "PETTINARI, DELIA Y/O DELIA NELIDA - MARTINEZ, EUFEMIO OS-

CAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS -Expt. N° 9468029 y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión y a quienes quisieran hacer valer algún derecho en la audiencia que prescribe el art 659 CPC, conforme las Pautas Particulares p/el Servicio Presencial de Justicia en la Sede, pueden efectuar su presentación por vía remota de conformidad al Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N° 1629 – Serie "A" de fecha 6/06/2020 - que si bien se refieren a los expedientes papel, entiende que es también aplicable a los expedientes electrónicos, por el termino de 30 días a partir de la ultima publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cba 18 de Noviembre 2020. Fdo: Laines Liliana E. - Secretaria - Falso Gabriela -Juez.

1 día - N° 289563 - \$ 458,97 - 17/12/2020 - BOE

MARCOS JUAREZ, Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C.C.C. y Flia. Autos: "TISERA, GABRIEL ETELVINO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. 8869526) CITA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante GABRIEL ETELVINO TISERA, DNI N° 17.020.001, para que en el término de treinta (30) días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. Y Com.). Marcos Juárez, 10/12/2020. Fdo. Digitalmente Dr. TONELLI, José María, Juez, Dra. GUTIERREZ BUSTAMANTE, María José, Secretaria.-

1 día - N° 289581 - \$ 201,39 - 17/12/2020 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. juez del Juzg. de 1ra. Inst. 6ta. Nom. Secretaría N°11 de la ciudad de Rio Cuarto, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la causante, Sra. ELSTEIN Alejandra Gabriela DNI: 17.244.067, para que en el termino de treinta (30) días corridos - art. 2324 del C.C.C.N. comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados "ELSTEIN ALEJANDRA GABRIELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXP. N°9582793" Fdo. MARTINEZ Mariana (Juez) MANA Carla Victoria (Secretaria). Rio Cuarto 25/11/2020.-

1 día - N° 289583 - \$ 204,57 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. 3º Nom., C. y Com. de San Francisco, a cargo del Dr. Carlos Ignacio Viramonte, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores y/o a todos los que se crean con derechos en la sucesión del causante: NERY NELSO PIOVANO, para que comparezcan a estar a derecho y tomen

participación bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "Expte. 9685401 - PIOVANO, NERY NELSO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría a cargo del autorizante.- San Francisco, 11 de Diciembre de 2.020.- Dr. Alejandro González, Sec.-

1 día - N° 289608 - \$ 210,93 - 17/12/2020 - BOE

La Sra. Jueza del Juzg. de 1A INST.C.C.FAM.2A-SEC. 4 de RIO TERCERO, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, Sr. Edgardo Fabián CABRERA, DNI 20.078.929, para que en el término de treinta (30) días comparezcan estar a derecho en autos: "CABRERA, EDGARDO FABIAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 9331757, bajo apercibimiento de ley. FDO.: PAVON, Mariana Andrea - JUEZA. ZEHHEIRI veronica Susana PROSECRETARIA LETRADA.

1 día - N° 289610 - \$ 168 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 19ª Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de SANCHEZ, Néstor Enrique en autos caratulados SANCHEZ, Néstor Enrique - Declaratoria de Herederos-EXPTE N° 9582651 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba, 27/11/2020. Fdo. Juez: VILLARRAGUT, Marcelo Adrian; Prosecretario/a letrado: BARONETTO, Sonia Beatriz.

1 día - N° 289611 - \$ 165,88 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. J.1A INST.C.C.CON.FAM.1A-SEC.2 – La Carlota, en los autos: "HERMAN, MARTHA ARACELI - DECLARATORIA DE HEREDEROS" N° 9626292, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de: HERMAN MARTHA ARACELI L.C. 3.213.579, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un (1) día en el B.O. Fdo: Muñoz Ruben Alberto Juez. Rodríguez Raul Francisco Prosecretario Letrado.

1 día - N° 289622 - \$ 162,17 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1º Nom. en lo Civ., Com., Conc. y Flia de JESUS MARIA, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes TOMAS HECTOR GARAY, DNI N° 11.518.031 ; DOMINGA

MONJE, DNI N° 0923.246; TOMAS GARAY, D.N.I. N° 6.362.352 y RUBEN ANGEL GARAY en autos caratulados GARAY, TOMAS HECTOR - MONJE, DOMINGA - GARAY, TOMAS - GARAY, RUBEN ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXTE N° 9361958 para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter. JESUS MARIA, 24/11/2020. Texto firmado digitalmente por: Juez: SARTORI Jose Antonio – Sec: BELVEDERE Elizabeth

1 día - N° 289613 - \$ 260,75 - 17/12/2020 - BOE

DEÁN FUNES, cita y emplaza a herederos, acreedores, terceros interesados y todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. OCHOA, ANGEL ESTEBAN, en autos caratulados: "OCHOA, ANGEL ESTEBAN- DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte: N° 9477562", para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y tomen participación Fdo digitalmente por: Dra. CASAL Maria Elvira – Secretario de Juzgado 1ra. Instancia y MERCADO Emma Del Valle juez/a de 1ra instancia.- DEAN FUNES, septiembre 2020.-

1 día - N° 289614 - \$ 196,62 - 17/12/2020 - BOE

El Señor Juez de 1ra. Inst. y 5º Nom. en lo Civil y Comercial de laudad. de Córdoba, en autos: "ROMERO IRMA- Declaratoria de Herederos" – Expte. 9353311, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante IRMA ROMERO, para que dentro de los treinta días siguientes al de su publicación comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de Ley. Fdo. AGOPIAN Karina Ingrid Prosecretaria; MONFARRELL Ricardo Guillermo- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Córdoba, Diciembre 2020.-

1 día - N° 289616 - \$ 181,25 - 17/12/2020 - BOE

El Juez de 1ra.Inst.1ra.Nominación, Civil, Com., Concil. y Flia. de Villa Carlos Paz en los autos caratulados: "HERNANDEZ MIRIAM LILIANA-DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTE.Nº: 9439666" ha dictado la siguiente resolución: "Villa Carlos Paz, 26/11/2020... Cítese y emplácese a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de la causante MIRIAM LILIANA HERNANDEZ, DNI.Nº:11.562.461 para que en el término de treinta días siguientes al día de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (Art.2340 del Código Civil y Comercial),. Dese intervención al Ministerio Público

Fiscal.- Notifíquese.- Texto firmado digitalmente con fecha: 26/11/2020 por el Dr. Andrés Olcese-Juez-Dra.Carolina Graciela Bittar-Prosecretaria!

1 día - N° 289633 - \$ 584,60 - 17/12/2020 - BOE

El Señor Juez de 1ra Instancia y 4ta Nom. Civil y Com. de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de AUGELLO CROCIFISSA DNI: 93.389.187, en autos caratulados AUGELLO CROCIFISSA – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. N° 9565116 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba 30//10/2020. Juez: Fontana, María De Las Mercedes – Prosecretaria Letrada: López, Ana Laura Tatiana.

1 día - N° 289630 - \$ 169,06 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de Primera Inst. 35 Nom. en lo Civil y Com. de la Primera Circunscripción, Ciudad de Cba., Prov. de Cba., en los Autos caratulados "PAULI, VICTOR HUGO -Declaratoria de Herederos" (Expte.: 9564992). Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho a la sucesión del causante Pauli, Víctor Hugo, DNI: 13.537.394, para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del CCN).Córdoba 01/12/2020. Fdo.: DIAZ VILLASUSO, Mariano Andrés. Juez 1ra. Inst.- FOURNIER, Horacio Armando. Secretario Juz. 1ra. Inst.

1 día - N° 289634 - \$ 226,83 - 17/12/2020 - BOE

El Sr Juez de 1º Inst y 1ºNom Civ.Com de la ciudad de Cba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los sres. CLYDE LUCIANA ATENCIO, JUAN CARLOS NEBRO Y SILVIA ADRIANA NEBRO, en autos caratulados: "ATENCIO, CLYDE LUCIANA - NEBRO, JUAN CARLOS - NEBRO, SILVIA ADRIANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE N° 9010922", para que dentro de los 30 días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba, 9/12/20. Fdo. MONFARRELL Ricardo Guillermo (Juez) VALDES Cecilia Maria (Secretaria)

1 día - N° 289646 - \$ 204,04 - 17/12/2020 - BOE

Córdoba 14/10/2020. El Sr Juez de 1ª Inst. Civ y Com de 50ª Nom, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de BEATRIZ SUSANA VALLE LENDE, en autos "VALLE LENDE BEATRIZ SUSANA – Declaratoria de Herederos - Expte. 9439688", para que dentro de los treinta

días siguientes al de su publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Digitalmente: Cafferata Juan Manuel. Juez – Quaranta María Antonela . Prosecretaria.

1 día - N° 289648 - \$ 157,40 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez del Juzg. 1° Inst. Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 2° Nom. de Jesús María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. PATRICIA NILDA MONCERRAT, en los autos caratulados "MONCERRAT PATRICIA NILDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE N° 9650235)" para que, dentro de los treinta días siguientes a su publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Dr. PELLIZA PALMES Mariano Eduardo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Dra. SCALA Ana María PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 289651 - \$ 209,87 - 17/12/2020 - BOE

VILLA MARIA– Juzg 1º Ins y 4º Nom. Civ. Com. y Flia. Villa María, Sec. N° 7 cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante LUIS OSVALDO TULIÁN para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6 CCyC), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley en autos: "TULIÁN, LUIS OSVALDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte N° 9508313) Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Jorge Luis- PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 289652 - \$ 143,09 - 17/12/2020 - BOE

Río Cuarto, El Sr. Juez de 1ª Inst. y 6ª Nom. en lo Civ. y Com. Sec. 11, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de SANTOS GIUNTA, LUISA FRANCISCA ALBA Y OLGA ADELAIDA GIUNTA en autos caratulados: SANTOS GIUNTA, LUISA FRANCISCA ALBA Y OLGA ADELAIDA GIUNTA - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expediente N° 9593761 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 30/11/2020. Secretaria: MANA, Carla Victoria. JUEZ: MARTINEZ Mariana.

1 día - N° 289662 - \$ 210,40 - 17/12/2020 - BOE

El Juez en lo Civ. y Com. Conc. Flia. Control, Niñez y Juvenil, Penal Juvenil, de la Quinta Circunscripción, de la ciudad de Morteros Pcia. de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANGUINO O ANGÜINO ALEJANDRO JOSE,

por edicto publicado por un día en el boletín oficial (Conforme Ac. Regl. N° 264 Serie A de fecha 22/07/09 del TSJ) para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a estar a derecho (Art. 2340 CCC) en los autos "ANGUINO O ANGÜINO ALEJANDRO JOSE – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 9515285) que se tramitan por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ley. - Dra. Marcela Rita Almada – Prosecretaria, Dra. Alejandrina Lia Delfino - Juez.- Morteros, diciembre de 2020.-

1 día - N° 289665 - \$ 321,17 - 17/12/2020 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. C.C.C. y F. de Marcos Juárez, Sec. Única, en autos caratulados "LEDESMA, ANTONIO ANDRÉS – DECLARATORIA DE HEREDEROS", (Expte. 8716533) cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, para que en el término de 30 días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimientos de ley (Art. 2340 del CCC).- Marcos Juárez, 10/12/2020. Fdo: Edgar AMIGÓ ALIAGA - Juez; María de los Ángeles RABANAL - Secretaria.-

1 día - N° 289680 - \$ 203,51 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 4ª Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba, en los autos caratulados "GRENAT, GLADYS TERESA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE: 9621612", cita y emplaza a los herederos y acreedores de GRENAT GLADYS TERESA (D.N.I. 3.227.933), para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Oficina. Fdo. MIRA Alicia Del Carmen- JUEZ; LOPEZ PEÑA María Ines - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 289696 - \$ 148,39 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1A Ins.C.C.Conc.Flia.Ctrol,Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas - S.C Morteros, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante CHAVES JULIO CESAR en autos caratulados: "CHAVES JULIO CESAR - Declaratoria de Herederos – EXPTE. 9425414" para que en el termino de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho (art. 2340 CCC) Morteros 10-11-2020. Fdo. Juez: Delfino Alejandrina Lia – Prosecretaria: Almada Marcela Rita.

1 día - N° 289701 - \$ 138,85 - 17/12/2020 - BOE

El Juzg de 1º Inst y 3º Nom CyC de San Francisco, Sec N° 6 a cargo del Dr. Alejandro Gonzalez,

en los autos "GAZZERA, MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE 9668295) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Doña MARIA GAZZERA, para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley.

1 día - N° 289717 - \$ 115 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 35ª Nom. en lo C. y C. de esta ciudad de Cba., cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Ruben Alfredo Seip, DNI N° M6.564.912, en autos "SEIP, RUBEN ALFREDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 9576139", para que dentro del término de treinta días completos y continuos (art. 2340,6 CCCN) siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo.: DIAZ VILLASUSO Mariano Andres (JUEZ), Carlen Andrea Eugenia (PROSECRETARIA)

1 día - N° 289724 - \$ 184,96 - 17/12/2020 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Ins. y 4ª Nom. en lo Civil, Comercial y Flia. de la ciudad de Río Cuarto, Secretaría N° 7, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GOSSO, JAVIER CEFERINO, D.N.I. N° 26.519.871, en los autos caratulados "GOSSO, JAVIER CEFERINO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 9582848), para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 C.C. y C.). Juez/a: PUEYRREDON, Magdalena - Secretario/a: SOBRINO LASSO, María Isabel. Río Cuarto, 03/11/2020.-

1 día - N° 289727 - \$ 208,28 - 17/12/2020 - BOE

VILLA MARÍA - El Señor Juez de 1º Inst. y 4º Nom., C. C. y F. de Villa María, en autos "ALTMIRANO, ERASMA - GONZÁLEZ, CARLOS DANIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. N° 9638489) cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de Erasma ALTAMIRANO, L.C. 7.664.051, y Carlos Daniel GONZÁLEZ, DNI 11.527.550, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Villa María, 11/12/2020. Juez: Dr. Sebastián Monjo, Secretaría N° 7: Dr. Jorge Luis García, Secretaria.

1 día - N° 289731 - \$ 199,80 - 17/12/2020 - BOE

El JUZ. 1ª INS.C.C.CONC.FLIA.CTRL, NIÑEZ Y JUV. PEN. JUVENIL Y FALTAS - S.C. -

LAS VARILLAS, en los autos "EXPEDIENTE: 9664368 – VILCHEZ, ROSA AURELIA - ROSSI, CECILIO JUAN – DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a los que se consideren con derechos a la herencia y bienes de doña VILCHEZ, Rosa Aurelia y de Don ROSSI, Cecilio Juan para que en el plazo de treinta días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Las Varillas, 10 de Diciembre de 2020. Firmado: Musso, Carolina (Juez), Aimar, Vanesa Alejandra (Prosecretaria).

1 día - N° 289739 - \$ 215,17 - 17/12/2020 - BOE

El Señor Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 16º nom. de la Ciudad de Córdoba, Dra. María Eugenia MURILLO., Sec. a cargo de la Dra. Julieta Natalia Pilar CHALUB FRAU, en los autos caratulados: "STRALLA, LUIS – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. 9641900", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Luis STRALLA, para que dentro de los treinta días (arts. 2340 CCCN) siguientes al de la publicación, comparezcan y acrediten su derecho, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Eugenia MURILLO, Juez; Dra. Gabriela Emilse Lopez, Prosecretario.- Córdoba, 14 de diciembre de 2.020.

1 día - N° 289742 - \$ 293,08 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. Civil y Com. de 37º Nom. de Córdoba, Cita y Emplaza a los herederos denunciados, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Miriam Susana Cazorla, D.N.I. 13.961.329, en los autos caratulados "CAZORLA. MIRIAM SUSANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 9606550", para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cba. 12/12/2020. Fdo: Claudio Perona - Juez. Silvia A. Elena Guerrero -Pro Sec.

1 día - N° 289765 - \$ 165,88 - 17/12/2020 - BOE

Juzgado 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 43º Nominación, Secretaría MEACA Victor Manuel. AUTOS: GARCIA, MOISES MARTINIANO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE N° 9366709). "CORDOBA, 01/12/2020. Hágase saber que se incorpora como archivo adjunto al presente el informe remitido por el Registro de Actos de Última Voluntad. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de Moisés Martiniانو García. Cítese y emplácese a los herederos,

acreditados y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.N.). Cumplímétese la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del C.P.C.). Dése intervención al Ministerio Público Fiscal." FDO.: LIKSENBERG Mariana Andrea - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; MEACA Victor Manuel - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-"

1 día - N° 289745 - \$ 460,03 - 17/12/2020 - BOE

VILLA MARIA. El señor Juez de 1º Inst., 1º Nom. Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Dr. VUCOVICH Alvaro Benjamin, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante ANTONIO VIVO ARGUIMBAU, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación, bajo apercibimiento de ley, en autos: "VIVO ARGUIMBAU, ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - EXPTE. N° 9664836". Oficina 12 de Noviembre de 2020. Secretaría N° 1 Dra. Gomez, Nora Liz – Prosecretaria.-

1 día - N° 289762 - \$ 176,48 - 17/12/2020 - BOE

Deán Funes- El Juez de 1º Inst. y Única Nom. en lo Civ. y Com., Conc. y Fam. de la ciudad de Deán Funes, Secretaría N° 2, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a la sucesión de ABDON HERMIRO IRUSTA, DNI 8.235.454, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho en autos "IRUSTA ABDON HERMIRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPEDIENTE N° 9565021", bajo apercibimiento de ley. Deán Funes, 30/11/2020. Fdo. Emma Del V. Mercado, Juez ; Gisele Lourdes Gamboa, Prosecretaria.-

1 día - N° 289766 - \$ 205,10 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 17º NOM.C.C. de Córdoba en los autos caratulados "MARMOL, RENE RICARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 8683557. Admítase la solicitud declaratoria de herederos de MARMOL, RENE RICARDO. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.N.).Cumplímétese la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del C.P.C.) Dése inter-

vención al Ministerio Fiscal. FDO: Beltramone, Veronica Carla-Dominguez, Viviana Marisa, 2019/12/23.

1 día - N° 290074 - \$ 608,70 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 28º Nom. en lo Civil y Com. de la ciudad de Córdoba en autos, a cargo de la Dra. VINTI Angela María (jueza) Sec. ELLERMAN Iván, en autos: "COLAZO GERALDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE NRO. 4913363 cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la Sucesión del causante COLAZO GERALDO DNI 6.399.285 para que dentro del término de 30 días contados desde la última publicación comparezcan a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. "CORDOBA, 15/12/2020.... Hágase saber que de conformidad a lo prescripto por al art. 2340 del CCyC la citación por edictos será por un día en el Boletín Oficial consignando el DNI del causante para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. FDO: ELLERMAN Iván SECRETARIO; VINTI Angela MaríaJUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 290129 - \$ 753,20 - 17/12/2020 - BOE

SAN FRANCISCO. El Sr. Juez de 1º Instancia y 2º Nominación, Civil y Comercial, Secretaría N° 4, de la ciudad de San Francisco, Dr. Chialvo, Tomás Pedro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante EDUARDO NARCISO PAIRETTI, para que en el término de treinta (30) días a contar de la última publicación de este edicto, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados "PAIRETTI, EDUARDO NARCISO – DECLARATORIA DE HEREDEROS " (Expte. 9677982, Año 2020), bajo apercibimiento de ley. San Francisco, 10 de diciembre de 2020. Fdo. Dr. Tomás Pedro Chialvo – Juez - Dr. Hugo Raúl Gonzalez- Secretario Letrado

1 día - N° 290148 - \$ 553,45 - 17/12/2020 - BOE

Alta Gracia: La Juez de 1ra. Inst en lo Civ Com Conc y Flia de 2da Nom, Dra. Calderón, Lorena Beatriz, Sec.Nº3, en autos "PAEZ JULIO ROBERTO- DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte N°9629096" ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 14 de diciembre de 2020.... Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PAEZ, JULIO ROBERTO, D.N.I. 14.225.438, para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos citatorios por UN

(1) DIA sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieren residencia conocida para que comparezcan en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento: Fdo: Dra. Ghibaud, Marcela Beatriz -Secretaria - Dra Calderón, Lorena Beatriz- Juez de 1RA. Inst y 2ra. Nom de Alta Gracia.-

1 día - N° 290163 - \$ 726,85 - 17/12/2020 - BOE

RIO CUARTO, 11/12/2020. Agreguese el oficio proveniente del Registro de Juicios Universales y adjúntese a la presente contestación del Registro de Actos de Ultima Voluntad. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de ALRASCA, ALFREDO JOSE. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Cumpliméntese la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del C.P.C.). Dése intervención al Ministerio Fiscal, y al Sr. Asesor Letrado en turno si correspondiere. texto Firmado digitalmente por:PUEYRREDON Magdalena JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.12.11

1 día - N° 290186 - \$ 811 - 17/12/2020 - BOE

el Sr. Juez de 1º inst y 44º Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de CASAS, CLARA ROSA en autos caratulados: "CASAS, CLARA ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - EXPTE. N° 9639018 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba. 14/12/2020. Juez MIRA Alicia Del Carmen, Sec. LOPEZ PEÑA Maria Ines.

1 día - N° 290201 - \$ 393,65 - 17/12/2020 - BOE

EDICTO RECTIFICATORIO. El Juez de 1º Inst. y 22º Nom. en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Córdoba Capital, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de SUELDO LUQUE, y/o SUELDO AMELIA SEGUNDA, en autos caratulados SUELDO LUQUE Y/O SUELDO, AMELIA SEGUNDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Exp. N° 8957742, para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Los herederos, acreedores y/o quienes quisieran hacer valer algún derecho en la audiencia que prescribe el art

659 CPC, conforme las Pautas Particulares para el Servicio Presencial de Justicia en la Sede, pueden efectuar su presentación por escrito conforme Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N° 1629 - Serie "A" de fecha 06/06/2020 (Presentación Remota de Escritos en Expediente Papel). Sec: CLEMENTE María Sofía; Jueza: ASRIN Patricia Verónica. Otra resolución. "CORDOBA, 11/11/2020... Recaratúlense las presentes actuaciones con ambas acepciones del apellido de la causante (SUELDO LUQUE Y/O SUELDO)..."

1 día - N° 290391 - \$ 932,55 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia y 23º nominación en lo civil y comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. NÉSTOR RICARDO MERAGELMAN, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. en autos caratulados "MERAGELMAN NESTOR RICARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 9491511" Fdo: Dr. Manuel Esteban RODRÍGUEZ JUAREZ. Juez. Dra. Paola Natalia ORIGLIA. Secretaria.

1 día - N° 290151 - \$ 448,05 - 17/12/2020 - BOE

CITACIONES

EDICTO - El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civ., Com. Con. y Flia, de V. C. Paz, Sec. Oficina de Ejecuciones Fiscales, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TANTI C/ MUÑOZ RICARDO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPEDIENTE N° 7781915"; se ha dictado la siguiente resolución: "Villa Carlos Paz, 29 de Noviembre de 2018. Agréguese oficios debidamente diligenciados. Por presentada por parte y con el domicilio constituido. A fin de proveer al líbello inicial y en razón de no poder determinarse en forma certera si el demandado ha fallecido, con el objeto de no conculcar derechos amparados constitucionalmente, corresponde - conforme lo dispuesto por el art. 152 del CPCC- citar y emplazar al Sr. Ricardo Muñoz y/o sucesores (si los hubiera), para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el boletín oficial (art. 165 C.P.C.C. y art. 4, Ley 9024). El término del emplazamiento comenzará a correr desde el último día de su publicación, y cíteselos de remate para que, en el término de tres días posteriores al vencimiento de aquel, opongan y prueben excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. A la cautelar solicitada: bajo

responsabilidad de la institución actora, trábese embargo en la forma y por el monto solicitado. A cuyo fin: ofíciase." Fdo.: Dr. Olcese Andrés - Juez. Dra. Bittar Carolina Graciela. Prosecretaria. Otra Resolución: "CARLOS PAZ, 25/09/2020. Agréguese documentación acompañada. A lo solicitado: Amplíese la demanda en la forma y por el monto solicitado en los términos del art. 5 quarter Ley 9024. Notifíquese conjuntamente con el proveído inicial." Fdo.: Dra. Pandolfini Mariela Noelia. Prosecretaria.

5 días - N° 287165 - \$ 4149,85 - 22/12/2020 - BOE

OF. EJEC. PARTIC. (JUJZ.G.2A NOM)-VILLA MARIA. CETROGAR S.A. C/ HUERTA, VALENTIN BERNARDINO - EXPED.ELECT. - EJEC. POR COBRO DE LETRAS O PAGARES EXPTE 8975298-DNI:8499609. VILLA MARIA, 05/06/2020. Téngase al compareciente por presentado, por parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al/los demandado/s para que en el plazo de tres días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo/s de remate en el mismo acto, para que dentro del término de los tres (3) días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el 30% en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Notifíquese. Fdo:TEPLI Maria Eugenia; MONJO Sebastian.

5 días - N° 287560 - \$ 2003,35 - 18/12/2020 - BOE

La Sra. Juez Civ, Com, Concil. y Flia 2º Nom. Sec. 4 de Alta Gracia, en autos: "PONCE, MARIA JULIA Y OTRO- USUCAPION- EXPTE. 6991308"; ha resuelto: "ALTA GRACIA, 12/11/2020...//Cítese y emplácese a los demandados -SUCESORES DE HORACIO VICENTE PARADISO LE N° 3.292.650 y NELIDA BEATRIZ BELLAGAMBA DE PARADISO LC N° 1.992.666 para que en el plazo de 20 días, a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC). Fdo: CALDERON Lorena Beatriz, JUEZ-DE PAUL Laura Ines- Sec.

5 días - N° 288577 - \$ 900,95 - 21/12/2020 - BOE

El Señor Juez de 1º Inst. Civil, Comercial, Dr. Horacio Enrique Vanzetti, en autos: "EXPTE 603469 - CUERPO 1 - Municipalidad de San Francisco c/ Cardinali, Alberino (Sucesión) - Ejecutivo Fiscal" que tramitan ante el Juzgado de San Francisco, a cargo de la autorizante, ha

dictado la siguiente resolución: "San Francisco, 23/10/2012. Atento lo dispuesto por el art. 165 del CPCC y art. 4 ley 9024 cítese y emplácese por edictos a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, a los herederos de Alberino Cardinali, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la parte demandada, con las previsiones de ley, para que dentro de los tres días posteriores al del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución." Fdo.: Dr. Horacio Enrique Vanzetti, Juez. Dra. Andrea Mariel Fasano, Prosecretaria.

5 días - N° 287733 - \$ 1892,05 - 18/12/2020 - BOE

La Sra. Juez de Familia de 1ra. Instancia 5ta. Nominación de esta Ciudad de Córdoba, Dra. Mónica Susana Parrello(Tucumán 360 – Planta Baja) en autos caratulados "QUEVEDO PEDRO DANIEL Y OTRO C/ SUCECIÓN DE OSCAR SEBASTIAN CUELLO – ACCIONES DE FILIACION – LEY 10.305 - Expte. N° 9019342", cita y emplaza a los sucesores y/o herederos del Sr. Oscar Sebastián Cuello para que en término de veinte (20) días comparezcan, contesten la demanda o en su caso opongan excepciones, ofreciendo toda la prueba de la que hayan de valerse, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. PARRELLO, Mónica Susana –Juez de 1ra. Instancia-CAPELL, Luis Mariano – Prosecretario Letrado -.

5 días - N° 288306 - \$ 1216,30 - 17/12/2020 - BOE

La Sra. Juez de Familia de 1ra. Instancia 5ta. Nominación de esta Ciudad de Córdoba, Dra. Mónica Susana Parrello (Tucumán 360 – Planta Baja) en autos caratulados "QUEVEDO PEDRO DANIEL - QUEVEDO CESAR GUSTAVO -BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS - EXPED. PRINCIPAL - Expte. N° 9010903", cita y emplaza a los sucesores y/o herederos del Sr. Oscar Sebastián Cuello para que en término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y fiscalicen la prueba ofrecida. Firmado: Dra.: PARRELLO, Mónica Susana –Juez de 1ra. Instancia – y Dr.: CAPELL, Luis Mariano – Prosecretario Letrado.

5 días - N° 288311 - \$ 1006,95 - 17/12/2020 - BOE

El Señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. y Fam., 3ra. Nom. de la Ciudad de San Francisco (Córdoba), Secretaría N° 5, cita y emplaza herederos del Sr. Augusto Vianco D.N.I. 6.419.202, en los autos caratulados "EXPEDIENTE: 9639488 - VERA, ALICIA OFELIA C/ VERA, SUCESTORES DE LUIS HECTOR Y OTRO - IMPUGNACIÓN DE FILIACIÓN PRESUMIDA POR LA LEY", para que dentro del plazo de 20 días contados a partir

de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Juez: Dr. CARLOS IGNACIO VIRAMONTE.- San Francisco (Cba.), 04 de Diciembre de 2020.-

5 días - N° 288469 - \$ 996,35 - 18/12/2020 - BOE

El JUZGADO DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL DE 27 NOM. DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, en autos "BAUDINO, CESAR DARIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – Expte. 5785300", ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 01/12/2020. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al Sr JOSE ROSSI a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese". Texto Firmado digitalmente por: SEJAS Gabriela Rosana PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 288764 - \$ 1102,35 - 18/12/2020 - BOE

En los autos caratulados: "EXPEDIENTE: 9272109 - - DEMANDA DE RESPONSABILIDAD SOCIETARIA INICIADA POR LA SINDICATURA EN CONTRA DE LOS SRES. JULIAN MONTAÑES, ESTEBAN MONTAÑES Y DE LOS SUCESTORES DEL SR. FERNANDO ESTEBAN MONTAÑES - ANEXO" que tramitan por ante el juzgado de 26° Nom. CyC de Córdoba, se ha resuelto por decreto de fecha 25/11/2020 se ha resuelto: "...la citación del comparendo al co-demandado Julián Montañés, D.N.I. 33.751.327, por cinco días en el Boletín Oficial; citación que -en atención a lo dispuesto por el art. 165, CPCC— será por veinte días, contados desde la última publicación de edictos (arts. 152, 164 y 165 del CPCC)" Fdo: Eduardo Chiavassa - Juez; Lucas Dracich Loza -Secretario

5 días - N° 289699 - \$ 1348,80 - 23/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, provincia de Córdoba, Dr. Héctor Celestino González, en relación a los autos caratulados LUDUEÑA, SANDRA VALERIA C/ SUCESION DE GARAY MIGUEL ANGEL Y OTRO - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO (Expte. 1468307) cita y emplaza a los herederos del señor MIGUEL ANGEL GARAY (DNI 10.957.270) por el término de veinte días, a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos y a obrar en la forma que les convenga bajo apercibimiento (NOTA: la citación original fue expedida por el Juzgado de Primera Instancia

cia y 1ª Nominación en lo CCCF de la ciudad de Jesús María, cuya competencia fue desplazada a favor del nombrado Tribunal de la ciudad de Río Segundo). SECRETARÍA a cargo de la Dra. BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana.

5 días - N° 288270 - \$ 1915,90 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ALTAMIRANO, JOSE NORBERTO que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/ALTAMIRANO, JOSE NORBERTO - EXP N°5865467" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 12/11/2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: FUNES, Maria Elena. (Total de planilla:\$21288,90). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 283990 - \$ 1123,55 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ALVAREZ, MARCELO DAVID que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/ALVAREZ, MARCELO DAVID - EXP N°5865387" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 11 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: ROTEDA, Lorena. (Total de planilla:\$21286,69). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 283994 - \$ 1128,85 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ANDRADA, JOSE ANTONIO que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/ANDRADA, JOSE ANTONIO - EXP N°5865401" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 12/11/2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO:FUNES, María Elena. (Total de planilla:\$21286,69). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 283997 - \$ 1099,70 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°1, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte deman-

dada ALVAREZ, RAUL ALBERTO que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/ALVAREZ, RAUL ALBERTO - EXP N°5705910" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 02/10/2019. Atento a la publicación de edictos adjuntada con fecha 09/04/2019: bajo responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación formulada, vista a la contraria por el término de ley (art. 564 del C.P.C.C.). Notifíquese.-FDO:PERASSO, Sandra Daniela. (Total de planilla:\$24769,71). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 283999 - \$ 1346,15 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ASTUDILLO, JUAN EXEQUIEL que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/ASTUDILLO, JUAN EXEQUIEL - EXP N°5980920" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 11 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: ROTEDA, Lorena.(Total de planilla:\$21865,75). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284004 - \$ 1136,80 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ARAYA, JUAN CARLOS que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/ARAYA, JUAN CARLOS - EXP N°5757746" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 11 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: ROTEDA, Lorena.(Total de planilla:\$20702,53). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284006 - \$ 1105 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ANTINORI, DAMIAN ALBERTO que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/ANTINORI, DAMIAN ALBERTO - EXP N°5803067" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 13/11/2019.- Bajo responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). De la liquidación presentada, vista a la contraria.-

FDO: VIGLIANCO, Verónica Andrea.(Total de planilla:\$26217,15). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284010 - \$ 1099,70 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada AGUILAR, MARCELO OSCAR que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/AGUILAR, MARCELO OSCAR - EXP N°5857851" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 12/11/2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: FUNES, María Elena.(Total de planilla:\$21126,13). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284016 - \$ 1105 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ALVAREZ, MIGUEL ANGEL que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/ALVAREZ, MIGUEL ANGEL - EXP N°5724170" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 11 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: ROTEDA, Lorena.(Total de planilla:\$19858,92). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284021 - \$ 1120,90 - 18/12/2020 - BOE

La Sec. de gestión común del Juz. de Ejec Fisc. N°2, sita en Arturo M. Bas 244, PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: AVILA, CARLOS ELOY, que en los autos caratulados "Direc. Gral de Rentas c/AVILA, CARLOS ELOY - Presentación Múltiple Fiscal - Exp N°5653539" se ha dictado la sig. resolución:- Córdoba, 04 de septiembre de 2018. Atento lo peticionado, y habiéndole restado exigibilidad al título acompañado en primer término, por aplicación del principio de saneamiento o expurgación, tendiente a mantener vivo el proceso antes que a pronunciar su invalidez o ineficacia, evitando así el dispendio jurisdiccional que significaría la iniciación de un nuevo proceso, prosígase la presente acción conforme lo dispuesto por la Ley N° 9024 y sus modificatorias, sobre la base de la reliquidación de deuda formulada, limitándose la ejecución a lo reclamado en concepto de tributos. Notifíquese el presente conjuntamente con el proveído de fecha 05/06/2018. FDO: PE-

TRI, Paulina Erica. OTRO DECRETO: Córdoba, 05 de junio de 2018. Téngase por adjunta la documental mencionada. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. FDO: FERNANDEZ, Elsa Alejandra. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284030 - \$ 3564,20 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst con Compet. en Ejec. Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 P.B, CBA, en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Pcia. de Córdoba c/ASTRADA, CARLOS ALBERTO - Presentación múltiple fiscal - Expediente N°6110362", cita a: ASTRADA, CARLOS ALBERTO - DNI:16084967, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9201 art. 125 (3) del CTP y art. 4 de la Ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Dra. Claudia A. Soria Ochoa.- Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284056 - \$ 1693,30 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada BARRERA, EXEQUIEL EDUARDO que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BARRERA, EXEQUIEL EDUARDO - EXP N°5920327" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 12 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). De la liquidación presentada, vista a la contraria. . FDO: VIGLIANCO, Verónica Andrea.(Total de planilla:\$21276,73). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284094 - \$ 1147,40 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada BAZAN, CLAUDIO EMANUEL que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BAZAN,

CLAUDIO EMANUEL - EXP N°5902042" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 12 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: VIGLIANCO, Verónica Andrea. (Total de planilla:\$27391,87). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656

5 días - N° 284100 - \$ 1128,85 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst con Compet. en Ejec. Fiscales N° 1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 P.B, CBA, en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Pcia. de Córdoba c/BUSTAMANTE, CARLOS MIGUEL - Presentación múltiple fiscal - Expediente N°6162089", cita a: BUSTAMANTE, CARLOS MIGUEL - DNI:30474052, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9201 art. 125 (3) del CTP y art. 4 de la Ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Dra. Claudia A. Soria Ochoa.- Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284115 - \$ 1703,90 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst con Compet. en Ejec. Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 P.B, CBA, en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Pcia. de Córdoba c/BOLLANI, NICOLAS ESTEBAN - Presentación múltiple fiscal - Expediente N°6093830", cita a: BOLLANI, NICOLAS ESTEBAN - DNI:37181122, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9201 art. 125 (3) del CTP y art. 4 de la Ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Dra. Claudia A. Soria Ochoa.- Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284120 - \$ 1698,60 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: BUSTAMANTE, SEBASTIAN que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BUS-

TAMANTE, SEBASTIAN - EXP N°5916382" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 12/11/2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: FUNES, María Elena. (Total de planilla:\$21278,07). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284521 - \$ 1110,30 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: BASTA, GUSTAVO DANIEL que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BASTA, GUSTAVO DANIEL - EXP N°5755608" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 11 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: ROTEDA, Lorena. (Total de planilla:\$20703,31). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284524 - \$ 1123,55 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: BONAFFINO, DIEGO ESTEBAN que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BONAFFINO, DIEGO ESTEBAN - EXP N°5812906" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 11 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: ROTEDA, Lorena. (Total de planilla:\$26110,11). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284528 - \$ 1139,45 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst con Compet. en Ejec. Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 P.B, CBA, en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Pcia. de Córdoba c/ASTRADA, CARLOS ALBERTO - Presentación múltiple fiscal - Expediente N°6110362", cita a: ASTRADA, CARLOS ALBERTO - DNI:16084967, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9201 art. 125 (3) del CTP y art. 4 de la Ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del

vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Dra. Claudia A. Soria Ochoa.- Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 287589 - \$ 1693,30 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: BUSTOS, OSVALDO NICOLAS que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BUSTOS, OSVALDO NICOLAS - EXP N°6007785" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 12 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: VIGLIANCO, Verónica Andrea. (Total de planilla:\$22422,92). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284529 - \$ 1165,95 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°1, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: BOJANICH, JUAN PABLO que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BOJANICH, JUAN PABLO - EXP N°5653434" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 02/10/2019. Atento a la publicación de edictos adjuntada con fecha 11/04/2019: bajo responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación formulada vista a la contraria por el término de ley (art. 564 del C.P.C.C.). Notifíquese.- FDO: PERASSO, Sandra Daniela. (Total de planilla:\$17679,43). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284547 - \$ 1343,50 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: BALMACEDA, ERNESTO que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BALMACEDA, ERNESTO - EXP N°5797113" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 11 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: ROTEDA, Lorena. (Total de planilla:\$20794,45). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284551 - \$ 1107,65 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad

de Córdoba, hace saber a la parte demandada: BARRERA, CARLOS PABLO EXEQUIEL que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/ BARRERA, CARLOS PABLO EXEQUIEL - EXP N°5812916" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 12 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: VIGLIANCO, Verónica Andrea. (Total de planilla: \$20610,72). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP: 1-34656.

5 días - N° 284569 - \$ 1173,90 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°1, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: BUSTOS, DANIEL RAMON ALBERTO que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BUSTOS, DANIEL RAMON ALBERTO - EXP N°5695500" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 02/10/2019. Atento publicación de edictos adjuntada con fecha 11/04/2017 y demás constancias de autos: bajo responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación formulada vista a la contraria conforme el art. 564 del CPC. Notifíquese.- FDO: PERASSO, Sandra Daniela. (Total de planilla: \$19913,51). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP: 1-34656.

5 días - N° 284574 - \$ 1399,15 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: BELLO, HORACIO ISMAEL que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BELLO, HORACIO ISMAEL - EXP N°5902195" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 12 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: VIGLIANCO, Verónica Andrea. (Total de planilla \$21459,85). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP: 1-34656.

5 días - N° 284577 - \$ 1123,55 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: CARARO, EMILIANO que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/CARARO, EMILIANO - EXP N°5902040" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 08/11/2019.- Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art.

7 de la Ley 9024). De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: FUNES, María Elena. (Total de planilla: \$21339,85). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP: 1-34656.

5 días - N° 285214 - \$ 1044,05 - 18/12/2020 - BOE

La Secretaría de Gestión Común del Juz. de Ejec. Fisc. N°3, sita en Arturo M. Bas 244 - P.B de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: CRIVELLO, RENE LORENZO, DNI:14979472 que en los autos caratulados "Direcc. Gral. de Rentas c/CRIVELLO, RENE LORENZO - Presentación múltiple fiscal - Exp. N°6094272" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 02 de diciembre de 2019. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. FDO: VIGLIANCO, Verónica Andrea. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. M.P: 1-34656

5 días - N° 285728 - \$ 1261,35 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada BOLGAN, SERGIO HERNAN que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BOLGAN, SERGIO HERNAN - EXP N°5724331" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 20 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: RODRIGUEZ PONCIO, Agueda. (Total de planilla: \$19778,92). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP: 1-34656.

5 días - N° 285736 - \$ 1147,40 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada BELTRAN, NESTOR JORDAN que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BELTRAN, NESTOR JORDAN - EXP N°5920318" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 20 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: RODRIGUEZ PONCIO, Agueda. (Total de planilla: \$27331,99). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP: 1-34656.

5 días - N° 285739 - \$ 1144,75 - 18/12/2020 - BOE

La Secretaría de Gestión Común del Juz. de Ejec. Fisc. N°3, sita en Arturo M. Bas 244 -

P.B de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: DRAGONETTI, GUSTAVO ALEJANDRO, DNI:22861830 que en los autos caratulados "Direcc. Gral. de Rentas c/DRAGONETTI, GUSTAVO ALEJANDRO - Presentación múltiple fiscal - Exp. N°6068617" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 26/06/2018. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. FDO: FUNES, María Elena. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. M.P: 1-34656

5 días - N° 285745 - \$ 1372,65 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada DIAZ, CRISTIAN que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/DIAZ, CRISTIAN - Pres. Múltiple Fiscal - EXP N°5813258" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 25/11/2020. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: PEREZ, Verónica Zulma. (Total de planilla: \$20803,98). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP: 1-34656.

5 días - N° 285751 - \$ 1102,35 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada AVILA, ALEJANDRO que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/AVILA, ALEJANDRO - Pres. Múltiple Fiscal - EXP N°5836936" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 23 de mayo de 2016. Por presentada la liquidación. Estése al proveído por el que se da por expedita la vía de ejecución. FDO: RIVA, BLANCA ALEJANDRA. (Total de planilla: \$8751,77). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP: 1-34656.

5 días - N° 285756 - \$ 916,85 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst con Compet. en Ejec. Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 P.B, CBA, en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Pcia. de Córdoba c/CORSO, RENE OMAR - Presentación múltiple fiscal - Expediente N°6094245"; cita a: CORSO, RENE OMAR - DNI:36357472, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9201 art. 125 (3) del CTP y art. 4 de la Ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el

término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Dra. Claudia A. Soria Ochoa.- Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 288191 - \$ 1656,20 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ROMANO, JULIO CESAR – PRESENTACION MÚLTIPLE FISCAL – E.E. – EXPTE. NRO. 6622305", CITA A: ROMANO, JULIO CESAR CUIT: 20-12414296-3, SE NOTIFICA: "CORDOBA, 21/09/2017. Téngase al compareciente por presentado, como parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás: estese al art. 2 de la ley Provincial N° 9024.-" – FDO: FUNES María Elena – OTRO DECRETO: "Córdoba, 04 de abril de 2018. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024)."- FDO: MAINE Eugenia – OTRO DECRETO: Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art.2, segundo párrafo, Ley 9024: Dr. Matías Moreno Espeja - M.P. 1-31586 - Procurador Fiscal.-

7 días - N° 288347 - \$ 8330,70 - 17/12/2020 - BOE

En autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE GARBARINO ONILDO MATEO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (Expte. N°9526051). Oficina Unica de Ejecucion fiscal (2A) Marcos Juárez sito en Lardizabal 1750 Se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 02/12/2020. Agréguese. Reanúdense los plazos procesales. Admítase la presente demanda de ejecución fiscal en contra de la Sucesión Indivisa de Garbarino Onildo Mateo y sus herederos. A lo demás: Estese a lo dispuesto por los arts. 140, 141 y cc del Código Tributario Provincial (Ley N°6006, y sus modificatorias), en cuanto a la citación a estar a derecho y el

mandamiento de ejecución y embargo.-... Notifíquese con copia de la demanda y documental, mencionando el número de SAC asignado al expediente (artículo 9° del Acuerdo Reglamentario N° 678 Serie "A" de fecha 12/8/03) en el domicilio denunciado. Fecho y bajo la responsabilidad de la Institución Actora, notifíquese por edictos a los herederos conforme art. 152 CPCC en conc. art. 4 Ley 9024. Firmado digitalmente por: Dr AMIGÓ ALIAGA, Edgar JUEZ, Dra.SAAVEDRA VIRGINIA DEL VALLE, prosecretaria.- Atento a ello y disposiciones citadas: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento

5 días - N° 288364 - \$ 3752,35 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE NIETO OLGA VALERIA CUIT N° 27077965403 que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ SUCESION INDIVISA DE NIETO OLGA VALERIA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 6872831", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 03/03/2020.- De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra"- Monto total de la planilla PESOS CUNCUANTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 55.094,98).- Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288533 - \$ 1608,50 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a RIOS ALEJANDRA PATRICIA DNI N° 22.373.757 que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ RIOS ALEJANDRA PATRICIA - Presentación Multiple Fiscal - Expte. N° 5651061", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 11 de diciembre de 2019. Por adjunta documental. Por iniciada la presente ejecución.- Texto Firmado digitalmente por: GRANADE María Enriqueta" OTRO DECRETO: "CORDOBA, 02/03/2020.- De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del

CPC).- Texto Firmado digitalmente por: PONSELLA Monica Alejandra"- Monto total de la planilla PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 35.099,74).- Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288537 - \$ 1918,55 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. MAZZONI RAUL ALBERTO DNI N° 6.393.159, que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ MAZZONI RAUL ALBERTO - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 5584588", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 25/09/2020. A lo solicitado con fecha 26/08/2020. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe" Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288549 - \$ 1523,70 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. OROZCO LEONARDO OMAR JESUS DNI N° 32.085.277, que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ OROZCO LEONARDO OMAR JESUS - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 6077858", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 30/10/2019. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea" Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288551 - \$ 1571,40 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. SUEYRO SANDI DENIS BRIAN ALEXANDER DNI N° 38.357.546, que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ SUEYRO SANDI DENIS BRIAN ALEXANDER - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 6868895", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única,

domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 25/09/2020. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos y bajo la responsabilidad de lo manifestado por la compareciente en relación al domicilio del demandado: certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe". Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288553 - \$ 1929,15 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. NIETO NICOLASA ARMINDA DNI N° 20.516.360, que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ NIETO NICOLASA ARMINDA - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 6868912", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244-PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 25/09/2020. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos y bajo la responsabilidad de lo manifestado por la compareciente en relación al domicilio del demandado: certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe". Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288554 - \$ 1865,55 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE VALLES ELVIA AMELIA CUIT N° 27-07302967-3, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VALLES ELVIA AMELIA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 9023669", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 15/09/2020. Por adjunta cédula y publicación de edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de

la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Asimismo, hágase saber que de conformidad a lo establecido por el Acuerdo N° 1493, serie "A" dictado el 21 de mayo de 2018, la comunicación de todos los actos procesales que deban notificarse de oficio en el marco del presente proceso se realizará mediante cédula de notificación digital, en el domicilio electrónico constituido mediante el nombre de usuario y contraseña que posee todo abogado para hacer uso del Servicio Extranet de Consulta de Expedientes, del sitio del Poder Judicial de Córdoba en Internet. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra". Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288661 - \$ 3566,85 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. MIGUENS ISMAEL DNI N° 11.727.507, que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ MIGUENS ISMAEL - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 6873189", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 20/02/2019. Por cumplimentado el decreto precedente. Téngase presente lo manifestado. En su mérito y proveyendo petición de fecha 14/12/2018 certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GIL Gregorio Vicente". Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288557 - \$ 1786,05 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. AVILA ALEJANDRO DNI N° 34.441.287, que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ AVILA ALEJANDRO - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 6965091", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 23/09/2020. Por adjunta publicación de edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.

Asimismo, hágase saber que de conformidad a lo establecido por el Acuerdo N° 1493, serie "A" dictado el 21 de mayo de 2018, la comunicación de todos los actos procesales que deban notificarse de oficio en el marco del presente proceso se realizará mediante cédula de notificación digital, en el domicilio electrónico constituido mediante el nombre de usuario y contraseña que posee todo abogado para hacer uso del Servicio Extranet de Consulta de Expedientes, del sitio del Poder Judicial de Córdoba en Internet. Texto Firmado digitalmente por: PONSELLA Monica Alejandra". Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288566 - \$ 3368,10 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. ZANETTA SEBASTIAN ANIBAL DNI N° 24.016.704, que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ ZANETTA SEBASTIAN ANIBAL - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 6964989", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244-PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 5 de octubre de 2020. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. - Texto Firmado digitalmente por: PERASSO Sandra Daniela". Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288558 - \$ 1481,30 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. VERDECCIO LUCAS RICARDO DNI N° 40.109.049, que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ VERDECCIO LUCAS RICARDO - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 6873143", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 25/09/2020. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma". Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288560 - \$ 1521,05 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. FERREYRA PEDRO EMANUEL DNI N° 39.693.948, que en los autos ca-

ratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ FERREYRA PEDRO EMANUEL - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 6873146", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 25/09/2020. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma" Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288561 - \$ 1515,75 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. GALEANO ANDRES RAFAEL DNI N° 33.903.578, que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ GALEANO ANDRES RAFAEL - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 6868904", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 02/10/2020. Téngase presente lo manifestado. Agréguese. Bajo la responsabilidad de la institución actora: Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe" Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288563 - \$ 1653,55 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. ALBARRACIN LEONARDO DNI N° 25.267.444, que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ ALBARRACIN LEONARDO - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 6868881", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 25/09/2020. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos y bajo la responsabilidad de lo manifestado por la compareciente en relación al domicilio del demandado: certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe"

Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288565 - \$ 1849,65 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. KNORR QUISPE MAXIMILIANO DNI N° 38.106.528, que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ KNORR QUISPE MAXIMILIANO - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 6873165", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 28 de agosto de 2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda" Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288567 - \$ 1664,15 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALOMON JUAN SALOMON - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 5752250, CITA A: LA SUCESION INDIVISA DE SALOMON JUAN SALOMON M.I. N° 2.774.334, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288568 - \$ 1873,50 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ARIZA ELISS ARIEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 6868903, CITA A: Sr. ARIZA ELISS ARIEL M.I. N° 39.080.280, de conformidad con

lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288569 - \$ 1751,60 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BAIMA DANIEL EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 6868905, CITA A: Sr. BAIMA DANIEL EDUARDO M.I. N° 21.629.829, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288570 - \$ 1767,50 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales N° 1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 - P.B., Córdoba, se hace saber a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE BERGERO ELEAZAR EDUARDO OVIDIO que en los autos caratulados "EXPEDIENTE 8811960 - RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BERGERO ELEAZAR, EDUARDO OVIDIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 25 de noviembre de 2020. Por adjuntada la documental que acompaña. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Firmado: GIL Gregorio Vicente"

5 días - N° 288596 - \$ 1635 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba,

con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ OLIVA MARIANO NICOLAS - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 6873158, CITA A: Sr. OLIVA MARIANO NICOLAS M.I. N° 41.410.221, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288571 - \$ 1772,80 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales N° 1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 - P.B., Córdoba, se hace saber a la parte demandada SUCESORES DE ALVAREZ LOPEZ ANGELA que en los autos caratulados "EXPEDIENTE: 6477833 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ LOPEZ ANGELA (Cuit 27073544101) y otro - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 24 de noviembre de 2020. Por adjuntada la cédula de notificación que acompaña. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Firmado: GIL Gregorio Vicente"

5 días - N° 288595 - \$ 1693,30 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 - P.B., Córdoba, se hace saber a la parte demandada FRIAS MELISA AGOSTINA que en los autos caratulados "Expediente N° 9060183-RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FRIAS, MELISA AGOSTINA-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 20/11/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de

la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Firmado: PEREZ Veronica Zulma"
5 días - N° 288598 - \$ 1462,75 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados "EXPEDIENTE: 9491454 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ REVOL, ERNESTO - EJECUTIVO FISCAL - EE"; cita a: REVOL ERNESTO, D.N.I. 18587774, de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Rubén Angel Banegas – M.P. 1-29133 – Procurador Fiscal (Decreto P.E.P N°1788 del 15/12/2016)

5 días - N° 288602 - \$ 1656,20 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZAMORA DELFOR SENEIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 8508948, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE ZAMORA DELFOR SENEIO CUIT N° 20066749313 y al Sr. Roberto Victor Zamora DNI 13.819.399, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288613 - \$ 2019,25 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BUSTOS ANTONIO HECTOR - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 9174816,

CITA A: la SUCESION INDIVISA DE BUSTOS ANTONIO HECTOR CUIT N° 20-10171381-5, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288615 - \$ 1902,65 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ORTIZ EMILIO MARCOS - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 8802069, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE ORTIZ EMILIO MARCOS CUIT N° 20-06479184-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288619 - \$ 1892,05 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ JORGE ABEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 8791421, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE LOPEZ JORGE ABEL CUIT 20-07994683-5, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su

derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288620 - \$ 1868,20 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SORIA ANTONIO IRENEO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 8007990, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE SORIA ANTONIO IRENEO CUIT N° 20-06978106-4, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288621 - \$ 1897,35 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ESPINOSA EUGENIO MARCELINO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 8007957, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE ESPINOSA EUGENIO MARCELINO CUIT N° 20-02775974-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288622 - \$ 1929,15 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AGUERO ALFREDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 9023665, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE AGUERO ALFREDO CUIT N° 20-06498335-1, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

BA C/ SUCESION INDIVISA DE AGUERO ALFREDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 9023665, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE AGUERO ALFREDO CUIT N° 20-06498335-1, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288623 - \$ 1865,55 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VELARDEZ MARIA ELENA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 8978012, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE VELARDEZ MARIA ELENA CUIT N° 27-14154987-7, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288625 - \$ 1897,35 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MAURIZI ALBERTO JESUS - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 9561681, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE MAURIZI ALBERTO JESUS CUIT N° 20-06513161-8, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288626 - \$ 1902,65 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE METZADOUR MARIA MATILDE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 9561677, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE METZADOUR MARIA MATILDE CUIT N° 27-07322224-4, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288628 - \$ 1913,25 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PRADO LINDOR ATILIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 9180908, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE PRADO LINDOR ATILIO CUIT N° 20-03356321-4, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288629 - \$ 1892,05 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba,

con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOLLA HECTOR LEONIDES - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 9561714, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE MOLLA HECTOR LEONIDES CUIT N° 20-06494743-6, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288631 - \$ 1902,65 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SAAVEDRA MIGUEL ANDRES - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 9180883, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE SAAVEDRA MIGUEL ANDRES CUIT N° 20-06422636-4, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288632 - \$ 1907,95 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUIAS MANUEL VICTORIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 9131548, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE GUIAS MANUEL VICTORIO CUIT N° 20-06509048-2, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y

emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288633 - \$ 1902,65 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MIRANDA RAMONA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 8764876, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE MIRANDA RAMONA CUIT N° 27-01230661-5, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288634 - \$ 1865,55 - 18/12/2020 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, 30/11/2020. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda de ejecución fiscal: Admítase. Imprímase trámite conforme Ley 9024 y su modif. Librese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas. Atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cítese y emplácese por edictos a los herederos de la demandada Sra. Antonia Dora Fernández que se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros ponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Emplácese al procurador a cumplimentar aportes y tasa de justicia, sin perjuicio de la inclusión en la planilla de costas

y/o en su caso su abono bajo responsabilidad de Institución actora para el supuesto de acuerdo extrajudicial. Notifíquese, y asimismo al domicilio fiscal denunciado en la demanda.- Texto Firmado digitalmente por: GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.11.30 LIRIO Mara Luciana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2020.11.30. Autos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ, ANTONIA DORA – EJECUTIVO FISCAL (Expte. Electrónico 9595983).- Se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia C.C. Conc. Flia. Ctrl., Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas de Corral de Bustos (Oficina Única de Ejecución Fiscal).-

5 días - N° 288768 - \$ 5992,50 - 17/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DURAN LUCIA MAGDALENA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 9023647, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE DURAN LUCIA MAGDALENA CUIT N° 27-12261343-2, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288635 - \$ 1902,65 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BANEGAS CESAR OMAR - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 8764821, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE BANEGAS CESAR OMAR CUIT N° 20-06493523-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo,

oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288636 - \$ 1886,75 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORE DANIEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO"; EXPEDIENTE N° 8805180, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE CORE DANIEL CUIT N° 20-03564297-9, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288637 - \$ 1849,65 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ EMPOCAL S.R.L. - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO"; EXPEDIENTE N° 6125051, CITA A: EMPOCAL S.R.L. CUIT N° 30-70849012-8, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288640 - \$ 1780,75 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE

MILANOVICH NICOLAU - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO"; EXPEDIENTE N° 7178165, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE MILANOVICH NICOLAU CUIT N° 20-92666655-0, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288641 - \$ 1921,20 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ HAKIMIAN MARCELO ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO"; EXPEDIENTE N° 7859404, CITA A: HAKIMIAN MARCELO ANTONIO DNI N° 26.905.822, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288642 - \$ 1823,15 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LUGONES MARIANA ELISABET - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO"; EXPEDIENTE N° 8203539, CITA A: LUGONES MARIANA ELISABET DNI N° 26.938.770, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca

las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288643 - \$ 1823,15 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica ala SUCESION INDIVISA DE SALAS HECTOR HUGO CUIT N° 20-06505226-2, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALAS HECTOR HUGO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8326165", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244-PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 23 de julio de 2020. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. - Texto Firmado digitalmente por: PERASSO Sandra Daniela" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288645 - \$ 1629,70 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica ala SUCESION INDIVISA DE GUIAS MANUEL VICTORIO CUIT N° 20-06509048-2, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUIAS MANUEL VICTORIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8326155", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 18/12/2019. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288646 - \$ 1619,10 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica ala SUCESION INDIVISA DE MORALES ANTONIO DANIEL CUIT N° 20-06720769-7, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORALES ANTONIO DANIEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8007983", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION CO-

MUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/12/2019. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain". Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288647 - \$ 1624,40 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE AGUERO HECTOR ROQUE CUIT N° 23-02778523-9, Sra. DOLORES ANGELICA DIAZ DNI N° 2.240.070 Y Sra. JULIA DEL VALLE AGUERO DNI N° 25.038.875, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AGUERO HECTOR ROQUE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8326163", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 11 de agosto de 2020. Por adjuntada la documental que acompaña. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: GIL Gregorio Vicente". Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288648 - \$ 2045,75 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE CLERC DANTE OSCAR CUIT N° 20-06470188-7, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CLERC DANTE OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8685824", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 11 de agosto de 2020. Por adjunta la documental mencionada. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7

de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica". Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288659 - \$ 2188,85 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE GARCIA AYDUH JUAN CARLOS CUIT N° 20-11746524-2, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA AYDUH JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8008005", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/12/2019. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain". Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288650 - \$ 1635 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE BENA ANGEL CUIT N° 23-02633692-9, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BENA ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 6877461", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/09/2020. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe". Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288653 - \$ 1560,80 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la Sra. VEGA PABLA ELBA DNI N° 5.748.544, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VEGA PABLA ELBA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 4189602", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo

M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 26/07/2018.- Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PERASSO Sandra Daniela". Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288657 - \$ 1531,65 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE VIDELA JORGE ALBERTO CUIT N° 20-13373199-8, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VIDELA JORGE ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8685836", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 11 de agosto de 2020. Por adjunta la documental mencionada. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica". Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288658 - \$ 2204,75 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE PLA PATRICIA MONICA CUIT N° 23-11192052-4, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PLA PATRICIA MONICA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8685910", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 11 de agosto de 2020. Por adjunta la documental mencionada. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7

de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica. Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288660 - \$ 2199,45 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE HIMELFARB MIRTA CUIT N° 27-06492638-7, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HIMELFARB MIRTA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8791408", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 15/09/2020. Por adjunta cédula y publicación de edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Asimismo, hágase saber que de conformidad a lo establecido por el Acuerdo N° 1493, serie "A" dictado el 21 de mayo de 2018, la comunicación de todos los actos procesales que deban notificarse de oficio en el marco del presente proceso se realizará mediante cédula de notificación digital, en el domicilio electrónico constituido mediante el nombre de usuario y contraseña que posee todo abogado para hacer uso del Servicio Extranet de Consulta de Expedientes, del sitio del Poder Judicial de Córdoba en Internet. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra. Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288663 - \$ 3545,65 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE GARAY JORGE MARIO CUIT N° 20-10039070-2, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GARAY JORGE MARIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8685912", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 10/08/2020. Por adjunta constancia de notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada

sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica. PROSECRETARIO/A LETRADO. Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288665 - \$ 2231,25 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica aL Sr./a MONZON LILIANA MARCELA DNI N° 17.386.746, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MONZON LILIANA MARCELA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 7265694", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "02/10/2020. Por adjunto Edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GRANADE María Enriqueta. PROSECRETARIO/A LETRADO. Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288666 - \$ 2085,50 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica aL Sr./a MARTINEZ RUBEN PEDRO DNI N° 13.054.562, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MARTINEZ RUBEN PEDRO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 7859397", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 02/10/2020. Por adjuntada la publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ

Elsa Alejandra. Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288668 - \$ 2085,50 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica aL Sr./a FERRER GARZON GLORIA ELENA DNI N° 4.279.031, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FERRER GARZON GLORIA ELENA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 7888256", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 27/08/2020. Incorpórese la publicación de edictos adjunta. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288669 - \$ 1690,65 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica aL Sr./a AGUIRRE AMBROSIA LILIAN DNI N° 4.120.495, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ AGUIRRE AMBROSIA LILIAN - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 5629719", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 02/10/2020. Por adjuntada la publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra. PROSECRETARIO/A LETRADO. Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288672 - \$ 2165 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica aL Sr./a CAMPOS REYNOSO HECTOR RAUL RENEE DNI N° 24.615.387, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CAMPOS REYNOSO HECTOR RAUL RENEE - EJECU-

TIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 6079213", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 23/10/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288673 - \$ 1812,55 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE GARAY JORGE MARIO CUIT N° 20-10039070-2, Sra. ARAYA MARIA DEL CARMEN DNI N° 6.540.535, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GARAY JORGE MARIO Y OTRA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 6078010", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 02/10/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Ana Laura. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288674 - \$ 1942,40 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE FLORES CELESTINO JUAN CUIT N° 20-03011246-7, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FLORES CELESTINO JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8508627", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 16 de septiembre de 2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del

crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288675 - \$ 1881,45 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE CUOZZO JOSE FRANCISCO CUIT N° 20-06469151-2, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CUOZZO JOSE FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 9131530", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 06/10/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Ana Laura. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288676 - \$ 1823,15 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE SALDIVAR ROBERTO ADOLFO CUIT N° 20-06771981-7, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALDIVAR ROBERTO ADOLFO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8889751", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 16 de septiembre de 2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288677 - \$ 1892,05 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE FERREYRA LUIS ANTONIO CUIT N° 23-

06461559-9, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERREYRA LUIS ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8508620", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 10 de agosto de 2020. Agréguese. A lo solicitado: Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288678 - \$ 1796,65 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE VIGILANTI HORACIO FRANCISCO JOSE CUIT N° 20-00433890-2, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VIGILANTI HORACIO FRANCISCO JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8819436", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 15/09/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: ROTEDA Lorena. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288679 - \$ 1876,15 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE TOSORATTI PABLO EUGENIO CUIT N° 20-25455133-4, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TOSORATTI PABLO EUGENIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8764994", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 10/08/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no

oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MASCHIETTO Federico. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288680 - \$ 1876,15 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE BUTELER ADOLFO CUIT N° 20-06459230-1, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BUTELER ADOLFO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8764962," tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 10/08/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MASCHIETTO Federico. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288681 - \$ 1828,45 - 18/12/2020 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, 30/11/2020. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda de ejecución fiscal: Admitase. Imprímase trámite conforme Ley 9024 y su modif. Librese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas. Atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado Sr. Andrés Carlos Petricig que se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros o ponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Emplácese al procurador a cumplimentar aportes y tasa de justicia, sin perjuicio de la inclusión en la planilla de costas y/o en su caso

su abono bajo responsabilidad de Institución actora para el supuesto de acuerdo extrajudicial. Notifíquese, y asimismo al domicilio fiscal denunciado en la demanda.- Texto Firmado digitalmente por: GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.11.30 LIRIO Mara Luciana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2020.11.30 Autos: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/ SUCESION INDIVISA DE PETRICIG ANDRES CARLOS - EJECUTIVO FISCAL (Expte. Electrónico 9595985).- Se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia C.C. Conc. Fli. Ctrl., Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas de Corral de Bustos (Oficina Única de Ejecución Fiscal).-

5 días - N° 288779 - \$ 5975 - 17/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE BRARDA MARCELO EDUARDO CUIT N° 23-14536589-9, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BRARDA MARCELO EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8765023," tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 10/08/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MASCHIETTO Federico. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288682 - \$ 1870,85 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE BENITEZ MARTINA NELIDA CUIT N° 27-04262520-0, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BENITEZ MARTINA NELIDA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 7800968," tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 03/02/2020. Incorpórese la cédula de notificación y publicación de edictos acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado

digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288683 - \$ 1839,05 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE HANOVER LUNA ARMANDO CUIT N° 20-06505427-3, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HANOVER LUNA ARMANDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 7800967," tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 03/02/2020. Incorpórese la cédula de notificación y publicación de edictos acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288685 - \$ 1828,45 - 18/12/2020 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, 30/11/2020. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda de ejecución fiscal: Admitase. Imprímase trámite conforme Ley 9024 y su modif. Librese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas. Atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado Sr. Osvaldo Leuterio Lurgo que se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros o ponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Emplácese al procurador a cumplimentar aportes y tasa de justicia, sin perjuicio de la inclusión en la planilla de costas y/o en su caso su abono bajo responsabilidad de Institución actora para el supuesto de acuerdo extrajudicial. Notifíquese, y asimismo al domicilio fiscal denunciado en la demanda.- Texto Firmado digitalmente por: GOMEZ Claudio Daniel

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.11.30
LIRIO Mara Luciana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2020.11.30- Autos: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/ SUCESION INDIVISA DE LURGO OSVALDO LEUTERIO - EJECUTIVO FISCAL (Expte. Electrónico 9595990).- Se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia C.C. Conc. Flia. Ctrl., Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas de Corral de Bustos (Oficina Única de Ejecución Fiscal).-

5 días - N° 288782 - \$ 5975 - 17/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CHAVEZ FRANCISCO SABINO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 9657363) Notifica a SUCESION INDIVISA DE CHAVEZ FRANCISCO SABINO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 502344742020. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 288809 - \$ 1984,80 - 18/12/2020 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ EME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EJECUTIVO FISCAL (Expediente Electrónico N° 9602512) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia 2DA Nom. en lo Civ.,Com.,Conc. y Flia. de Marcos Juárez. (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 09/11/2020. Agréguese. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase la presente demanda de ejecución fiscal. A lo demás: Estease a lo dispuesto por los arts. 140, 141 y cc del Código Tributario Provincial (Ley N°6006, y sus modificatorias), en cuanto a la citación a estar a derecho y el mandamiento de ejecución y embargo. Asimismo emplácese al apoderado de la parte actora para que en el término de 72 horas cumplimente los aportes de ley (Colegio de Abogados y Caja de Abogados), bajo apercibimiento de efectuar las comunicaciones pertinentes. Notifíquese con copia de la demanda y documen-

tal, mencionando el número de SAC asignado al expediente (artículo 9° del Acuerdo Reglamentario N° 678 Serie "A" de fecha 12/8/03). Texto Firmado digitalmente por: AMIGÓ ALIAGA Edgar Fecha: 2020.11.10 STIPANICICH Emilia Fecha: 2020.11.10.- Marcos Juárez, 02/12/2020.- Agréguese. Bajo la responsabilidad de la Institución Actora: Cítese por edictos al demandado en los términos del art. 4 de la Ley 9024. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: SAAVEDRA Virginia Del Valle PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2020.12.03. Atento a ello y las disposiciones citadas: Librese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial durante cinco días para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en tres días mas vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar a llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes.

5 días - N° 288785 - \$ 7529 - 17/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ESPINOSA JOSE DOMINGO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 9657367) Notifica a SUCESION INDIVISA DE ESPINOSA JOSE DOMINGO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 502459672020. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 288810 - \$ 1974,20 - 18/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERREYRA LUIS-

EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 9657368) Notifica a SUCESION INDIVISA DE FERREYRA LUIS de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 502423002020. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 288811 - \$ 1931,80 - 18/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GASULL DE DE IPOLA NELIDA MARGARITA- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 9657369) Notifica a SUCESION INDIVISA DE GASULL DE DE IPOLA NELIDA MARGARITA de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 502304072020. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 288812 - \$ 2048,40 - 18/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GOSSO JOSE ANTONIO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 9657370) Notifica a SUCESION INDIVISA DE GOSSO JOSE ANTONIO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de

comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 502560692020. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 288813 - \$ 1958,30 - 18/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LUNA MIGUEL ANGEL- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 9657373) Notifica a SUCESION INDIVISA DE LUNA MIGUEL ANGEL de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 502437542020. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 288814 - \$ 1950,35 - 18/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MANZANELLI CARLOS SILVANO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 9657374) Notifica a SUCESION INDIVISA DE MANZANELLI CARLOS SILVANO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 502411492020. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 288815 - \$ 1995,40 - 18/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244,

P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PAPURELLO LUCAS SEBASTIAN- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 9657380) Notifica a SUCESION INDIVISA DE PAPURELLO LUCAS SEBASTIAN de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 60002219502020. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 288816 - \$ 2000,70 - 18/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ROMAGNOLO ERNESTO ANIELLO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 9657381) Notifica a SUCESION INDIVISA DE ROMAGNOLO ERNESTO ANIELLO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 502432812020. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 288817 - \$ 1995,40 - 18/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SIGNORELLI ANGEL- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 9657382) Notifica a SUCESION INDIVISA DE SIGNORELLI ANGEL de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte

(20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 502324532020. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 288818 - \$ 1947,70 - 18/12/2020 - BOE

J. 1^a. INST. C.C.FAM.- HUINCA RENANCO- Hace saber a Ud. Que en los Autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SILVA, CATALINO"-Presentación Múltiple Fiscal- Expte. N° 6583459, se ha tomado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCO, 12/09/2017.- Por presentado, por parte en el carácter invocado a merito del poder y documentación acompañada y con domicilio constituido. Por iniciada demanda ejecutiva de que se trata.- Líbrese sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el 30% que se estime provisoriamente los intereses y costas. Cítese y emplácese para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere"-FDO. LESCANO, Nora Gilda-JUEZ-PEREZ de MOTTINO, Silvia Adriana- PROSECRETARIO LETRADO.-

5 días - N° 288850 - \$ 2029,85 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez C. y C. de 1º Inst. 3º Nom. De Río Cuarto, OF. Única de Ejecución Fiscal, en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MAMONDEZ, ANTONIO OMAR- EXPTE: 8577073", cita y emplaza a los herederos y/ o representantes legales de SR. MAMONDEZ, ANTONIO OMAR, D.N.I. N° 6.389.195 para que en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de rebeldía comparezcan a estar a derecho y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial.- FDO. DRA. LOPEZ, SELENE (JUEZ)- RODRIGUEZ, RAUL FRANCISCO (PROSECRETARIO).- Río Cuarto, de DICIEMBRE 2020.-

5 días - N° 288881 - \$ 1444,20 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Artu-

ro M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE CASTELLI HECTOR HUGO para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESION INDIVISA DE CASTELLI HECTOR HUGO-EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" EXPTE. N° 9159431. Bustos Fierro, Ricardo Tristán- PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 288857 - \$ 3318,50 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez C. y C. de 1º Inst. 2ª Nom. De Río Cuarto, OF. Única de Ejecución Fiscal, en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORETTI NELIDA NIEVE - EXPTE: 6908334", cita y emplaza a los herederos y/o representantes legales de SRA. MORETTI, NELIDA NIEVE D.N.I. N° 1.682.093 para que en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de rebeldía comparezcan a estar a derecho y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial.- FDO. DRA. BENTANCOURT FERNANDA (JUEZ)- MARCHESI, ANABELLA (PROSECRETARIA).- Río Cuarto, de DICIEMBRE 2020.-

5 días - N° 288861 - \$ 1441,55 - 18/12/2020 - BOE

J. 1ª. INST. C.C.FAM.- HUINCA RENANCO- Hace saber a Ud. Que en los Autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MADARIAGA, ENRIQUE JOSE "- Presentación Múltiple Fiscal-EE- Expte. N° 8483496, se ha tomado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCO, 26/07/2019.- Por presentada, por parte y con el domicilio constituido. HUINCA RENANCO, 22/08/2019:...emplácese a Sucesores de Enrique José MADARIAGA en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. Art. 4 de la ley 9024 modif. Por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a

cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por el art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado.- NOTIFIQUESE.-" FDO. LESCANO, Nora Gilda-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- CRAVERO, Nora Graciela-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 288868 - \$ 2437,95 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez C. y C. de 1º Inst. 3ª Nom. De Río Cuarto, OF. Única de Ejecución Fiscal, en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MALIVERNEY, FRANCISCO CLAUDIO - EXPTE: 6683421", cita y emplaza a los herederos y/o representantes legales de SR. MALIVERNEY, FRANCISCO CLAUDIO D.N.I. N° 11.432.813 para que en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de rebeldía comparezcan a estar a derecho y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial.- FDO. DR. ROLANDO O. GUADAGNA (JUEZ)- BERGIA, GISELA ANAHI (PROSECRETARIA).- Río Cuarto, de DICIEMBRE 2020.-

5 días - N° 288870 - \$ 1486,60 - 18/12/2020 - BOE

El Sr. Juez C. y C. de 1º Inst. 4ª Nom. De Río Cuarto, OF. Única de Ejecución Fiscal, en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PALACIOS FELIPE MAXIMINO- EXPTE: 7768232", cita y emplaza a los herederos y/o representantes legales de SR. PALACIOS FELIPE MAXIMINO, D.N.I. N° 6.624.975 para que en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de rebeldía comparezcan a estar a derecho y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial.- FDO. DRA. PUEYRREDON, MAGDALENA (JUEZ)- LOPEZ REVOL, AGUSTINA (PROSECRETARIA).- Río Cuarto, de DICIEMBRE 2020.-

5 días - N° 288880 - \$ 1465,40 - 18/12/2020 - BOE

J. 1ª. INST. C.C.FAM.- HUINCA RENANCO- Hace saber a Ud. Que en los Autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RIDIERO, ANA MARIA"- Presentación Múltiple Fiscal-EE- Expte. N° 8483779, se ha tomado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCO, 26/07/2019.- Por presentada, por parte y con

el domicilio constituido. HUINCA RENANCO, 22 de Agosto de 2019:...emplácese a Sucesores de Ana María RIDIERO en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. Art. 4 de la ley 9024 modif. Por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por el art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado.- NOTIFIQUESE.-" FDO. LESCANO, Nora Gilda- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- CRAVERO, Nora Graciela-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 288878 - \$ 2440,60 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez C. y C. de 1º Inst. 6ª Nom. De Río Cuarto, OF. Única de Ejecución Fiscal, en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ, MARIA ADELINA - EXPTE: 6908176", cita y emplaza a los herederos y/o representantes legales de SRA. LOPEZ, MARIA ADELINA D.N.I. N° 7.799.347 para que en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de rebeldía comparezcan a estar a derecho y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial.- FDO. DRA. MARTINEZ de ALONSO, MARIANA (JUEZ)- BERGIA, GISELA ANAHI (PROSECRETARIA).- Río Cuarto, de DICIEMBRE 2020.-

5 días - N° 288879 - \$ 1462,75 - 18/12/2020 - BOE

J. 1ª. INST. C.C.FAM.- HUINCA RENANCO- Hace saber a Ud. Que en los Autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ "- Presentación Múltiple Fiscal-Expte. N° 8357539, se ha tomado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCO, 06/06/2019.-Por presentada, por parte y con el domicilio constituido. HUINCA RENANCO, 28/10/2020. Atento el certificado actuarial que antecede: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de SALVADOR BRESCIA en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por

art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese?" FDO.LESCANO, Nora Gilda-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- PEREZ de MOTTINO, Silvia Adriana- PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 288891 - \$ 2504,20 - 21/12/2020 - BOE

J. 1^º. INST. C.C.FAM.- HUINCA RENANCO- Hace saber a Ud. Que en los Autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ORTIZ, MEDARDO"- Presentación Múltiple Fiscal-Expte. N° 7771973, se ha tomado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCO, 29/11/2018.- Por presentado, por parte en el carácter invocado a mérito del poder y documentación acompañada, y con el domicilio constituido. HUINCA RENANCO, 28/10/2020. Atento el certificado actuarial que antecede: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de MEDARDO ORTIZ en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese.-" FDO. LESCANO, Nora Gilda. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- PEREZ de MOTTINO, Silvia Adriana- PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 288896 - \$ 2779,80 - 21/12/2020 - BOE

J. 1^º. INST. C.C.FAM.- HUINCA RENANCO- Hace saber a Ud. Que en los Autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PAGANI, TOMAS"- Presentación Múltiple Fiscal-Expte. N° 8483802, se ha tomado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCO, 26/07/2019.- Por presentada, por parte y con el domicilio constituido. HUINCA RENANCO, 22 de Agosto de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de fs. 06: emplácese a Sucesores de Tomás PAGANI en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. Art. 4 de la ley 9024 modif. Por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días,

conforme lo previsto por el art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado.- NOTIFIQUESE.-" FDO.LESCANO, Nora Gilda-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- CRAVERO, Nora Graciela- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 288902 - \$ 2520,10 - 21/12/2020 - BOE

J. 1^º. INST. C.C.FAM.- HUINCA RENANCO- Hace saber a Ud. Que en los Autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ BUSTAMANTE, ENRIQUE"- Presentación Múltiple Fiscal-EE- Expte. N° 2149785, se ha tomado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCO, 29/09/2015.Por presentado, por parte en el carácter invocado a mérito del poder y documentación acompañada y con domicilio constituido. HUINCA RENANCO, 27/10/2020.- Agréguese el oficio debidamente diligenciado a sus antecedentes. Téngase presente lo manifestado en relación al domicilio desconocido del demandado de autos. En consecuencia, y atento lo peticionado, cítese y emplácese al demandado de autos en los términos del proveído de fs. 08, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por art. 8 de la ley 9118." LESCANO, Nora Gilda-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- PEREZ de MOTTINO, Silvia Adriana- PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 288907 - \$ 2803,65 - 21/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ JOSE FILEMON para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, ponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ JOSE FILEMON-EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" EXP-

TE.N° 8139812. Bustos Fierro, Ricardo Tristán- PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 288914 - \$ 3339,50 - 17/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE MOREYRA ILDA MARIA para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, ponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESION INDIVISA DE MOREYRA ILDA MARIA-EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" EXPTE.N° 8993410. Bustos Fierro, Ricardo Tristán- PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 288920 - \$ 3304,50 - 17/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOGGI MANUEL OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 8874232, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE MOGGI MANUEL OSCAR CUIT N° 20-06413829-5, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288926 - \$ 1881,45 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DEL OLMO HUGO

LUIS - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 8819721, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE DEL OLMO HUGO LUIS CUIT N° 20-06511015-7, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288930 - \$ 1881,45 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MILANOVICH ESTEBAN - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 8871074, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE MILANOVICH ESTEBAN CUIT N° 20-40801408-6, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288931 - \$ 1881,45 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARRIZO NESTOR OSVALDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 8874230, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE CARRIZO NESTOR OSVALDO CUIT N° 20-07982305-9, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que

hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288935 - \$ 1902,65 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VALLEJOS HUMBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 9014974, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE VALLEJOS HUMBERTO CUIT N° 20-11592003-1, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288937 - \$ 1876,15 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BARRERA MARIA CLEMENCIA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 8871096, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE BARRERA MARIA CLEMENCIA CUIT N° 27-04424294-5, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288939 - \$ 1907,95 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ JABIF IVAN ISMAEL - EJECUTIVO FISCAL

- EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 8827121, CITA A: Sr./a. JABIF IVAN ISMAEL DNI N° 35580506, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288941 - \$ 1759,55 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ CHOQUE GALLEGOS ADDERLY - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 6235263, CITA A: Sr./a. CHOQUE GALLEGOS ADDERLU DNI N° 94404525, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288942 - \$ 1791,35 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE ATTME JOSE CUIT N° 20-17382354-2 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVIISA DE SUCESION INDIVISA DE ATTME JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 8871093", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 05 de noviembre de 2020. Por adjunta copia de publicación de edicto.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de

la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica. PROSECRETARIO/A LETRADO: Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288968 - \$ 2318,70 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LLANO LUCAS LUCIANO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 6176525, CITA A: Sr./a. LLANO LUCAS LUCIANO DNI N° 28853924, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288943 - \$ 1770,15 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ NIETO RAFAEL ROQUE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 6238854, CITA A: Sr./a. NIETO RAFAEL ROQUE DNI N° 12020149, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288945 - \$ 1764,85 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LLANO LUCAS LUCIANO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EX-

PEDIENTE N° 6176524, CITA A: Sr./a. LLANO LUCAS LUCIANO DNI N° 28853924, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288946 - \$ 1770,15 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LORENZI RICARDO ALFREDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 6078126, CITA A: Sr./a. LORENZI RICARDO ALFREDO DNI N° 34317993, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288947 - \$ 1791,35 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE QUADARELIA VICENTE EUSEBIO CUIT N° 20-07297314-4 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUADARELIA VICENTE EUSEBIO- EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 8871098", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: " Córdoba, 05 de noviembre de 2020. Por adjunta copia de publicación de edicto.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias).

Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica. PROSECRETARIO/A LETRADO: Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288966 - \$ 2347,85 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ NORA ALFONSA CUIT N° 27-04108438-9 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ NORA ALFONSA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 8871086", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 05 de noviembre de 2020. Por adjunta copia de publicación de edicto.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica. PROSECRETARIO/A LETRADO: Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288971 - \$ 2377 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE DELSANTO MIGUEL ESTEBAN CUIT N° 20-04818974-2 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUCESION INDIVISA DE DELSANTO MIGUEL ESTEBAN - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 8871097", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 05 de noviembre de 2020. Por adjunta copia de publicación de edicto.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica. PROSE-

CRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto Nº 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - Nº 288975 - \$ 2387,60 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. VAZQUEZ REINOSO JULIO RAMON DNI Nº 16667985 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VAZQUEZ REINOSO JULIO RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6558113", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL Nº 3, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 03/11/2020.— Agréguese publicación de edictos acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto Nº 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - Nº 288979 - \$ 1754,25 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. MAROSELLI OLIVIER JACQUES JEAN M.I. Nº 94931608 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MAROSELLI OLIVIER JACQUES JEAN - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6101760", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL Nº 3, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 03 de noviembre de 2020.- Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto Nº 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - Nº 288981 - \$ 1703,90 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. ARZANI RAUL DNI Nº 10544322 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ARZANI RAUL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 5679004", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL Nº 2, Secretaría Única,

domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 03/11/2020.Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley Nº 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto Nº 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - Nº 288982 - \$ 2061,65 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. ALVAREZ CARLOS MARIA DNI Nº 22793910 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ALVAREZ CARLOS MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6059222", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL Nº 3, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 23/07/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MASCHIETTO Federico. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto Nº 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - Nº 288983 - \$ 1764,85 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. SAVID PABLO AMBROSIO DNI Nº 24089668 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SAVID PABLO AMBROSIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 5908589", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL Nº 3, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 06/10/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INS-

TANCIA" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto Nº 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - Nº 288986 - \$ 1767,50 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. GARRIDO DIEGO ARIEL DNI Nº 34990242 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GARRIDO DIEGO ARIEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6558102", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL Nº 3, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 5 de octubre de 2020. Agréguese publicación de edictos acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto Nº 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - Nº 288988 - \$ 1735,70 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. NIETO CARLOS ALBERTO DNI Nº 14881382 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ NIETO CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 5783196", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL Nº 3, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 06/10/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto Nº 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - Nº 288989 - \$ 1767,50 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. SAVID PABLO AMBROSIO DNI Nº 24089668 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SAVID PABLO AMBROSIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 5908589", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL Nº 3, Secre-

taria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 06/10/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288990 - \$ 1767,50 - 18/12/2020 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal- DEAN FUNES en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FERREYRA SEBASTIAN IGNACIO- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 7198584, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- en virtud de lo dispuesto por Ley 9024, CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de TRES días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, ponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. MERCADO de NIETO, Emma del Valle- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; BRACAMONTE, Néstor Alexis- PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 288991 - \$ 1407,10 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GILAVERTE, JOSEFINA Y OTRO- PRESENTACION MÚLTIPLE FISCAL - E.E. - EXPTE. NRO. 6227382", CITA A: GILAVERTE, JOSEFINA CUIT: 23-07031735-4 Y A LA SUCESION INDIVISA, DE GILABERT FRANCISCA CUIT: 27-07031781-3, SE NOTIFICA: "Córdoba, 10 de noviembre de 2020.- Para mayor resguardo al derecho de defensa de la parte codemandada Sucesion Indivisa de Gilabert Francisca, y sin perjuicio de la notificación practicada, previo a proveer lo que por derecho corresponda, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días." - FDO: ROTEDA Lorena - De conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 9024: OTRO DECRETO: Líbrese sin más trámite mandamiento

de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art.2, segundo párrafo, Ley 9024: Dr. Matías Moreno Espeja - M.P. 1-31586 - Procurador Fiscal.-

7 días - N° 289004 - \$ 9490,95 - 21/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FERNANDEZ LILIANA EDITH - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 5875444, CITA A: Sr./a. FERNANDEZ LILIANA EDITH DNI N° 16728884, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288949 - \$ 1791,35 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. ARIAS ANA JULIETA DNI N° 25891155 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ARIAS ANA JULIETA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6205360", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 25 de julio de 2019. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Asimismo, hágase saber que de conformidad a lo establecido por el Acuerdo N° 1493, serie "A" dictado el 21 de mayo del 2018,

la comunicación de todos los actos procesales que deban notificarse de oficio en el marco del presente proceso se realizará mediante cédula de notificación digital, en el domicilio electrónico constituido mediante el nombre de usuario y contraseña que posee todo abogado para hacer uso del Servicio Extranet de Consulta de Expedientes, del sitio del Poder Judicial de Córdoba en Internet. Texto Firmado digitalmente por: PONSELLA Monica Alejandra. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289007 - \$ 5236,50 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a.ROJO ALFREDO FAVIO DNI N° 17311819 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ROJO ALFREDO FAVIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6238850", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 5 de octubre de 2020. Incorpórese publicación de edictos acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FUNES María Elena. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288992 - \$ 1730,40 - 18/12/2020 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RANDANNE EDUARDO JUAN S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico " Expte N° 8509232 , con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244 , planta baja. NOTIFICA a: SUCESORES DE RANDANNE EDUARDO JUAN, la siguiente resolución: CORDOBA, 20/02/2020. Ampliando el proveído de fecha 11/10/2019, cítese y emplácese a los Sucesores del/a demandado/a por edictos para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda. Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO

Efrain-PROSECRETARIO/A LETRADO Otro decreto: "Córdoba, 11 de octubre de 2019. Téngase presente lo manifestado. Estése a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber al compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165, C.P.C.C.), a cuyo fin, cítese y emplácese a los Sucesores de Eduardo Randanne para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma.

5 días - N° 289024 - \$ 4189,60 - 21/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. POGRABINKY DAVID DNI N° 31355167 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ POGRABINKY DAVID - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6101663", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 5 de octubre de 2020. Agréguese publicación de edictos acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288995 - \$ 1719,80 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. CASTRO OSVALDO JUAN DNI N° 14920175 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CASTRO OSVALDO JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6101414", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 5 de octubre de 2020. Agréguese publicación de edictos acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, mo-

dificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288997 - \$ 2993 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. LOPEZ JUAN CARLOS DNI N° 94158576 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LOPEZ JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6101850", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 2 de octubre de 2020. Agréguese publicación de edictos acompañada. Por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288999 - \$ 3213,50 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. ONTIVERO ROQUE ARTURO DNI N° 13154605 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ONTIVERO ROQUE ARTURO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 5908213", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 06/10/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289000 - \$ 3042 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. CASULA JUAN ESTEBAN DNI N° 36224802 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CASULA JUAN ESTEBAN

- EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6101883", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 12/02/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289001 - \$ 2867 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. LIRA PACINI ERICA PAOLA DNI N° 29102430 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LIRA PACINI ERICA PAOLA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 5705401", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 02/10/2020. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289002 - \$ 2786,50 - 18/12/2020 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°3 , Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MERCADO, GERALDO MERCEDES, Y OTRO S/ Ejecución Fiscal" Expte N° 6047030, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE MERCADO, GERALDO MERCEDES, Y OTRO, la siguiente resolución: CORDOBA, 09/03/2020. Téngase presente lo manifestado respecto de la legitimación pasiva. Rectifíquese la carátula. Estese a lo dispuesto por el art 2 de la Ley 9024. Asimismo, siendo que la parte demandada resulta ser una Sucesión Indivisa y para mayor resguardo del derecho de defensa, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la ley 9024, debiendo ampliarse el término

no de comparendo, el que será de veinte días. Notifíquese el presente proveído junto con la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal. Texto Firmado digitalmente por ROTEDA Lorena. Otro Decreto: "De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9201 líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada, con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese." Fdo.: Ab. Francisco Salvador Robles, Procurador Fiscal de Rentas de la Provincia de Córdoba.

5 días - N° 289037 - \$ 4043,85 - 21/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. ACOSTA ARNALDO ARIEL DNI N° 25466140 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ACOSTA ARNALDO ARIEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6245401", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 02/10/2020. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289003 - \$ 2765,50 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. DIAZ CARLOS LUCAS DNI N° 28432647 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ DIAZ CARLOS LUCAS - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6321207", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 02/10/2020. Por adjuntada la publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida

por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289006 - \$ 3542,50 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. ARIAS MICHELOU GERARDO A DNI N° 38501277 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ARIAS MICHELOU GERARDO A - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6191653", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 21/06/2017. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra. PROSECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289008 - \$ 3472,50 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. DIAZ ROQUE SEFERINO DNI N° 22035594 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ DIAZ ROQUE REFERINO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 5646070", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 02/10/2020. Por adjunta publicación de edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Asimismo, hágase saber que de conformidad a lo establecido por el Acuerdo N° 1493, serie "A" dictado el 21 de mayo de 2018, la comunicación

de todos los actos procesales que deban notificarse de oficio en el marco del presente proceso se realizará mediante cédula de notificación digital, en el domicilio electrónico constituido mediante el nombre de usuario y contraseña que posee todo abogado para hacer uso del Servicio Extranet de Consulta de Expedientes, del sitio del Poder Judicial de Córdoba en Internet. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289010 - \$ 5341,50 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. SALGAN FRANCO JOEL DNI N° 33600703 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SALGAN FRANCO JOEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 5646166", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 02/10/2020. Por adjuntada la publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289012 - \$ 3549,50 - 18/12/2020 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría de Gestion Comun en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARTIN BLAZQUEZ SECUNDINO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE)" Expte N° 9465428, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE MARTIN BLAZQUEZ SECUNDINO, la siguiente resolución: "CORDOBA, 01/12/2020. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin

y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: GIL Gregorio Vicente-PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 289050 - \$ 4070,35 - 21/12/2020 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MUÑOZ RAMON OMAR que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ SUCESION INDIVISA DE MUÑOZ RAMON OMAR - Presentación Múltiple Fiscal- Expte. N° 6054526, tramitados antes SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N°3, Secretaría Pérez Verónica, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, "Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley: Cíteselo a remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento, Notifíquese." - Dra. Vega Holzwarth Carolina.

5 días - N° 289242 - \$ 3596 - 17/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CANOVAS, JORGE EMILIANO- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPEDIENTE N° 5762605" CITA Y EMPLAZA al demandado Sr./Sra. CANOVAS, JORGE EMILIANO, DNI 31945502, de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en

el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O. 23/11/2012. OTRO DECRETO: Córdoba, treinta y uno (31) de julio de 2014. Avocase. Notifíquese. Estese a lo dispuesto por el art. 2 de ley 9024. Texto Firmado digitalmente por: CARENA Eduardo Jose, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA, PEREZ Verónica Zulma, SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

5 días - N° 289261 - \$ 2477,70 - 21/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BELESA PAULO MARIA ANTONIETA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO"; EXPEDIENTE N° 9147926, CITA A: Sr./a. BELESA PAULO MARIA ANTONIETA CUIT N° 27-93235888-9, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289265 - \$ 3122,50 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUELDO AURELIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO"; EXPEDIENTE N° 9180905, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE SUELDO AURELIO CUIT N° 27-00766331-0, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su

derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289266 - \$ 3164,50 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUISPE GERONIMO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO"; EXPEDIENTE N° 9561685, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE QUISPE GERONIMO CUIT N° 20-10466293-6, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289268 - \$ 3171,50 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE TOLEDO PEDRO RAFAEL para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESION INDIVISA DE TOLEDO PEDRO RAFAEL-EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRONICO" EXPTE.N° 9147328. Bustos Fierro, Ricardo Tristán– PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 289283 - \$ 3311,50 - 21/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA

DE SANRRAME NOEMI para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESION INDIVISA DE SANRRAME NOEMI-EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" EXPTE.N° 9031571. Bustos Fierro, Ricardo Tristán– PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 289284 - \$ 3276,50 - 21/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE MORENO MARIA ALEJANDRA para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORENO MARIA ALEJANDRA –EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" EXPTE.N° 9063504. Bustos Fierro, Ricardo Tristán– PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 289285 - \$ 3339,50 - 21/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO;" EXPEDIENTE N° 9561729, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE ROMERO FRANCISCO CUIT N° 20-06479431-1, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres

días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289289 - \$ 3804,25 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE CHAVEN EDGARDO EUSEBIO CUIT N° 20-05442435-4, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CHAVEN EDGARDO EUSEBIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Exp- te. N° 8791409", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 15/09/2020. Por adjunta cédula y publicación de edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Asimismo, hágase saber que de conformidad a lo establecido por el Acuerdo N° 1493, serie "A", dictado el 21 de mayo de 2018, la comunicación de todos los actos procesales que deban notificarse de oficio en el marco del presente proceso se realizará mediante cédula de notificación digital, en el domicilio electrónico constituido mediante el nombre de usuario y contraseña que posee todo abogado para hacer uso del Servicio Extranet de Consulta de Expedientes, del sitio del Poder Judicial de Córdoba en Internet. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289290 - \$ 6647,50 - 18/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/RIOS JORGE HUMBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°7156781, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a RIOS JORGE HUMBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada

con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289468 - \$ 3756 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PINTO JOSE BENJAMIN - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9660896, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PINTO JOSE BENJAMIN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289471 - \$ 3906,50 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE BUSTOS ALICIA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9660897, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BUSTOS ALICIA DEL VALLE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término

de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289473 - \$ 3934,50 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE MORENO ADELA DEL CARMEN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9660905, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MORENO ADELA DEL CARMEN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289474 - \$ 3934,50 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE DUTTO MAGDALENA FRANCISCA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9660909, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DUTTO MAGDALENA FRANCISCA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289475 - \$ 3952 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE CASTRO SEGUNDA JUANA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9660910, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CASTRO SEGUNDA JUANA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289477 - \$ 3913,50 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE CARREÑO RAUL ALFREDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9660912, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CARREÑO RAUL ALFREDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes

al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289479 - \$ 3910 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE CUELLO HECTOR MARIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9660913, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CUELLO HECTOR MARIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289482 - \$ 3903 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE RUIZ EDGAR ALBERTO RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9660916, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RUIZ EDGAR ALBERTO RAMON en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a

su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289485 - \$ 3934,50 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE LOPEZ HUGO FABIAN - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9667441, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LOPEZ HUGO FABIAN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289487 - \$ 3889 - 21/12/2020 - BOE

RIO CUARTO: El Juez de 1 inst y 5a Nom Civ y Com Sec única de ej fiscal en los autos "DIR DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ PIETRONAVE GUSTAVO HORACIO - Pres Múlt Fiscal" Expte 1911835 ordena: ... cítese y emplácese a los herederos del demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art 4 de la ley 9024 modif por ley 9118) y dentro de los 3 días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art 7 de la ley citada. Fdo. Dra FRAIRE, Juez. Dra. GALIZIA , secretaria

5 días - N° 289688 - \$ 1158 - 23/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE BUSTOS CARLOS TOMAS - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9667472, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BUSTOS CARLOS TOMAS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente

demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289490 - \$ 3903 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE ANDRADA NOEMI CEVERA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9667473, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ANDRADA NOEMI CEVERA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289491 - \$ 3910 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ MARIA DORA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9667462, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ MARIA DORA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas

del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289492 - \$ 3903 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ARCE RUBEN ARNALDO-EJECUTIVO FISCAL - EE N°9667455, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ARCE RUBEN ARNALDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289494 - \$ 3896 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PERALTA EDUARDO ISMAEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9667485, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PERALTA EDUARDO ISMAEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cí-

tesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289496 - \$ 3924 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE COTTI ANTONIO JUAN BAUTISTA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9667494, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE COTTI ANTONIO JUAN BAUTISTA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289499 - \$ 3959 - 21/12/2020 - BOE

La Sra. Juez Civ. y Com. de 1º Inst. y 6º Nom. de Río Cuarto, Oficina de Ejecución Fiscal, en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ COSTA, ESTEBAN ANTONIO - PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" (EXPTE. N° 2371430) cita y emplaza al Sr. COSTA, ESTEBAN ANTONIO (D.N.I. 11.901.960.), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 9/11/17.

5 días - N° 289552 - \$ 1277,25 - 23/12/2020 - BOE

La Sra. Juez Civ. y Com. de 1º Inst. y 6º Nom. de Río Cuarto, Oficina de Ejecución Fiscal, en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL

DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PALMIOTTO, NICOLAS - PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" (EXPTE. N° 2233038) cita y emplaza al Sr. PALMIOTTO, NICOLAS (D.N.I. 16.053.457), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 9/03/18.

5 días - N° 289553 - \$ 1253,40 - 23/12/2020 - BOE

RIO CUARTO: El Juez de 1 inst y 2a Nom Civ y Com Sec única de ej fiscal en los autos "DIR DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ RIVERO, ANTONIO - Pres Múlt Fiscal" Expte 2909896 ordena: ... cítese y emplácese a los herederos del demandado fallecido, para que en el plazo de 20 días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por el artículo 4 de la ley 9024, NOTIFIQUESE. - Fdo. Dra BETANCOURT, Juez. Dra MARCHESI. , secretaria.

5 días - N° 289687 - \$ 999 - 23/12/2020 - BOE

RIO CUARTO: El Juez de 1 inst y 4a Nom Civ y Com Sec única de ej fiscal en los autos "DIR DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ PALACIOS EDUARDO ROQUE - Pres Múlt Fiscal" Expte 6557965 ordena: ... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art 4 de la ley 9024 modif por ley 9118) y dentro de los 3 días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art 7 de la ley citada. Fdo. Dra TIBALDI, Juez. Dra. CUESTA , secretaria

5 días - N° 289697 - \$ 1102,35 - 23/12/2020 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALCEDO ADRIAN S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 5979576 que se tramitan en la Sec. de Gestion Comun de Ejec Fiscal N° 3 , Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a : SUCESION INDIVISA DE SALCEDO, ADRIAN . Se ha dictado la siguiente resolucio n :Córdoba, 14 de noviembre de 2019. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus

intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.CERTIFICADO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 14 de noviembre de 2019.Texto Firmado digitalmente por:ROTEA Lorena.LIQ:505551822014.

3 días - N° 289705 - \$ 1146,36 - 21/12/2020 - BOE

En los autos caratulados "DGR - MINISTERIO DE FINANZAS C/ SUCESIÓN INDIVISA DE SALOMONE MARCOS TOMAS Y OTRO - Ejecutivo Fiscal - EE. Expte. N° 9168294" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Conciliación y Familia de 1ra. Instancia y 2da. Nominación de Río Tercero, Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9201 se CITA y EMPLAZA a la parte demandada, SUCESION INDIVISA DE SALOMONE MARCOS TOMAS y la SUCESION INDIVISA DE BUTIERREZ DE SALOMONE HIBIA ANGELA para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho y pedir participación, bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (03) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. Notifíquese. QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Fdo: Dra. Elba Teresita Ceballos - Liquidación Judicial N° 500510102020 - Procuradora Fiscal N°:55226.- Río Tercero, diciembre de 2020.-

1 día - N° 289709 - \$ 433,53 - 17/12/2020 - BOE

RIO CUARTO: El Juez de 1 inst y 2a Nom Civ y Com Sec única de ej fiscal en los autos "DIR DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ RODRIGUEZ PEDRO MARCELO - Pres Múlt Fiscal" Expte 6557965 ordena: ... cítese y emplácese a los herederos del demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de 20 días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra BENTANCOURT, Juez. Dra. MARCHESI , secretaria

5 días - N° 289710 - \$ 1059,95 - 23/12/2020 - BOE

RIO CUARTO: El Juez de 1 inst y 3a Nom Civ y Com Sec única de ej fiscal en los autos "DIR DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ MOREYRA VICTOR JOSE - Pres Múlt Fiscal" Expte 1277392 ordena: ... cítese y emplácese a los herederos del demandado en los términos del art.

2 de la ley 9024, para que en el plazo de 20 días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra LOPEZ, Juez. Dra. LOPEZ REVOL, secretaria

5 días - N° 289711 - \$ 1041,40 - 23/12/2020 - BOE

RIO CUARTO: El Juez de 1 inst y 3a Nom Civ y Com Sec única de ej fiscal en los autos "DIR DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ PEREYRA LUIS RICARDO - Pres Múlt Fiscal" Expte 1277175 ordena: ... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art 4 de la ley 9024 modif por ley 9118) y dentro de los 3 días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art 7 de la ley citada. Fdo. Dra LOPEZ, Juez. Dra. LOPE REVOL, secretaria

5 días - N° 289714 - \$ 1105 - 23/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESIÓN INDIVISA DE GRINER LUIS para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ HONIGMAN DAVID Y OTRO –EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRONICO" EXPTE. N° 6730838. Bustos Fierro, Ricardo Tristán– PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 289777 - \$ 3227,50 - 23/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE CORRALES INES para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término

de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORRALES INES –EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRONICO" EXPTE. N° 8787773. Bustos Fierro, Ricardo Tristán– PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 289790 - \$ 3280 - 23/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE DUPRAZ ROSA para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DUPRAZ ROSA –EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRONICO" EXPTE. N° 7897158. Bustos Fierro, Ricardo Tristán– PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 290109 - \$ 3910,50 - 23/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE MANSILLA MIGUEL HECTOR para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MANSILLA MIGUEL HECTOR –EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRONICO" EXPTE. N° 6477145. Bustos Fierro, Ricardo Tristán–

PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 290111 - \$ 4012,50 - 23/12/2020 - BOE

NOTIFICACIONES

El Sr. Juez de 1era. Instancia 1 era. Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la ciudad de Marcos Juárez, Dr. José María Tonelli, en los autos caratulados: "6941193- AIMI, LUIS ALBERTO C/ RODRIGUEZ, RUBEN ALBERTO Y OTROS - DIVISION DE CONDOMINIO-J.1A INST.C.C.C.FLIA.1A - MARCOS JUAREZ" cita y emplaza a la Sra. Silvana María Persico, D.N.I. N 17.766.613 para que dentro de los diez (10) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C.).

5 días - N° 288017 - \$ 1046,70 - 17/12/2020 - BOE

El juzg. Sec. Gestión Común De Cobro Particulares- Juzg. 2. Tribunales 1, Caseros N° 551 — Subsuelo sobre Caseros. En los autos caratulados: GALLARDO, DANIEL MAXIMILIANO C/ NABARRO, ALEJANDRO MOISES- EJECUTIVO POR COBRO DE LETRAS O PAGARES.-expte n° 8355634, se ha dictado SENTENCIA N° 2771.CORDOBA, 04/12/2020 VISTOS..... Y CONSIDERANDO..... RESUELVO^{1º}) Declarar rebelde a ALEJANDRO MOISES NAVARRO (DNI 22.772.534).- 2º) Mandar seguir adelante la ejecución promovida por DANIEL MAXIMILIANO GALLARDO (D.N.I. 22221572) en contra de ALEJANDRO MOISES NAVARRO (DNI 22.772.534), hasta el completo pago de la suma de PESOS CATORCE MIL OCHENTA (\$ 14.080,00), con más los intereses y costas, conforme considerandos.- 3º) Diferir la regulación de honorarios que por tal concepto (costas) le corresponden a ROMERO CACERES, JUAN PABLO ROMERO CACERES, por su actuación en esta instancia, para etapa posterior.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- FASSETTA Domingo Ignacio- JUEZ DE 1RA INSTANCIA.....

1 día - N° 289272 - \$ 427,70 - 17/12/2020 - BOE

En los autos caratulados MEDINA, NATALIA FERNANDA C/ TORRES, JUAN OSVALDO Y OTRO – EJECUTIVO - EXPEDIENTE: 336550 que tramitan en J.1A INS.CIV.COM.FLIA.1A-S.1 VILLA MARIA –A CARGO DEL JUEZ ALVARO BENJAMIN VUCOVICH AH DISPUESTO EL DIA , 02/12/2020 -" suspéndase el juicio y póngase en conocimiento a los herederos y representantes legales de la demandada Auxilia Teresa Gherra, para que en el plazo de veinte

(20) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por el término de ley (arts. 152 y 165 del C.P.C. y C.). Notifíquese."

5 días - N° 289433 - \$ 2542 - 21/12/2020 - BOE

USUCAPIONES

Villa Dolores.-En los autos caratulados: "ALLENDE GUSTAVO DANIEL Y OTRO .- USUCAPION .- EXPTE 2388834" que se tramitan por ante el Juzgado Civil , Comercial , Conc. De 1 ra Instancia y 1 ra Nominación de la ciudad de Villa Dolores , Secretaria a cargo de la autorizante se ha dictado la siguiente resolucion : SENTENCIA NUMERO: Sesenta y Nueve. VILLA DOLORES, quince de octubre de dos mil veinte. Y VISTOS: ... Y DE LOS QUE RESULTA QUE:... Y CONSIDERANDO QUE:RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal a los Sres. Allende Gustavo Daniel, argentino, soltero, D.N.I N° 22.104.095, CUIL 20-22104.095-4, NACIDO 08/09/1972 y Allende Graciela Marisa, argentina, divorciada, D.N.I N° 17.625.817, CUIL 27-17.625.817-4 nacida el 13/10/1965, ambos con domicilio en calle Jorge M. Bonnier S/N, Localidad de Los Hornillos, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, en proporción del cincuenta por (50%) cada uno el derecho real de dominio (artículos 2506 y ss. del CC y 1887 -inc. a- y 1941 del CCC) sobre el inmueble que se describe como: Fracción de terreno, con todo lo edificado , clavado , plantado y demás adherido al suelo que contenga , ubicada sobre calle Jorge Bonnier s/n , en la localidad de Los Hornillos, Departamento San Javier, Pedanía Rosas, Provincia de Córdoba. Nom Catastral 29-02-13-01-02-004-052.- (Lote 52 – Mza. 04). Medidas y Colindancias : Partiendo del vértice A, con un ángulo de 11°09' y una distancia de treinta metros (30.00m), llega al vértice B, que con un ángulo interno de 87°58' y una distancia de cuarenta y seis metros con cuarenta y cinco centímetros (46,45m), llega al vértice C, que con un ángulo interno de 105°18' y una distancia de veinticinco metros con cuarenta y tres centímetros (25,43m), llega al vértice D, que con un ángulo interno de 88°06' y una distancia de un metro con cincuenta centímetros (1,50m), llega al vértice E, que con un ángulo interno de 264°31' y una distancia de un metro con setenta y tres centímetros (1,73m), llega al vértice F, que con un ángulo interno de 86°09' y una distancia de cuarenta y ocho metros con treinta y dos centímetros (48,32m), llega al vértice A, donde con un ángulo interno de 87°58'se

cierra el polígono de límites del lote, formando una superficie total de MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (1327,56m2).-COLINDANCIAS : del vértice A al vértice B linda con Parcela 26 propiedad de CEBALLOS MARIA ANGELICA (F°20961, A° 1982) N° Cuenta: 29-02-2084435-6, desde el vértice B al vértice C con resto de Parcela 25, Propiedad de MARX DE WALTER MARIA ROSA ELISABETH (MFR 803.851) N° de Cuenta 29-02-0656268-2; del vértice C al vértice D con resto de Parcela 25, propiedad de MARX DE WALTER MARIA ROSA ELISABETH (MFR 803.851) N° de Cuenta 29-02-0656268-2 y con resto de parcela 12, propiedad de MARX DE WALTER MARIA ROSA ELISABETH (MFR 803.852) N° de Cuenta 29-02-0820271-3 (hoy ocupado por ENDLER GEZA FRANCISCO), Del vértice D al vértice F con resto de parcela 12, propiedad de MARX DE WALTER MARIA ROSA ELISABETH (MFR 803.852) N° de Cuenta 29-02-0820271-3 (hoy ocupado por ENDLER GEZA FRANCISCO). Del vértice F al vértice A con resto de parcela 12, propiedad de MARX DE WALTER MARIA ROSA ELISABETH (MFR 803.852) N° de Cuenta 29-02-0820271-3 (hoy ocupado por calle Jorge Bonnier) y con resto de parcela 25 , propiedad de e MARX DE WALTER MARIA ROSA ELISABETH (MFR 803.852) N° de Cuenta 29-02-0656268-2 (hoy ocupado por calle Jorge Bonnier), todo conforme plano efectuado por el Ing. Agrimensor Hernán Morales , M.P. 1413/01 , visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 16/09/2014 , Expediente N° 0033-90268/2014.- El inmueble objeto de usucapion según informe N° 9374 del Departamento de Tierras Públicas (fs. 127) no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad y afecta parcialmente a los siguientes inmuebles: un inmueble designado como lote 4 inscripto en la matrícula N° 803.851 a nombre de Marx de Walter Maria Rosa Elisabeth y otro inmueble sin designación inscripto en la matrícula N° 803.852 a nombre de Marx de Walter María Rosa Elisabeth; encontrándose afectadas las siguientes cuentas :- 29-02-0820271-3 ; 2.- 29-02-0656268-2 , Lote 4.- Ambas a nombre de Marx de Walter Maria R. E. 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del CCC y constancias de autos, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 27/07/2015. 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Voz del Interior" por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del CPCC). 4) Ordenar la cancelación de anotación de Litis ordenada por este juzgado

y para estos autos, al D° 1673 del 21/11/2018 y D° 1672 del 21/11/2018, a cuyo fin oficié.- 5) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Provincia (art. 789 del CPCC), y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción preventiva. 6) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del CPCC). 7) Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente, Dra. Mónica A. Cacharrón, para cuando sea así solicitado y exista la base regulatoria cierta (artículo 26 -contrario sensu- de la Ley 9459). Protocolícese, hágase saber y dese copia.-Fdo Dr. Marcelo Ramiro Duran Lobato (Juez de 1 ra Instancia) .-Oficina ,5 de noviembre del año 2020.- Nota : El presente es sin cargo (art 783 ter del C PC) Fdo Dra. Maria Raquel Carram (Prosecretaria Letrada).

10 días - N° 284325 - s/c - 31/12/2020 - BOE

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civ. Com. Conc. y Familia de 2 Nominación, Secretaria 3ª, de la ciudad de Alta Gracia. Secretaría Dra. Ghibaud Marcela Autos: "FERREYRA DELIA MARIA-USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (EXPTE. N° 1976359). "ALTA GRACIA, 05/10/2018. Téngase presente la notificación expresada. Proveyendo a la demanda (fs. 165/167 vta.): Por presentada, por parte y con el domicilio legal constituido. Por presentada la demanda de usucapion. Admítase la misma en cuanto por derecho corresponda. 1) Cítese y emplácese a los demandados que a continuación se detallan relacionados a los inmuebles de que se tratan, a saber: a) Matrícula N° 1.324.564: a Goldschmidt Curt con domicilio en Américo Vespucio N° 1158 de la Ciudad de Córdoba, Córdoba, CP 5004 GTX; b) Matrícula N° 1.468.957 – Antecedente Registral- F° 37627, T° 151, A° 1965-: a Satterthwaite Leslie Roy o Lesllie Roy, con domicilio en Av. Pellegrini N° 1006, chalet El Refugio, Alta Gracia; Av. Pellegrini N° 106, chalet El Refugio, Alta Gracia; en Mi Valle N° 0 Córdoba, CP 5014, y en Rivadavia y Ruta N° 5 S/N (Miriam Stefford); c) Matrícula N° 606.244: a Haydee S. ó Haydee Sara Esther Vázquez de López con domicilio en Rivadavia y Ruta N° 5 S/N (Miriam Stefford); d) Afectación parcial de la Matrícula N° 606.222: a Glenz Jorge Walter O Welker Glenz Jorge ó Walker Glenz Jorge con domicilio en Américo Vespucio N° 1158, Cba. CP X5004 GTX; para que en el plazo de tres (3) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía –art. 167 CPCC-. 2) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial

y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en éste último con referencia a la publicación en el Boletín Oficial, a cuyo fin requiriese a la solicitante que proponga diario a los fines de la publicación ordenada. 3) Oficiése a la Comuna de Villa Parque Santa Ana a los fines de la exhibición de los edictos durante treinta (30) días debiendo acreditarse su cumplimiento con la certificación respectiva expedida por la misma, y a la Oficial de Justicia a los fines de la colocación del cartel indicativo en los términos del art. 786 del C.P.C.C.. 4) Cítese como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Comuna de Villa Parque Santa Ana, a las personas que a continuación se designan respecto de cada inmueble, así: a) Matrícula N° 1.324.564: A Satterthwaite Leslie Roy con domicilio en Mi Valle 0 de la Provincia de Córdoba; a Vásquez de López Haydee S. y a Walker Glenz Jorge con domicilio en Vespucio Américo N° 1158, Córdoba; a Viale Aníbal Luis; a Goldschmidt Curt con domicilio en Américo Vespucio N° 1158 de la Ciudad de Córdoba, Córdoba, CP 5004 GTX; a Dondio Roberto Gabriel; Ferreiros Gustavo Rubén Marcelo con domicilio en Viedma N° 882, B° Parque Atlántica, Córdoba Capital, CP 5000; y a Norket o Norkett Oscar Gustavo, con domicilio en Alberto Mascias 166, de la Localidad de Jorge Newbery, Córdoba Capital, CP 5019; b) Matrícula N° 1.468.957, antecedente registral F° 37627, T° 151, A° 1965: A los herederos o sucesores del Sr. Tarnopolsky Samuel (fallecido) con domicilio en calle Lavalle 1782 de Capital Federal y Río Bamba N° 373, CABA; a Etcheverry Ema Leonor, con domicilio en Ruta 5, Km 23 de esta Ciudad; a Dondio Roberto Gabriel con domicilio en Santa Fe 333, B° El Pueblito, Córdoba C.P. 5113 y Suipacha N° 1030, Dpto 2, Cba y a Viale Aníbal Luis con domicilio en B de la Cueva N° 2325, Villa Cabrera, Córdoba Capital, CP5009; c) Matrícula N° 606.244: A Roberto Dondio; a Goldschmidt Curt con domicilio en Américo Vespucio N° 1158 de la Ciudad de Córdoba, Córdoba, CP 5004 GTX; a Glenz Jorge Walter O Welker Glenz Jorge con domicilio en Américo Vespucio N° 1158, Cba. CP X5004 GTX; y a Aníbal Luis Viale, con domicilio en B de la Cueva N° 2325, Villa Cabrera, Córdoba Capital, CP5009; d) Matrícula N° 606.222: A los Sres. Roberto Gabriel Dondio con domicilio en Santa Fe 333, B° El Pueblito, Córdoba C.P. 5113 y Suipacha N° 1030, Dpto 2, Cba.; Ferreiros Gustavo Rubén Marcelo con domicilio en Viedma N° 882, B° Parque Atlántica, Córdoba Capital, CP 5000; Norket o Norkett Oscar Gustavo, con domicilio en Alberto Mascias 166, de la Locali-

dad de Jorge Newbery, Córdoba Capital, CP 5019 y Viedma N° 882, Córdoba; y a Aníbal Luis Viale, con domicilio en B de la Cueva N° 2325, Villa Cabrera, Córdoba Capital, CP5009 e Italia N° 1867 de la ciudad de Córdoba; y e) al Sr. Martín Alejandro Albarracín, que resulta del informe de fs. 77 a cuyo fin previo a la notificación deberá requerirse informe de su domicilio al Juzgado Federal con competencia electoral y a todos los nombrados mediante edictos a publicarse en la forma determinada ut supra. Notifíquese. Acompañese informe del Registro Electoral de la demandada, Sra. Satterthwaite Leslie Roy o Leslie Roy, toda vez que en el informe de fs. 130/131, no fue respondido a su respecto. Re caratúlense los presentes autos a cuyo fin efectúese el cambio de tipo de juicio. Asimismo, y a los fines del control del pago de los aportes de ley, acompáñense copias de los cedulones del impuesto inmobiliario provincial –año 2018- correspondientes a los cuatro inmuebles objeto del juicio, bajo apercibimiento del art. 86 CPCC.-FDO.: VIGILANTI, Graciela María, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GHIBAUDO, Marcela Beatriz, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. LA POSESIÓN: Que el inmueble base de la presente acción, conforme el "Plano de Mensura de Posesión" confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Guillermo Pascual, 1301/1, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 06 de febrero de 2014, en expediente N° 0033-75564/2013 y su "Anexo I". Consiste en un lote de terreno designado como Lote 16 de la manzana Oficial 33, ubicado en barro "Mi Valle", en la Municipalidad de Villa Parque Santa Ana, Provincia de Córdoba, y que mide y linda al NE línea 1-2: 85.00mts con Calle Pública; siguiendo en sentido de las agujas del reloj, ángulo interno de 90°00', a continuación al E línea quebrada de tres tramos, la primera 2-3: 42,54 mts con la Parcela 003 posesión de Dondio, Roberto Gabriel, Exp.: 0033-019601/1999 y número de cuenta 31-02-2493295/1, sigue ángulo interno de 279°25, segundo tramo 3-4: 15.69 mts con Parcela 003 Posesión de Dondio, Roberto Gabriel, Exp.: 0033-019601/1999 y número de cuenta 31-02-2493295/1, sigue ángulo interno de 95°45' y el tercer tramo línea 4-5: 30.57 mts con Parcela 007 de Ferreiros, Gustavo Rubén Marcelo y Norkett Oscar Gustavo, Mat. F° R° 664654, sigue ángulo interno de 90°00', a continuación al Sur línea quebrada de cinco tramos, la primera línea: 5-6: 32.00 mts con calle Pública, sigue ángulo interno de 90°00', el segundo tramo línea 6-7: 33.78mts con Parcela 009 de Viale Aníbal Luis Mat F° R° 475092, sigue ángulo interno de 264°15 el tercer tramo línea 7-8: 29.15 mts con Parcela 009 de Viale, Aníbal Luis Mat. F°

R°47092, sigue ángulo interno de 275°45', el cuarto tramo línea 8-9: 36.69 mts con parcela 009 de VIALE, Aníbal Luis Mat. F° R° 475092, sigue ángulo interno de 89°59' y el quinto tramo línea 9-10: 32.34 mts, con Calle Pública, sigue ángulo interno de 80°50', al O línea quebrada de tres tramos, la primera línea 10-11: 44.10 mts con resto de la parcela 011 de Glenz, Jorge Mat. F° R° 606222, sigue ángulo interno de 264°02, el segundo tramo línea 11-12: 13.79 mts con parcela 011 de Glenz, Jorge Walter Mat F° R° 606222, sigue ángulo interno de 90°00' y el tercer tramo, línea 12-1: 50 mts con parcela 014 de Tarnopolsky, Samuel Mat. F° R° 1023421 y Parcela 001 de ETCHEVERRY, Ema Leonor, Mat. F° R° 371145 y cierra el polígono ángulo interno de 90°00'. Todo lo descripto encierra una superficie de 6279.70 m2. Que conforme surge de los antecedentes dominiales y catastrales consultados; y de lo actuado, relevado e informado por el Ing. Agrimensor interviniente en la confección del plano de Mensura de Posesión para prescripción adquisitiva acompañado y su anexo 1, surge que la posesión afecta totalmente las siguientes parcelas: Parcela 002, matrícula 1324564, titular GOLDSCHMIDT,CURT, cuenta 31-02-0572228/8, Mza. 33 Lotes 5-7-9 y 11. Parcela 008 F° 37627 T° 151 A° 1965, SATTERTHWAITE, LESLIE ROY, cuenta 31-02-0572392/6 Mza 33, lote 12; Parcela 010, matrícula 606244, VAZQUEZ DE LOPEZ HAYDEE SARA ESTHER, cuenta 31-02-0508161/4, Mza. 33, lote 8; Parcela 011, matrícula 606222, GLENZ JORGE WALTER, cuenta 31-06-0508809/1, Mza. 33, Lote 6.

10 días - N° 284735 - s/c - 28/12/2020 - BOE

El señor Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. CC de Río 4º, en autos: "GIGENA CUR-CHOD, MARTIN ALEJANDRO, ÁNGEL LEOPOLDO GIGENA CUR-CHOD y GONZALO MIGUEL GIGENA CUR-CHOD - MEDIDAS PREPARATORIAS DE LA ACCIÓN DE USUCAPIÓN", Expte. N° 567741, hace saber: «Río Cuarto 04/09/2020. Agréguese comprobante de tasa de justicia abonada a acompañada. Proveyendo a fs. 607/610: Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Río Cuarto y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de diez días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domi-

cilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y en un diario de la localidad más próxima de la ubicación del inmueble. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad de Río Cuarto correspondiente a cuyo fin oficiase. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno, con todo lo adherido al suelo, ubicada dentro del Municipio de la ciudad de Río Cuarto, en Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, en calle San Martín, entre las de Santiago del Estero y Nueve de Julio, que mide 12 m de frente al sur sobre la calle San Martín, por 20 metros de fondo, lo que hace una superficie de 240 m², y linda: al Norte, con Doña Dolores Claro de López, al Oeste con más terreno que fue de esta señora, hoy de Estanislao Torne, al sur, con calle San Martín, al Este con más terreno que fue de la señora Doña Dolores Claro de López, hoy de Esperidión González"- Inscripto en el Folio n° 35.680, año 1953 del Registro General de la Provincia.- Propiedad n° 2405-0112055/4.- Designación Catastral: 24 05 52 C 1, S 1, M 51, P 22"- Fdo. Dra. Fernanda Bentancourt, Jueza Dra. Anabel Valdez Mercado. Secretaria.-

10 días - N° 285357 - s/c - 22/12/2020 - BOE

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia 1^a Nominación de la ciudad de Río Segundo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Humberto Ruiz, en autos caratulados: "SALLOUM, GABRIEL OMAR-USUCAPIÓN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN-EXPT. NRO. 2327394," ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 14/10/2020. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo a la demanda instaurada: Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados Sres. Roberto Lavisce, DNI 6.456.134, Magdalena Inés Josefina Guzmán de Ruiz Luque, DNI 4.854.879, sucesores de la Sra. María Magdalena Lavisce de Magnin y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que en el término de tres días los primeros y veinte los segundos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente trasladado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Procuración del Tesoro, Intendente Municipal y a los colindantes denunciados (a que se referencia en el punto 4, fs. 554), para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda

no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C)". Fdo.: Dra. Martínez Gavier Susana Esther (Juez). Dr. Ruiz, Jorge Humberto (Secretario). Se trata de un inmueble que se describe conforme estudio de títulos como "UNA FRACCIÓN DE CAMPO con todas las mejoras que contiene de clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en Pedanía Oratorio de Peralta, Departamento Río Segundo el que conforme plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Héctor S. Sasía, mediante expediente provincial número 0033-074753 de fecha 03 de julio de 2014, se designa como LOTE 516676-461595, que mide: en su lado Norte ciento veinticuatro metros cincuenta y cuatro centímetros partiendo del punto A, con un ángulo interno de 91° 28' 42" (segmento A-B); en su lado Este ochocientos cincuenta y un metros veinticinco centímetros partiendo del punto B, con un ángulo interno de 88° 53' 17" (segmento B-C), en su lado Sud ciento veintinueve metros noventa y cinco centímetros partiendo del punto C, con un ángulo interno de 90° 00' 12" (segmento C-D), y en su lado Oeste ochocientos cuarenta y ocho metros ochenta y seis centímetros, partiendo del punto D, con un ángulo interno de 89° 37' 49" (segmento D-A); todo lo que hace una superficie de DIEZ HECTAREAS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS; lindando al Norte y Oeste con resto de Parcela 221-0218 de Roberto Lavisce, María Magdalena Lavisce de Magnin, Magdalena Inés Josefina Guzmán de Ruiz Luque F° 8082/1973- F° 113 vto/ 1924 F° 98/1995, cuenta N° 27-01-0135778/1, al Este con Parcela sin designación, propietario desconocido ocupado por Lorenzo Arnaldi y al Sud en parte con resto de Parcela 221-0218 de Roberto Lavisce, María Magdalena Lavisce de Magnin, Magdalena Inés Josefina Guzmán de Ruiz Luque F° 8082/1973- F° 113 vto/1924 F°98/1995, cuenta N° 27-01-0135778/1 y en parte con servidumbre de paso de hecho de 10,00 metros de ancho. La parcela 516676-461595 tiene acceso a camino existente por servidumbre de paso de hecho a través del resto de la parcela 221-0218". Que conforme Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Héctor S. Sasía, mediante expediente provincial número 0033-074753 de fecha 03 de julio de 2014 "las medidas lineales están expresadas en metros. La descripción del inmueble consta en "Anexo" del referido Plano de Men-

tura como inmueble ubicado en Departamento Río Segundo, Pedanía Oratorio de Peralta que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con coordenadas locales Norte: 6517090,237 y Este: 4461527,808 con un rumbo de 87° 29' 48", y un ángulo en dicho vértice de 91° 28' 42" y una distancia de 124,54 m llegamos al vértice "B", con un ángulo interno de 88° 53' 17", lado B-C de 851,25 m, a partir de C, con un ángulo interno de 90° 00' 12". Lado C-D, de 129,95m; a partir de D, con un ángulo interno de 89° 37' 49"; lado D-A de 848,86m; encerrando una superficie de 10 ha 8150 m². Y linda con: lado AB, con resto de parcela 221-0218 propiedad de Roberto Lavisce, María Magdalena Lavisce de Magnin, Magdalena Inés Josefina Guzmán de Ruiz Luque F°8082/1973-F°113 vto/1924 y F°98/1995; lado BC, con parcela s/desig propietario desconocido, ocupado por Lorenzo Arnaldi,- Sin datos de dominio: lados CD y DA; con resto de parcela 221-0218 propiedad de Roberto Lavisce, María Magdalena Lavisce de Magnin, Magdalena Inés Josefina Guzmán de Ruiz Luque F° 8082/1973-F°113vto/1924 y F°98/1995". La posesión afecta en forma parcial al Dominio inscripto al N° 143 F° 113 vto Tomo 1, A° 1924, a nombre de María Magdalena Lavisce de Magnin; al Dominio inscripto N° 5186 F° 8082 T° 33 A° 1973, a nombre de Roberto Lavisce (hijo) e inscripto al Dominio inscripto N° 63 F° 98 T°1 A°1995, a nombre de Magdalena Inés Josefina Guzmán de Ruiz Luque. Existe empadronamiento en la cuenta N° 27-01-0135778/1 a nombre de Roberto Lavisce, con una superficie de 115 Ha. 3508 metros cuadrados, como parcela 221-0218.

10 días - N° 285869 - s/c - 24/12/2020 - BOE

El Señor Juez de 1^a Instancia y 28^a Nominación en lo Civil y Comercial de ésta Ciudad de Córdoba, ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: 168. CORDOBA, 02/10/2019. Y VISTOS: estos autos caratulados ROJAS, Celeste Mariela – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. 5594899, Y CONSIDERANDO:; RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta por la Sra. Celeste Mariela Rojas DNI 31.556.241, en contra de la Sra. Ana Francisca Funes Posse de Vélez, M.I. 7.363.094 (hoy sus herederos), respecto del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en la Matrícula N° 1626553 (11) que se describe como: "Fracción de terreno: ubicado en el lugar denominado Granja de Funes, Suburbios Nor-Oeste de este Municipio, DPTO. CAPITAL, que según plano de subdivisión inscripto en el Registro general bajo el n° 2992, se designa como LOTE 46, mide y linda: 20 m de

frente al SE, lindando con calle pública; 20 m de contrafrente al NO, lindando con lote 45; 31,50m al NE, lindando con lote 48; 31,50 m al SO, lindando con lote 44, con una SUP. de 630 m2." y según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Cesar A. Badaro, visado por la Dirección de Catastro, y con aprobación técnica para juicio de Usucapión, con fecha 22/09/2011, Expediente Provincial N° 0033-57328/2010, el cual se describe -conforme anexo- como: "Ubicación: Departamento Capital., Municipio: Córdoba, Circunscripción 13, Sección 26, manzana 005, parcela 080. Calle Lo Celso s/n, B° Granja de Funes. Designado como lote 80 de la Manzana 3. Descripción: Frente al sud-este: lado A-B de 18,66 m., colinda con resto de la parcela 14 de Ana Francisca Funes Posse de Vélez, hoy ocupado por Calle Lo Celso. Angulo en B= 90° 24'. Sud-oeste: lado BC de 31,19 m, colindando con parcela 39 de Mónica Beatriz Cavina. Angulo en C= 89° 01'. Nor-oeste: Lado CD de 19,61 m. por donde colinda con parcela 43 de Miguel Ángel Gómez. Angulo en D= 89° 37'. Nor-este: lado DA de 31,00 m., colindando con la parcela 38 de Pedro Antonio Salas. Angulo en vértice A = 90° 58'. La superficie determinada en la mensura es de: 597,99 m2." En consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva por parte de la actora, pues posee animus domini el inmueble objeto de los presentes desde la fecha denunciada (año 1990) (art. 1905 del Cód. Civ. y Com.).- 2º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPC).- 3º) Oportunamente, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre de la Srta. Celeste Mariela Rojas, D.N.I.: 31.556.241, el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descrito en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y consecuentemente ordenar la cancelación de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (arg. art. 789, 2º párr., CPC).- 4º) Imponer las costas por el orden causado.- 5º) No regular honorarios en esta oportunidad conforme lo prescripto por el art. 26 de la ley 9459, contrario sensu.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Texto Firmado digitalmente por: CASTAGNO Silvana Alejandra - Fecha: 2019.10.02

10 días - N° 285966 - s/c - 21/12/2020 - BOE

JESÚS MARÍA, en los Autos Caratulados "FORRESI, JAVIER ANTONIO – USUCAPIÓN, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN – EXPTE 8534874", que tramitan ante el JUZG CIV COM CONC FLIA 1° NOM DE LA CIUDAD

DE JESÚS MARÍA SECRETARIA ÚNICA, con domicilio en Sarmiento esq. Alberdi N° 475 de la misma ciudad, se ha dictado la siguiente resolución: "JESUS MARIA, 10/11/2020. Agréguese informe acompañado. Por cumplimentado. Recaratúlense los presentes y tómesese razón en SAC. Proveyendo a la demanda instaurada: Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión, la que tramitará conforme al art. 782 y ss del CPC. Cítese y emplácese a la demandada, titular registral, Sr. CARLOS NICOLÁS ASTRADA, sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a propuesta del peticionante. Cítese y emplácese a los colindantes denunciados en el punto V: c) A Alt, Augusto y Alt Leonardo con domicilio Estancia Don Facundo, Ruta 9 Km 762, Sinsacate, Córdoba y en Calle Vicente Agüero 645 de la Ciudad de Jesús María, respectivamente. d) A Mendoza, María Estela, con domicilio en Calle Juan Bautista Alberdi 485 de la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba. e) A Díaz, Marcelino Salvador, con domicilio en Calle Juan Bautista Alberdi 465 de la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba. f) Bergagna, María José, Bergagna María Alejandra, Martínez, Gladys Anita, con domicilio en Calle La Toma 557, Barrio Los Nogales, de la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba y León Gieco 45 s/n – Vaqueros, La Caldera, Salta. g) Aguirre de Astrada, Guillermina, con domicilio en Calle Cádiz 2854, Localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires. h) Roggio, Oscar Luis, con domicilio en Calle D'Olivo Sur 128 de la Ciudad de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 CPC); a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia. Dese intervención a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Jesús María en los términos del art. 784 del CPC. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz y/o Sr. Oficial de Justicia a los fines de la colocación del cartel indicativo con los datos prescriptos por el art. 786 del mismo texto normativo. Notifíquese Texto Firmado digitalmente por: SARTORI Jose Antonio Fecha: 2020.11.10 RIVERO Maria Eugenia Fecha: 2020.11.10" Para mayor abundamiento, se transcriben datos del Inmueble, el mismo se describe como: a) FRACCIÓN DE

TERRENO en el lote 6, Solar N° 536 de la MZA. 141, del Pueblo de la Ciudad de Jesús María, Ped. Cañas, DEPTO. COLÓN, Prov. de Cba., y que en un plano de loteo, lo que se vende se encuentra formado por el LOTE 5 de la referida mza., con frente a calle Sarmiento, y mide: 10 mts. De frente a la referida calle, por 50 mts. de fondo, lo que hace una SUP. DE 500 MTS.2, dentro de los siguientes límites: al S., con calle Sarmiento, al E., con el lote 6, al O., con los fondos de los lotes 1, 2, 3, y 4 del referido plano, y al N., con el solar 535. b) ANTECEDENTE DOMINIAL: N° 18630 F° 22922/1961. c) PARCELA: NOMENCLATURA: 1302220102045011; CUENTA: 13-02-1001100-6; TIPO: U; ESTADO: edificado No PH. d) DOMINIO: Folio Real: Matrícula 920107; Rep.: 0; PH.: 00000. e) UBICACIÓN SEGÚN CATASTRO: Depto.: COLÓN; Pedanía: CAÑAS; Municipio: JESÚS MARÍA; Calle y Nro.: SAMIENTO N° 535. f) ANTECEDENTES REALACIONADOS: Expedientes: 0579-006650/2019. g) PRESUNTOS PROPIETARIOS: ASTRADA Carlos Nicolás titular del 50 % y FORESI, Javier Antonio titular del 50 %.

10 días - N° 284841 - s/c - 17/12/2020 - BOE

EDICTO BOLETÍN OFICIAL – USUCAPIÓN (10 veces a intervalos regulares dentro de 30 días - art. 783 ley 8465 - sin cargo art. 783 ter ley 8465). El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 12da. Nom. Civil y Ccial. de Córdoba (calle Caseros 551, 1er. piso, Pasillo Central), Secretaría a cargo de la Dra. María del Pilar Mancini, en los autos caratulados "Villalón de Robledo Petrona Elisa - Robledo Raúl Eduardo - Usucapión - Rehace (expte. 5869779), cita y emplaza a los demandados Bautista Heredia y Pereyra, Raymundo Heredia y Pereyra, Pedro Ramón Heredia y Pereyra, Julián Heredia y Pereyra y Rosa Heredia y Pereyra y/o sus sucesores o herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio sito en Duarte Quirós 3641 de esta ciudad de Córdoba que según título inscripto en Matrícula 1.503.084 se designa como fracción de terreno ubicado en B° Alto Alberdi de la ciudad de Córdoba, departamento Capital, que se designa como lote 64 de la manzana 11 que mide partiendo del vértice 2 al vértice 5 11,24 ms, colindando con Av. Duarte Quirós, desde el vértice 5 mide 27,89 ms hasta el vértice 6 colindando con parcela 65 de la misma subdivisión, desde este punto mide 11,94 ms hasta el vértice 3 colindando con parte de la parcela 60 de Nación Leasing SA, desde ese punto mide 27,95 ms hasta el vértice 2 colindando con parcela 54 de Lilia Beatriz Orallo, cerrando una superficie de 324 ms2. Cuenta 1101 40260088, Nomenclatura catastral D 11 Ped. 1, Pue 1 C 6 S 2 Mz 11 P 64, y

según plano para usucapión aprobado en expediente 0586-002370/2014 como una fracción de terreno ubicada en Barrio Alto Alberdi de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, que se designa como Lote Sesenta y nueve de la Manzana Once, que mide y linda: el costado Nor-Este, línea E-D, once metros veinticinco centímetros, de frente a calle Duarte Quirós; el costado Sud-Este, línea D-C, mide veintiocho metros doce centímetros, lindando con Parcela sesenta y cinco, el costado Sud-Oeste, línea C-F, mide once metros noventa y un centímetros, lindando con parte de la Parcela sesenta y el costado Nor-Oeste, línea F-E, mide veintisiete metros noventa y nueve centímetros, lindando con Parcela cincuenta y cuatro, lo que hace una superficie total de Trescientos veinticinco metros cuadrados. Empadronado en la Direcc. Gral. de Rentas bajo el n° 1101-040260088, inscrita en ese entonces al dominio 32922, folio 39117, tomo 157 del año 1947 a nombre de Heredia y Pereyra Bautista, Heredia y Pereyra Raymundo, Heredia y Pereyra Pedro Ramón, Heredia y Pereyra Julián y Heredia y Pereyra Rosa, hoy Matrícula 1.503.084; Nomenclatura Catastral según plano Dep 11 Ped 01 Pblo 01 C 06 S 23 M 011 P 069, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por idéntico término a los colindantes del inmueble, en especial a los herederos de la Sra. Liliana Beatriz Orallo para que comparezcan en calidad de terceros. Córdoba, noviembre de 2020.

10 días - N° 286934 - s/c - 04/01/2021 - BOE

JUZ.CIV.COM.CONC.Y FLIA. 1° NOM. - JESUS MARIA. Protocolo de Sentencias N° Resolución: 407. Año: 2020 Tomo: 3 Folio: 782-786. SENTENCIA NUMERO: 407. JESUS MARIA, 27/10/2020. Y VISTOS: estos autos caratulados COSTAMAGNA, NIDIA FRANCISCA ROSA – USUCAPION, Expte. 280837, de los que resulta que la Sra. Nidia Francisca Rosa Costamagna, D.N.I. N° 05.436.867, inicia las medidas preparatorias del art. 780 del C.P.C.C., a los fines del art. 781 del mismo cuerpo legal (fs. 11/13). Acompaña plano de mensura y su anexo descriptivo confeccionado por el Ingeniero José M. Gambone, visado por la Dirección de Catastro mediante Expte. N° 033-11272/06 con fecha 07 de julio de 2006 (f. 10); y los estudios de título de donde surgen las condiciones catastrales de los inmuebles (fs. 1/9). Librados los correspondientes oficios, la Municipalidad de la Localidad de Salsipuedes y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba evacúan los informes correspondientes (fs. 27/32 y 38/50). El Registro General de la Provincia, cumplimenta acabadamente los

informes correspondientes (fs. 51/57 y 60/62). El Juzgado Electoral Federal de la Provincia de Córdoba remite el informe solicitado (fs. 36/37).- Por su parte, la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, acompaña los respectivos expedientes administrativos llevados a cabo e informa que verificados los registros obrantes en esa repartición, no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad privada de la Provincia, ni tampoco se encuentran asentadas denuncias de herencias vacantes; y que afecta totalmente los siguientes inmuebles: a) Dominio 3551 F° 5073 T° 21, año 1981 a nombre de Luís González; b) FR 13-1205699-00000-00 a nombre de Pedro Marchessi; y c) FR 13-0726410-00000-00 a nombre de Alberto Cornelio Gómez (fs. 107/161).- Cumplimentadas las medidas preparatorias, a fs. 63/66, la actora interpone la demanda de usucapión propiamente dicha, a los fines de obtener la declaración de dominio a su favor en contra de las siguientes personas: a) Gómez Alberto Cornelio D.N.I. N° 6.674.092, con último domicilio conocido en Av. Leandro N. Alem 460, Villa de Soto, Córdoba, titular dominial del Lote 4 de la Manzana 357; b) Luís González D.N.I. N° 6.504.590, con último domicilio conocido en calle Humberto Primo N° 138, ciudad de Córdoba, titular dominial del Lote 56 de la Manzana 357; c) y en contra de los Sucesores de Pedro Marchessi D.N.I. N° 2.822.581, fallecido el día 02/04/1959, con último domicilio conocido en Av. Centenario s/n, Localidad de Noetinger, Provincia de Córdoba, titular dominial del Lote 55 de la Manzana 357; y en contra de todas las personas indeterminadas que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se tratan.- Describe los inmuebles del siguiente modo: a) Ubicado en Villa Chaud, Sección H, Jurisdicción de El Pueblito, en Salsipuedes, Ped. De Río Ceballos, Dpto. Colón, Pcia. De Córdoba, designado como Lote 4 de la Manzana 357 que mide y linda: 10,67 mts. de frente al N.O. sobre calle Cuyo y 48,16 mts. en el lado O. lindando con el Lote 3; 44,39 mts. de fondo al S. lindando con los fondos de los Lotes 54 al 61 inclusive, y 51,62 mts. de fondo al N.E., lindando con el Lote 5, o sea 700 mts. 2. Planilla: 10.344 – Matrícula 726410 (13). Antecedente Dominial N° 2602 F° 3677/1982.- b) Una fracción de terreno ubicado en Sección H de Villa Salsipuedes, Ped. Río Ceballos, Dpto. Colón, Provincia de Córdoba, designado como Lote 56 de la Manzana 357, que mide y linda: 6 mts. 16 cms. al N. con Lote 4; 49 mts. 64 cms. al E. con Lote 55; 48 mts. 31 cms. al O. con Lote 57; y en el frente al S. 6 mts. 28 cms. lindando con Av. Sarmiento, haciendo una superficie total de 300 mts 2.- Inscripción Registral: F° 5.073, T° 21, Año 1981.- c) Lote de Terreno Ubi-

cado en Villa Salsipuedes, Sección H, parte de la mayor superficie ubicada en Ped. Río Ceballos y San Vicente, Dpto. Colón de, Pcia. de Córdoba. Mide 6,08 mts. de frente sobre Av. Sarmiento; 6,01 mts. en el contra frente N., lindando con el Lote 4; 50,94 mts. al E., lindando con el Lote 54; y 49,64 mts. al O., lindando con el Lote 56; formando sup. de 301 mts. 2, Matrícula: 1205699 (13). Antecedente Dominial: 9002 F° 10700/1937.- Manifiesta que detenta la posesión en forma pública, pacífica e ininterrumpida y señala con precisión, el lugar de ubicación de los inmuebles, sus medidas y superficies y los colindantes. Impreso el trámite de ley, se notifica a los demandados mediante cédulas de notificaciones debidamente diligenciadas (fs. 95/97), y se cita por edictos a los accionados y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se tratan (f. 177).- Además, también se citó para comparecer a estar a derecho a la Municipalidad de Salsipuedes (fs. 90/91). La Procuración del Tesoro de la Provincia de Córdoba por intermedio de sus letrados apoderados Dres. Félix Frías y María del C. Adalid de Martínez, solicita participación como tercero interesado atento el estado procesal de la causa (fs. 71/72).- Asimismo, la parte actora acompañó mandamiento debidamente diligenciado ante el Sr. Juez de Paz de la Localidad de Salsipuedes, con constancia de que constató la colocación del cartel indicativo de las referencias del pleito en el inmueble, y de la fijación en el transparente del Juzgado de Paz de los edictos correspondientes al juicio de usucapión motivo de autos (f. 92).- Atento a la incomparecencia de los demandados, se declara rebeldes a los Sres. Alberto Cornelio Gómez, y Sucesores de Pedro Marchessi, en los términos del art. 112 del C.P.C.C.; y al Sr. Luís González, en los términos del art. 113 del C.P.C.C. (f. 163), respecto de quien asume la representación complementaria el Asesor Letrado Dr. Ginés Jodar (f. 202).- Corrido el traslado de la demanda a la Procuración del Tesoro de la Provincia de Córdoba, no lo evacúa (f. 191), por lo que el Tribunal le da por decaído el derecho dejado de usar (f. 193).- Abierta la causa a prueba, la actora ofrece prueba consistente en Documental; Testimoniales; Constatación "in situ"; Informativa; y Pericial Técnica.- Vencido el período probatorio, el Tribunal dispone la clausura de dicha etapa y ordena que se corran traslados para alegar (f. 266). La parte actora presente su alegato conforme da cuenta el certificado de f. 270; la Procuración del Tesoro de la Provincia no evacúa el traslado, por lo que se le da por decaído el derecho dejado de usar (f. 273); y el Representante Complementario presenta su alegato a fs. 274/275. Llamados autos por proveído firme y consentido, quedan los

presentes en estado de ser resueltos. Y CONSIDERANDO: I.- Que conforme la relación de la presente causa, la actora promueve la presente demanda de usucapión persiguiendo la declaración jurisdiccional de que la misma ha adquirido el dominio del inmueble de que se trata por prescripción.- Que sin perjuicio de la vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, en función de las constancias de la causa, y de lo dispuesto por el art. 7 de dicho ordenamiento, en términos generales las cuestiones de fondo del pronunciamiento deben evaluarse de conformidad a las previsiones del CC (ley 27.711), toda vez que se trata de relaciones y situaciones jurídicas consolidadas con anterioridad al treinta y uno de julio de dos mil quince, que tal acción se encuentra expresamente regulada por el Libro Tercero, Título 1, Capítulo IX del nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, y Ley 8465 (arts. 780 y sgtes.). II.- Que la usucapión, llamada también prescripción adquisitiva, es un modo de adquirir el dominio mediante la posesión y el transcurso del tiempo. Los modos de adquirir el dominio están enumerados en el art. 2524 del CC. De los distintos supuestos allí contemplados la apropiación y la prescripción son modos originarios o unilaterales. La prescripción adquisitiva aparece definida en el art. 3948 del CC: "La prescripción para admitir es un derecho por el cual el poseedor de una cosa inmueble, adquiere la propiedad de ella por la continuación de la posesión, durante el tiempo fijado por la ley".- Por ello, se exigen como requisitos para la adquisición de la propiedad de este medio: 1) el corpus posesorio, es decir. el ejercicio de un poder de hecho sobre la cosa; 2) el animus domini, esto es, la intención de tener la cosa para sí, 3) el tiempo requerido por la ley para adquirir el dominio por el medio indicado.- III.- Que las diligencias preparatorias exigidas por la ley se cumplieron oportunamente, conforme la normativa vigente en el momento. En relación con la prueba producida en autos, A f. 213 de autos, obra el acta de audiencia, mediante la cual se procede a receptar la declaración testimonial del Dr. Ricardo Alba, quién entre otras cosas dijo: "... que el predio se encuentra cerrado con pirca de piedra de una altura aproximada de un metro veinte más o menos, y la parte de arriba de la pirca tiene como enrejado de cemento, coincidiendo con la parte estética del frente del chalet, que todo el terreno se encuentra parquizado.- Que el terreno termina abruptamente con un barranco, por dichos motivos se construyó una pirca de piedra de contención..." "...que el dicente se instaló en el Pueblito en el año 1993, que en esa época ya vivían los Costamagna en el inmueble descripto, pero sabe que lo hacían desde hace

más o menos cinco años antes de que el dicente llegara al Pueblito..." "...Que nunca hubo interrupciones de ninguna naturaleza, al menos el dicente no conoce que hubieran existido.- Que los Costamagna siempre vivieron pacíficamente, y públicamente en dicho lugar.- Que actualmente el Sr. Costamagna se encuentra fallecido, y su hermana vive en la ciudad de Santa Fé, pero la parte en construcción que existe en el inmueble se encuentra ocupada por una persona contratada por la Sra. Costamagna para que cuide el predio..."- A f. 214 obra el acta de audiencia, mediante la cual se procede a receptar la declaración testimonial de la Sra. Francisca Pinto, quién entre otras cosas dijo: "...Agrega que en el año 2004 se instaló en Villa Angela a petición de la Sra. Costamagna, donde vive hasta la actualidad, que ocupa un departamentito que pertenece a una ampliación que aún no se encuentra terminada, pero esta dentro del predio..." "... Que si lo conoce, que el domicilio es el de calle Sarmiento s/n, El Pueblito, Salsipuedes (Villa Angela), que ocupaban el chalet principal, mientras que la testigo vive en el mismo predio, pero ocupando un departamentito, planta baja, de la parte nueva sin terminar.- Que Costamagna construyó un quincho que le agregó al chalet, que también hizo una pileta de natación, una construcción nueva donde vive la dicente, que se encuentra sin terminar, que el predio se encuentra totalmente cerrado, que el frente tiene rejas, y alrededor tiene una pirca de piedra de altura aproximada de un metro veinte.- Que el Sr. Costamagna falleció en el 2004, y la Sra. Costamagna actualmente vive en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, y la dicente cumple la función de "casera," cuidadora del lugar..." "... Que cuando la dicente comenzó a trabajar en la Fundación en el año 1990, los Costamagna ya tenían Villa Angela, lugar donde ella vive actualmente, pero sabe que la tenían desde antes de esa fecha, pero no sabe desde cuándo, que siguen siendo los dueños en la actualidad..." "...Que nunca hubo interrupciones, que siempre vivieron pacíficamente y públicamente..."- A fs. 234 y 236 obran las actas de constatación de los inmuebles motivos de autos, llevada a cabo por el Sr. Oficial de Justicia.- A fs. 237/249, lucen los oficios librados al Registro General de la Provincia, a los fines de la traba de Litis de los inmuebles "sub exámine", ordenados por el Tribunal, debidamente diligenciados.- A fs. 267/269, luce copia debidamente certificada del Auto Interlocutorio Número Ochocientos Veinte, dictado en autos caratulados "COSTAMAGNA, Alberto Miguel Estéban - SCIOILA, Ethel Nélide - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 983368/36), mediante el cual, se declara única y

universal heredera de Alberto Miguel Esteban Costamagna, y de Ethel Nélide Sciolla (madre de Alberto Miguel Esteban Costamagna, y de Nidia Francisca Rosa Costamagna), a la actora de los presentes autos. IV.- Que con la prueba de constatación queda acreditado el corpus. Con la instrumental consistente en el estudio de título, y la documental y testimoniales rendidas en la causa, queda acreditado el animus del poseedor, la posesión pacífica e ininterrumpida, y el tiempo legal de posesión llevado a cabo.- Que, aún tratándose la presente acción de las que corresponden a los arts. 4015 y 4016 del CC, cabe tener presente que debe presumirse el requisito de la buena fe, en los términos de los arts. 2362, 4006 y concordantes del CC.- Que tal cual lo señala la actora en la petición preparatoria y en el escrito de demanda, y conforme las probanzas rendidas en la causa, se cumple el requisito de la temporalidad legal que debe existir.- En cuanto a las declaraciones testimoniales rendidas por los testigos propuestos, cabe señalar que las mismas son concretas y verosímiles, que el poseedor que tuvo los inmuebles, ha realizado actos que resultan claramente demostrativos no solo del corpus, sino del animus. Que la jurisprudencia ha señalado que "en el proceso de usucapión la prueba testifical es por lo común, la más importante y convincente, porque se trata de acreditar hechos materiales, pero la ley, con justificada desconfianza, ha querido que los testimonios sean completados y corroborados por elementos de juicio objetivos e independientes. Se ha pensado así que a lo largo de treinta años al prescribiente le habrá sido posible conservar algún documento o pieza de convección equivalente que sirva para demostrar su posesión o algún elemento de ella, que en ese dilatado lapso deben haber quedado rastros de la misa o algo más que en la memoria de los testigos" (Cám. Nac. Civ. Sala C 10/03/70 LL. 141-192).- Que la Dirección General de Catastro expresa que los inmuebles en cuestión, afectan en forma total el Dominio inscripto en el Registro General de la Provincia, conforme oficios debidamente diligenciados obrantes a fs. 51/53 (DDO. Gómez Alberto Cornelio); fs. 54/55 (DDO. Gonzalez Luís); y fs. 60/62 (DDO. Marchessi Pedro); y consigna los respectivos Números de Nomenclatura Catastral y Números de Cuenta; Consignando asimismo el nombre de los respectivos titulares registrales, demandados en autos, Sres. Gonzalez Luís, Marchessi Pedro, y Gómez Alberto Cornelio (f. 158). V.- En relación con las costas del presente, ellas se imponen a la actora, en razón de la falta de oposición y comparecencia de los demandados. Por todo lo expuesto, normas legales citadas, y por entender que se ha probado acabada-

mente la posesión pública, pacífica e ininterrumpida. RESUELVO: 1°) Hacer lugar en todos sus partes a esta demanda de usucapión, y en consecuencia, declarar que NIDIA FRANCISCA ROSA COSTAMAGNA, argentina, nacida el día 25 de octubre de 1946, D.N.I 5.436.867, CUIL N° 27-05436867-4, con domicilio en calle Rioja N° 565, 1° piso, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, ha adquirido por prescripción adquisitiva los siguientes inmuebles: a) Ubicado en Villa Chaud, Sección H, Jurisdicción de El Pueblito, en Salsipuedes, Ped. De Río Ceballos, Dpto. Colón, Pcia. De Córdoba, designado como Lote 4 de la Manzana 357 que mide y linda: 10,67 mts. de frente al N.O. sobre calle Cuyo y 48,16 mts. en el lado O. lindando con el Lote 3; 44,39 mts. de fondo al S. lindando con los fondos de los Lotes 54 al 61 inclusive, y 51,62 mts. de fondo al N.E., lindando con el Lote 5, o sea 700 mts. 2. Planilla: 10.344 – Matrícula 726410 (13). Antecedente Dominial N° 2602 F° 3677/1982.- b) Una fracción de terreno ubicado en Sección H de Villa Salsipuedes, Ped. Río Ceballos, Dpto. Colón, Provincia de Córdoba, designado como Lote 56 de la Manzana 357, que mide y linda: 6 mts. 16 cms. al N. con Lote 4; 49 mts. 64 cms. al E. con Lote 55; 48 mts. 31 cms. al O. con Lote 57; y en el frente al S. 6 mts. 28 cms. lindando con Av. Sarmiento, haciendo una superficie total de 300 mts 2.- Inscripción Registral: F° 5.073, T° 21, Año 1981.- c) Lote de Terreno Ubicado en Villa Salsipuedes, Sección H, parte de la mayor superficie ubicada en Ped. Río Ceballos y San Vicente, Dpto. Colón de, Pcia. de Córdoba. Mide 6,08 mts. de frente sobre Av. Sarmiento; 6,01 mts. en el contra frente N., lindando con el Lote 4; 50,94 mts. al E., lindando con el Lote 54; y 49,64 mts. al O., lindando con el Lote 56; formando sup. de 301 mts. 2, Matrícula: 1205699 (13). Antecedente Dominial: 9002 F° 10700/1937.-, unificadas designado como Lote 72 de la Manzana 357, tal cual luce en el plano de mensura, confeccionado por el Agrimensor José María Gambone M.C.P. N° 1206/1, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 033-11272/06, de fecha 07 de julio de 2006, que tiene una superficie total de un mil trescientos dieciocho metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros (1318.46 m2), Límites de la Posesión conforme Informe Técnico obrante a fs. 121/121 Vta. De autos. 2°) Imponer las costas a la actora Sra. Nidia Francisca Rosa Costamagna, atento a no haber mediado oposición, a cuyo fin difiérase la regulación de honorarios profesionales del Dr. Eduardo A. Monti Herrera, para cuando haya base definitivo para ello. 3°) Oficiar al Registro General de la Provincia y demás reparticiones que correspondan, a los fines de practicar las

inscripciones pertinentes, y las cancelaciones de los asientos dominiales contra cuyos titulares se operó la prescripción. 4°) Notificar la presente resolución por edictos a publicar en el Boletín Oficial, y en otro diario autorizado, en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: SARTORI Jose Antonio - Juez.

10 días - N° 286980 - s/c - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez del Juzg. Civil y Comercial, de 1a. Inst. Y 1ra. Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos "MERCADO MARIA SELIA – Usucapión" expte. N° 5910162," cita y emplaza a quienes figuran como titulares dominiales Sres. Graciela María Allende, Bartolomé Allende, María Teresa Allende y la Fundación S.E.A.H.M. (Siempre estarás aquí hijo mío) y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones, para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, al que deberá efectuarse en el Boletín Oficial y Diario autorizado donde se ubica el inmueble, por diez veces a intervalos regulares dentro del plazo de treinta días. Fdo. Digitalmente: Cordeiro Clara María – Juez; Comba Carolina Del Valle – Prosecretaria. Of. 17/11/2020

10 días - N° 287342 - s/c - 01/01/2021 - BOE

La señora Jueza de 1ra. Inst. 2da. Nom. C.C.C. y Flia. de Bell Ville (Sec. N° 3), hace saber la Sentencia N° 53 del 30/11/2020, en autos: "PALMISANO GLADYS MARISEL Y OTRO - USUCAPION" (Expte. N° 1725535). Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Gladys Marisel Palmisano y Gloria Elsa Palmisano y en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el inmueble descripto según plano visado por la Dirección General de Catastro con fecha 27/03/2013, como: "Lote de terreno ubicado en el Departamento Unión, Pedanía Ballesteros, designada como parcela catastral N° 15 de la manzana catastral N° 29 de la localidad de Alto Alegre y presenta las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero N.O., vértice A, con un ángulo interno de 90°00' y con rumbo N.E. hasta el vértice B mide 21,05 metros (línea A-B), colindando en parte con la parcela 11 de Julio Ramón Díaz, inscrita en la matrícula N° 330.303 y en parte con la parcela 06 de Edgardo Raúl Milanesio, inscrita en la matrícula N° 330.303; desde el vértice B, con un ángulo interno de 90° 00' y con rumbo S.E. hasta el vértice C mide 12,00

metros (línea B-C), colindando con calle 9 de Julio; desde el vértice C con un ángulo 90° 00' y con rumbo S.O hasta el vértice D mide 21,05 metros (línea C-D), colindando con la parcela 08 de Guillermo José Antonio Cena, inscrita en la matrícula N° 304.838; y cerrando la figura del vértice D con un ángulo interno de 90 00' y con rumbo N.O. hasta el vértice A mide 12,00 metros (línea D-A), colindando con resto de la parcela 07 de Juan Carlos García González y Paz, María Elvira García González y Paz, José Manuel García González y Paz, Beatriz García González y Paz, Delia García González y Paz, Horacio García González y Paz, Raúl García González y Paz y María Elvira Paz de García González, inscripta en el D° 25828, F° 40131, T° 616, A° 1972, con superficie total de 252,60 m2, inscripto en el registro general de la propiedad de inmuebles de Dominio 25.838 Folio 40.131, Tomo 161 del año 1972 a nombre de los Sres. Juan Carlos García González y Paz, María Elvira García González y Paz, José Manuel García González y Paz, Beatriz García González y Paz, Delia García González y Paz, Horacio García González y Paz, Raúl García González y Paz y María Elvira Paz de García González." La condición catastral del inmueble es la de estar registrado en el sistema parcelario de la Provincia de Córdoba con la siguiente designación: Dep. 036, Ped. 02, Pblo. 01, C. 01, S. 01, M. 029, Parc. 015; Nomenclatura Mncipal C. 01, S. 01, M. 020. P. 08. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Cordoba con N° de Cuenta 36-02-1048237/3. Según título (hoy Matrícula N° 1589642) se describe como: "FRACCIÓN DE TERRENO, ubicado al N. de la Estación de Alto Alegre del Ferrocarril Bartolomé Mitre, Ped. Ballesteros, DEPTO. UNIÓN, y que según plano de subdivisión 25507 y planilla 29830/31, se designa como LOTE OCHO de la MANZANA VEINTE, y mide: 12m. de fte. por 42m. de fondo, con SUP. TOTAL DE 504m2, lindando: al N., lote 7; al S., lote 9 y 10; al E., calle pública y al O., lote 11." 2°) Inscribir el inmueble aludido a nombre de Gladys Marisel Palmisano, nacida el día 08/05/1964, DNI N° 16.856.113, CUIT 27-16.856.113-5, con domicilio en San Juan N° 2235 de la localidad de Villa María, casada con Norberto Oscar Perón DNI 17.437.499 y de Gloria Elsa Palmisano, nacida el día 21/05/1965, DNI N° 17679531, CUIT 27-17679531-5, con domicilio en San Juan N° 1620 de la localidad de Villa María, casada con Silvio Edgardo Díaz DNI 14.119.887, en partes iguales. Con tal fin, librar oficio al Registro General de la Provincia, previa publicación de edictos por el término de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario de

circulación en esta ciudad, a los efectos de notificar la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. 3°) Ordenar la cancelación en forma total de la siguiente medida ordenada por este Tribunal: Anotación de Litis PC D° 731 del 27/07/2017, registrada sobre la Matrícula N° 1589642 (f. 167); con tal fin, oficiar al Registro General de la Provincia. 4°) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real del inmueble de que se trata, en enero del año 2013. 5°) Costas por a las actoras. 6°) Diferir la regulación de los honorarios de la letrada interviniente para el momento señalado en el considerando respectivo. Protocolícese, hágase saber y dese copia. OFICINA, de noviembre de 2020. Por diez (10) veces (a intervalos regulares dentro de un período de 30 días).

10 días - N° 287763 - s/c - 28/12/2020 - BOE

VILLA DOLORES. El Sr Juez 1era inst C.C.FA-M.1A- Sec 2- VILLA DOLORES en autos caratulados BRUNI JULIO DOMINGO Y OTRO- USUCAPION-EXP N 1271056, cita y emplaza a los como demandados: SUC de JOSE EUDOSIO DOMINGUEZ, RAFAEL DOMINGUEZ, FELIX DOMINGUEZ, JOSE AMBROSIO DOMINGUEZ, MARIA FELISA DOMINGUEZ, SUC de CLEMENTE GERMAN DOMINGUEZ, MARIA ANGELA DOMINGUEZ, JUAN ESTEBAN DOMINGUEZ, AGUSTIN DOMINGUEZ, PILAR RODRIGUEZ ALVAREZ, LUISA RODRIGUEZ ALVAREZ, SUC de ANSELMO ó ANSELMO MIGUEL TORRES, LUIS EMILIO ó LUIS LOPEZ y/o sus SUC y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a FELIX DOMINGO, JOSE AMBROSIO DOMINGUEZ, DOMINGUEZ JUAN E. y OTROS, AGUSTIN DOMINGUEZ, ANSELMO TORRES ó ANSELMO MIGUEL TORRES y/o SUS SUC, RODRIGUEZ A. P y OTRO, SUC. INDIVISA DE MARIA R. DOMINGUEZ (titulares de las cuentas afectadas), a la Municipalidad de San Javier y Yacanto, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes SUC de JOSE EUDOSIO DOMINGUEZ, RAFAEL DOMINGUEZ, FELIX DOMINGUEZ, JOSE AMBROSIO DOMINGUEZ,

MARIA FELISA DOMINGUEZ, SUC de CLEMENTE GERMAN DOMINGUEZ, MARIA ANGELA DOMINGUEZ, JUAN ESTEBAN DOMINGUEZ, AGUSTIN DOMINGUEZ, PILAR RODRIGUEZ ALVAREZ, LUISA RODRIGUEZ ALVAREZ, SUC DE ANSELMO ó ANSELMO MIGUEL TORRES, LUIS EMILIO ó LUIS LOPEZ y/o sus SUC, SUC DE DELIA CELESTINA CASTELLANO DE CHRISTENSEN, JUAN CARLOS CHRISTENSEN, JORGE RODOLFO CHRISTENSEN, SUCESORES DE LUISA ELENA CHRISTENSEN DE BARRIONUEVO, MARIA ADELA CHRISTENSEN y ALFREDO NIEDERHAUSER, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- Colóquese y manténgase a costa del peticionante durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, y exhibanse los edictos en el Juzgado de Paz y en la Municipalidad de San Javier y Yacanto, Dpto. San Javier, durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad.- Notifíquese.- El inmueble objeto del presente proceso de usucapión según exp prov de mensura N 0587-001172/2011, realizado por el ingeniero Enrique Darío Frontera Minetti, mat. 1654, aprobado con fecha 31/08/12, está ubicado en Depto San Javier, Pedanía San Javier, Lugar San Javier, de la Prov.de Cba. identificado como lote 29-03 455533-311372; 29-03 455373-311407; 29-03 455256-311396, resultando los 3 lotes una sola unidad posesoria., formado por los siguientes límites: Lote: 455533-311372 - Al NORTE: es una línea quebrada compuesta de dos tramos, tramo uno-dos, con rumbo noreste, mide ciento 123mts, 66cm, ángulo quince-uno-dos mide 95°41'32"; tramo dos-tres, con rumbo noreste, mide 99mts 38cm, ángulo uno-dos-tres mide 188°58'26" al ESTE : tramo tres-cuatro , con rumbo sur ,mide 94mts, 40cm, ángulo dos-tres-cuatro mide 70°35'25'; al SUR: es una línea quebrada compuesta por 9 tramos, tramo cuatro-cinco , con rumbo suroeste, mide 34mts, 38cm, ángulo tres-cuatro-cinco mide 100°, 31'58"; tramo cinco-seis con rumbo suroeste , mide 20mts, 59cm, ángulo cuatro-cinco-seis mide 200°25'4", tramo seis-siete con rumbo suroeste, mide 28mts 44cm, ángulo cinco-seis-siete mide 205°46'06", tramo siete-ocho con rumbo suroeste, mide 35mts, 32cm, ángulo seis-siete-ocho mide 169°32'54", tramo ocho-nueve con rumbo suroeste , mide 71mts 04cm, ángulo siete-ocho-nueve mide 181°7'8", tramo nueve-diez con rumbo suroeste, mide

15mts, 20cm, ángulo ocho-nueve-diez mide 161°4'5", tramo diez-once con rumbo noroeste mide 21mts 26cm, ángulo nueve-diez-once mide 130°33'49" tramo once-doce con rumbo noroeste, mide 31mts 73cm, ángulo diez-once-doce mide 158°24'17"; tramo doce-trece con rumbo noroeste , mide 14mts 80cm, ángulo once-doce-trece mide 206°33'14"; al OESTE es una línea quebrada compuesta de 3 tramos, tramo trece-catorce con rumbo noroeste, mide 6mts 93cm, ángulo doce-trece-catorce mide 113°58'32", tramo catorce-quince con rumbo noroeste, mide 62mts 8cm, ángulo trece-catorce-quince mide 170°57'15", cerrando la figura, tramo quince-uno con rumbo noroeste, mide 62mts78cm, ángulo catorce-quince-uno mide 185°50'15". Con una superficie de DOS HECTAREAS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA METROS SEIS DECIMETROS CUADRADOS. Lindando al NORTE con prop de José Eudósio DOMINGUEZ Y Rafael DOMINGUEZ, Félix DOMINGUEZ, José Ambrosio DOMINGUEZ, María Felisa DOMINGUEZ, Clemente Germán DOMINGUEZ, María Ángela DOMINGUEZ, Esteban DOMINGUEZ, Pilar RODRIGUEZ ALVAREZ y Luisa RODRIGUEZ ALVAREZ, Agustín DOMINGUEZ, Anselmo TORRES, Luis Emilio LOPEZ, Delia Celestina CASTELLANO DE Christensen, Juan Carlos CHRISTENSEN, Jorge Rodolfo CHRISTENSEN, Luisa Elena CHRISTENSEN de BARRIONUEVO, María Adela CHRISTENSEN, hoy posesión de suc de AMBROSIO DOMINGUEZ, parcela sin designación, al SUR arroyo brazo San Javier; al Este con prop de Jose Eudósio DOMINGUEZ y Rafael DOMINGUEZ, Félix DOMINGUEZ, José Ambrosio DOMINGUEZ, María Felisa DOMINGUEZ, Clemente Germán DOMINGUEZ, María Ángela DOMINGUEZ, Esteban DOMINGUEZ, Pilar RODRIGUEZ ALVAREZ y Luisa RODRIGUEZ ALVAREZ, Agustín DOMINGUEZ, Anselmo TORRES, Luis Emilio LOPEZ, Delia Celestina CASTELLANO de CHRISTENSEN, Juan Carlos CHRISTENSEN, Jorge Rodolfo CHRISTENSEN, Luisa Elena CHRISTENSEN de BARRIONUEVO, María Adela CHRISTENSEN, hoy posesión de ANSELMO MIGUEL TORRES, parc sin designación, al Oeste con prop de José Eudósio DOMINGUEZ Y Rafael DOMINGUEZ, Félix DOMINGUEZ, José Ambrosio DOMINGUEZ, María Felisa DOMINGUEZ, Clemente Germán DOMINGUEZ, María Ángela DOMINGUEZ, Esteban DOMINGUEZ, Pilar RODRIGUEZ ALVAREZ y Luisa RODRIGUEZ ALVAREZ, Agustín DOMINGUEZ, Anselmo TORRES, Luis Emilio LOPEZ, Delia Celestina CASTELLANO DE CHRISTENSEN, Juan Carlos CHRISTENSEN, Jorge Rodolfo CHRISTENSEN, Luisa

Elena CHRISTENSEN de BARRIONUEVO, María Adela CHRISTENSEN, hoy posesión de LUIS LOPEZ, parcela sin designación.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto: 29; Pnia: 03; Hoja: 2541; Parcela:455533-311372 Sup: 2 Has. 7.790,06 m2. Lote 29-03 455373-311407. AL NORTE : es una línea quebrada compuesta de 7 tramos, tramo dieciséis-dieciséis , con rumbo sureste, mide 28mts 43cm, ángulo treinta y seis-dieciséis-dieciséis mide 39°28'14" tramo diecisiete-dieciocho , con rumbo sureste, mide 36mts88cm, ángulo dieciséis-dieciséis-dieciocho mide 201°35'43", tramo dieciocho-diecinueve con rumbo noreste mide 30mts, 25cm, ángulo diecisiete-dieciocho-diecinueve mide 229°26'11" tramo diecinueve-veinte con rumbo noreste mide 112mts9cm, ángulo dieciocho-diecinueve-veinte mide 198°33'35"; tramo veinte-veintiuno con rumbo noreste, mide 25mts15cm, ángulo diecinueve-veinte-veintiuno mide 189°42'17", tramo veintiuno-veintidós con rumbo noreste, mide 10mts78cm, ángulo veinte-veintiuno-veintidós mide 154°13'54", tramo veintidós-veintitrés con rumbo noreste ,mide 25mts24cm, ángulo veintiuno-veintidós-veintitrés mide 160°11'24"; al ESTE ; es un línea quebrada compuesta por 3 tramos, tramo veintitrés-veinticuatro con rumbo sureste mide 89mts 44cm, ángulo veintidós-veintitrés-veinticuatro mide 77°54'39" tramo veinticuatro-veinticinco con rumbo sureste mide 97mts72cm, ángulo veintitrés-veinticuatro-veinticinco mide 178°29'30"; tramo veinticinco-veintiséis con rumbo sureste mide 13mts12cm, ángulo veinticuatro-veinticinco-veintiséis mide 176°37'33", al SUR: es una línea quebrada compuesta por 8 tramos, tramo veintiséis-veintisiete con rumbo suroeste , mide 18mts 68cm, ángulo veinticinco-veintiséis-veintisiete mide 110°34'50", tramo veintisiete-veintiocho con rumbo suroeste, mide 29mts 18cm, ángulo veintiséis-veintisiete - veintiocho mide 174°30'2", tramo veintiocho-veintinueve con rumbo suroeste, mide 23mts44cm, ángulo veintisiete-veintiocho-veintinueve mide 167°25'56", tramo veintinueve-treinta con rumbo suroeste ,mide 26mts10cm, ángulo veintiocho-veintinueve-treinta mide 183°52'29", tramo treinta-treinta y uno con rumbo suroeste, mide 18mts92cm, ángulo veintinueve-treinta-treinta y uno mide 183°53'27", tramo treinta y uno-treinta y dos con rumbo suroeste, mide 35mts36cm, ángulo treinta-treinta y uno-treinta y dos mide 178°6'37", tramo treinta y dos-treinta y tres con rumbo suroeste mide 31mts14cm, ángulo treinta y uno-treinta y dos-treinta y tres mide 177°23'51", tramo treinta y tres-treinta y cuatro , con rumbo suroeste mide 18mts 16cm ángulo treinta y dos-treinta y tres-treinta y cuatro mide 198°2'18",

al OESTE es una línea quebrada compuesta de 3 tramos, tramo treinta y cuatro-treinta y cinco con rumbo noreste, mide 87mts85cm, ángulo treinta y tres-treinta y cuatro-treinta y cinco mide 64°21'45", tramo treinta y cinco-treinta y seis con rumbo noroeste mide 19mts21cm, ángulo treinta y cuatro-treinta y cinco-treinta y seis mide 217°3'45"cerrando la figura, tramo treinta y seis-dieciséis con rumbo noroeste mide 18mts4cm, ángulo treinta y cinco-treinta y seis-dieciséis mide ciento 158°32'1". Con una superficie de DOS HECTAREAS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y UN DECIMETRO CUADRADOS, lindando al Norte con Arroyo brazo San Javier; al Sur camino público, al Este con prop de José Eudósio DOMINGUEZ y Rafael DOMINGUEZ, Félix DOMINGUEZ, José Ambrosio DOMINGUEZ, María Felisa DOMINGUEZ, Clemente Germán DOMINGUEZ, María Ángela DOMINGUEZ, Esteban DOMINGUEZ, Pilar RODRIGUEZ ALVAREZ y Luisa RODRIGUEZ ALVAREZ, Agustín DOMINGUEZ, Anselmo TORRES, Luis Emilio LOPEZ, Delia Celestina CASTELLANO de CHRISTENSEN, Juan Carlos CHRISTENSEN, Jorge Rodolfo CHRISTENSEN, Luisa Elena CHRISTENSEN de BARRIONUEVO, María Adela CHRISTENSEN, hoy posesión de ANSELMO MIGUEL TORRES, parcela sin designación, AL OESTE colinda con José Eudósio DOMINGUEZ y Rafael DOMINGUEZ, Félix DOMINGUEZ, José Ambrosio DOMINGUEZ, María Felisa DOMINGUEZ, Clemente Germán DOMINGUEZ, María Ángela DOMINGUEZ, Esteban DOMINGUEZ, Pilar RODRIGUEZ ALVAREZ y Luisa RODRIGUEZ ALVAREZ, Agustín DOMINGUEZ, Anselmo TORRES, Luis Emilio LOPEZ, Delia Celestina CASTELLANO de CHRISTENSEN, Juan Carlos CHRISTENSEN, Jorge Rodolfo CHRISTENSEN, Luisa Elena CHRISTENSEN de BARRIONUEVO, María Adela CHRISTENSEN, hoy posesión de LUIS LOPEZ , parcela sin designación.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto: 29; Pnia: 03; Hoja: 2541; Parcela:455373-311407 Sup: 2 Has. 6.367,81 m2. Lote: 29-03-455256-311396. AL NORTE.es una línea quebrada compuesta de ocho tramos, tramo treinta y siete-treinta y ocho con rumbo noreste, mide 20mts 09cm, ángulo cincuenta y siete-treinta y siete-treinta y ocho mide 119°50'49", tramo treinta y ocho-treinta y nueve con rumbo noreste ,mide 30mts 33cm, ángulo treinta y siete-treinta y ocho-treinta y nueve mide 161° 57'42" , tramo treinta y nueve-cuarenta con rumbo noreste mide 35mts 59cm, ángulo treinta y ocho-treinta y nueve-cuarenta mide 182°36'9", tramo cuarenta-cuarenta y uno con rumbo noreste ,mide 18mts 81cm, ángulo treinta

y nueve-cuarenta-cuarenta y uno mide 181°53'23", tramo cuarenta y uno-cuarenta y dos con rumbo noreste mide 25mts 69cm ángulo cuarenta-cuarenta y uno-cuarenta y dos mide 176°6'33" tramo cuarenta y dos-cuarenta y tres con rumbo noreste mide 23mts 90cm, ángulo cuarenta y uno-cuarenta y dos-cuarenta y tres mide 176°7'31", tramo cuarenta y tres-cuarenta y cuatro con rumbo noreste mide 30mts13cm, ángulo cuarenta y dos-cuarenta y tres-cuarenta y cuatro mide 192°34'4", tramo cuarenta y cuatro-cuarenta y cinco, con rumbo noreste, mide 16mts71cm, ángulo cuarenta y tres-cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco mide 185°29'58", al Este , es una línea quebrada compuesta por tres tramos, tramo cuarenta y cinco-cuarenta y seis , con rumbo sur mide 34mts 82cm, ángulo cuarenta y cuatro-cuarenta y cinco-cuarenta y seis mide 69°25'10", tramo cuarenta y seis-cuarenta y siete con rumbo sureste, mide 12mts46cm, ángulo cuarenta y cinco-cuarenta y seis-cuarenta y siete mide 191°25'9", tramo cuarenta y siete-cuarenta y ocho , con rumbo sureste ,mide 69mts72cm, ángulo cuarenta y seis-cuarenta y siete-cuarenta y ocho, mide 173°55'25", al SUR : es una línea quebrada compuestas de ocho tramos: tramo cuarenta y ocho-cuarenta y nueve con rumbo noroeste, mide 29mts 46cm, ángulo cuarenta y siete, cuarenta y ocho-cuarenta y nueve mide 80°51'29", tramo cuarenta y nueve-cincuenta con rumbo noroeste mide 29mts63cm, ángulo cuarenta y ocho-cuarenta y nueve - cincuenta mide 182°20'8", tramo cincuenta - cincuenta y uno con rumbo noroeste mide 29mts 77cm, ángulo cuarenta y nueve-cincuenta-cincuenta y uno mide 181° 50'14", tramo cincuenta y uno-cincuenta y dos con rumbo suroeste mide 7mts8cm, ángulo cincuenta-cincuenta y uno-cincuenta y dos mide 186° 48'37", tramo cincuenta y dos-cincuenta y tres con rumbo suroeste mide 20mts 84cm, ángulo cincuenta y uno-cincuenta y dos-cincuenta y tres mide 189°25'18", tramo cincuenta y tres-cincuenta y cuatro con rumbo noroeste mide 13mts 11cm, ángulo cincuenta y dos-cincuenta y tres-cincuenta y cuatro mide 187°39'55", tramo cincuenta y cuatro-cincuenta y cinco con rumbo suroeste mide 13 mts 85cm, ángulo cincuenta y tres-cincuenta y cuatro-cincuenta y cinco mide 185°11'7", tramo cincuenta y cinco-cincuenta y seis con rumbo suroeste mide 75mts68cm, ángulo cincuenta y cuatro-cincuenta y cinco-cincuenta y seis mide 152°40'32", a OESTE es una línea quebrada compuesta de dos tramos, tramo cincuenta y seis-cincuenta y siete con rumbo noreste mide 24mts 25cm ángulo cincuenta y cinco-cincuenta y seis-cincuenta y siete mide 82° 39' 8", CERRANDO La FIGURA,

tramo cincuenta y siete-treinta y siete con rumbo noreste mide 74mts 71cm, ángulo cincuenta y seis-cincuenta y siete, treinta y siete mide 179°11'39". Con una superficie de dos hectáreas un mil trescientos trece metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, lindando ; AL NORTE con camino público, al SUR con prop de José Eudósio DOMINGUEZ y Rafael DOMINGUEZ, Félix DOMINGUEZ, José Ambrosio DOMINGUEZ, María Felisa DOMINGUEZ, Clemente Germán DOMINGUEZ, María Ángela DOMINGUEZ, Esteban DOMINGUEZ, Pilar RODRIGUEZ ALVAREZ y Luisa RODRIGUEZ ALVAREZ, Agustín DOMINGUEZ, Anselmo TORRES, Luis Emilio LOPEZ, Delia Celestina CASTELLANO de CHRISTENSEN, Juan Carlos CHRISTENSEN, Jorge Rodolfo CHRISTENSEN, Luisa Elena CHRISTENSEN de BARRIONUEVO, María Adela CHRISTENSEN, hoy posesión de Alfredo NIEDERHAUSER, parcela sin designación.- AL ESTE con prop de José Eudósio DOMINGUEZ y Rafael DOMINGUEZ, Félix DOMINGUEZ, José Ambrosio DOMINGUEZ, María Felisa DOMINGUEZ, Clemente Germán DOMINGUEZ, María Ángela DOMINGUEZ, Esteban DOMINGUEZ, Pilar RODRIGUEZ ALVAREZ y Luisa RODRIGUEZ ALVAREZ, Agustín DOMINGUEZ, Anselmo TORRES, Luis Emilio LOPEZ, Delia Celestina CASTELLANO de CHRISTENSEN, Juan Carlos CHRISTENSEN, Jorge Rodolfo CHRISTENSEN, Luisa Elena CHRISTENSEN de BARRIONUEVO, María Adela CHRISTENSEN, hoy posesión de Anselmo Miguel Torres, parcela sin designación, AL OESTE con prop de José Eudósio DOMINGUEZ y Rafael DOMINGUEZ, Félix DOMINGUEZ, José Ambrosio DOMINGUEZ, María Felisa DOMINGUEZ, Clemente Germán DOMINGUEZ, María Ángela DOMINGUEZ, Esteban DOMINGUEZ, Pilar RODRIGUEZ ALVAREZ y Luisa RODRIGUEZ ALVAREZ, Agustín DOMINGUEZ, Anselmo TORRES, Luis Emilio LOPEZ, Delia Celestina CASTELLANO de CHRISTENSEN, Juan Carlos CHRISTENSEN, Jorge Rodolfo CHRISTENSEN, Luisa Elena CHRISTENSEN de BARRIONUEVO, María Adela CHRISTENSEN, hoy posesión de LUIS LOPEZ, parcela sin designación.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto: 29; Pnia: 03; Hoja: 2541; Parcela: 455256-311396 Sup: 2 Has.1.313,49 m2. SE AFECTA DOMINIOS 141 de Rafael dominguez -31749 de Pilar y Luisa Rodriguez Alvarez— 8133 de Felix Dominguez, Jose A. Dominguez, Jose E. Dominguez, María F. Fominguez, Clemente G. Dominguez, María A. Dominguez, Juan Esteban Dominguez— 20871 de Luis Emilio Lopez— 15067 de Agustin dominguez y 3742 de Anselmo Torres.— Afecta Cuentas 0434870/2, 871/1, 872/9, 873/7,

874/5, 875/3, 876/1, 0146649/6 y 0434898/2.— Oficina: 11/11/2020.- Texto Firmado digitalmente por: CARRAM María Raquel - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2020.11.11.

10 días - N° 288860 - s/c - 09/02/2021 - BOE

BELL VILLE:- En los autos caratulados "RESCALDINI BEATRIZ ISABEL – USUCAPION" Expte 9277625, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Familia 3ra. Nominación de Bell Ville, Secretaría N° 5, se CITA y EMPLAZA a Oscar Alcides RIVERA e Hipólito Eliseo RIVERA, o a sus sucesores, y a quienes se consideren con derecho a al inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble se describe: Una fracción de terreno, que forma parte de los sitios catorce y veinticinco, del pueblo de Capilla San Antonio, Pedanía Litín, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Alberto M. Quinteros, se designa Lote Letra A, que consta de 15 m. de frente al Oeste, sobre calle cuatro; por 44,30 m. de fondo, lo que hace una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros cuatro decímetros cuadrados; lindando al Oeste calle cuatro; al Norte con Lote b; al Este con de Miguel Marcelo y Jorge Galiano; y al sud con de Pedro Rescaldini. Inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de DOMINIO al N° 15.898, F° 21.728, T° 87, A° 1975.-

10 días - N° 288873 - s/c - 08/01/2021 - BOE

SENTENCIA NUMERO: Sesenta y Siete. VILLA DOLORES, Catorce de Octubre de Dos mil Veinte. Y VISTO: estos autos caratulados "PANSA, SERGIO HORACIO – USUCAPIÓN", Expte. 1112575, traídos a despacho a los fines de resolver.- Y DE LOS QUE RESULTA QUE: A fs. 04/05 comparece el Sr. Sergio Horacio Pansa, argentino, D.N.I. N° 17.698.686, C.U.I.T. N° 20-17698686-8, nacido el 10 de Marzo de 1966, casado en 1ras Nupcias con la Sra. Marisa Gladys Maero, con domicilio en calle Pedernera N° 1222, Villa Mercedes, Provincia de San Luis (ver fs. 71) con el patrocinio letrado de la Ab. Patricia N. Gatica y manifiesta que el tribunal es competente para entender en la presente acción en virtud de lo normado por los arts. 1 y 6 inc. 1) del C.P.C.C. habida cuenta que el inmueble a usucapir se ubica en El Cadillo, Dpto. San Alberto de esta provincia.- Refiere que, viene por la presente a promover medidas preparatorias de acción por usucapición respecto del inmueble inscripto al D° 12855, F° 15299, A° 1956, a nombre de Ismael Cortez, empadronado en la cuenta N°

2805-0229668/2, a nombre de Ismael Cortez y otros; y también empadronado en la cuenta N° 2805-1215152/6 a nombre de Domingo Gabriel García.- Reseña que, posee durante el tiempo previsto por la ley sustantiva el inmueble individualizado en el plano de mensura aprobado por el Departamento de Control de Mensuras de la Dirección de Catastro en expediente N° 0587-000246/11 con fecha 27 de abril de 2011 que acompaña, del cual se desprende cuáles son los inmuebles afectados por la parcela pretendida. Acompaña asimismo en el anexo del plano los antecedentes de titularidad del dominio y condición catastral, suscripto por profesional competente Ing. Civil Alfredo Estrada, Mat. 2783.- Manifiesta que, los límites y colindantes del inmueble a usucapir son: "Partiendo del punto cardinal Norte, línea de mil novecientos ochenta y tres metros treinta y nueve centímetros y linda con Sucesión de Manubens Calvet; en su lado Este, formado por dos tramos: el primero de ochocientos sesenta y cuatro metros veinte centímetros; y el segundo de dos mil novecientos treinta y siete metros setenta y dos centímetros y ambos tramos lindan con Rito Delgado, Carlos Delgado y Omar Delgado; su lado Sud está formado por varios tramos: el primero de novecientos treinta y un metros ochenta y dos centímetros que linda en parte con Gladis Oviedo y parte con Victorino Ávila; desde aquí un martillo con rumbo sudeste, y mide cuatrocientos sesenta y cuatro metros noventa centímetros y linda con Victorino Ávila; el segundo tramo es una línea de doscientos dos metros sesenta y seis centímetros que linda con camino público; desde aquí realiza, un nuevo martillo con rumbo noroeste, línea de cuatrocientos cincuenta y seis metros ochenta centímetros que linda con Roque Rosales; un tercer tramo de doscientos setenta y cinco metros ochenta y dos centímetros; con leve inclinación sudoeste, parte una línea de doscientos once metros ochenta y ocho centímetros, y el último tramo es una línea de cuatrocientos veinticinco metros setenta y cuatro centímetros y lindan con Roque Rosales; en su lado Oeste, varios tramos: el primero de ciento veintinueve metros cincuenta y nueve centímetros; desde aquí martillo con rumbo noreste, línea de ciento treinta y dos metros treinta y siete centímetros; y un último tramo de tres mil seiscientos veinticinco metros doce centímetros que lindan con Reynaldo Cortez y Solano González".- Refiere que, los nombres de los colindantes han sido relevados en el acto de la mensura por el Ing. Estrada, desconociendo los domicilios de los mismos.- Continúa manifestando que, habiendo cumplimentado las exigencias del art. 780 del C.P.C.C., solicita se libre los oficios que prevé el art. 781° en sus incs. 1) y 2).- Admitidas y orde-

nadas las medidas preparatorias (fs. 09) se incorporan los oficios diligenciados a la Dirección General de Rentas (fs. 11/12), Unidad Ejecutora (fs. 13) – Registro de Poseedores (fs. 56/58), Dirección Provincial de Catastro (fs. 14/31), Juzgado Electoral Federal (fs. 36/49), y Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (fs. 63/66).- A fs. 34 comparece el Ab. Carlos María Ahumada en nombre y representación del Sr. Sergio Horacio Pansa, conforme lo acredita con carta poder (fs. 33/33 vta.) y solicita se le otorgue participación de ley y constituye domicilio legal.- A fs. 73/77 vta. comparecen los Abs. Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist en el carácter invocado y acreditado (ver carta poder de fs. 33/33 vta.), y manifiestan que siguiendo directivas de su poderdante y con arreglo a lo previsto en el art. 782 del C.P.C.C. es que vienen en tiempo y forma a promover formal Demanda de Usucapión, en contra de los Sres. Ismael Cortes y/o Cortez, domiciliado en calle Joaquín Cremades N° 166, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., según surge del informe Catastral de fs. 29 de autos, de Antonio Estanislao Oviedo y/o Estanislao Antonio Oviedo, desconociendo su domicilio real, y de Domingo Gabriel García, su Sucesión, según se desprende del informe del Juzgado Federal, fs. 38 y 40 de autos, y en contra de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de esta causa, todo en el marco de lo estatuido en el art. 782 del C. de P.C.C., por ello solicitan se haga lugar a esta acción de prescripción adquisitiva de dominio y en consecuencia de ello, se resuelva la declaración de dominio a favor del Sr. Sergio Horacio Pansa, ordenándose la oportuna y pertinente anotación por ante el Registro General de la Provincia con costas en caso de oposición (arts. 1897, 1899 y 1942 C.C.C.N.).- Señalan que, a los efectos de dejar adecuadamente preparada la presente acción de usucapión, se ha adjuntado el plano de mensura debidamente visado por ante la Dirección General de Catastro, Estudio de Antecedentes y se han diligenciado los oficios del caso, todo acorde las previsiones legales contenidas en los arts. 780, 781 del C.P.C.C.- Refieren que, el inmueble que se pretende usucapir está ubicado en el lugar denominado "El Cadillo", Pedanía Las Toscas, (05), Departamento San Alberto (28) de esta Provincia de Córdoba. Se identifica como Lote 242- 2951.- Nomenclatura Catastral: Dpto.: 28, Pnia.: 05, Hoja: 242, Parcela: 2951 y se describe de la siguiente manera: "Partiendo del vértice Noroeste designado como A con rumbo Este y un ángulo 90° 05' se mide el lado A-B de mil novecientos ochenta y tres metros con treinta y nueve centímetros (1.983,39 mts.) hasta llegar al punto B; desde aquí con un ángulo de 96° 05' y

rumbo Sureste se mide el lado B-C de ochocientos sesenta y cuatro metros con veinte centímetros (864,20 mts.) hasta llegar al punto C; desde aquí con ángulo de 170° 19' y rumbo Sur se mide el lado C-D de dos mil novecientos treinta y siete metros con setenta y dos centímetros (2.937,72 mts.) hasta llegar al punto D; desde aquí con un ángulo de 85° 44' y rumbo Oeste se mide el lado D-E de novecientos treinta y un metros con ochenta y dos centímetros (931,82 mts.) hasta llegar al punto E; desde aquí con un ángulo de 281° 46' y rumbo Sur se mide el lado E-F de cuatrocientos sesenta y cuatro metros con noventa centímetros (464,90 mts.) hasta llegar al punto F; desde aquí con un ángulo de 80° 15' y rumbo Oeste se mide el lado F-G de doscientos dos metros con sesenta y seis centímetros (202,66 mts.) hasta llegar al punto G; desde aquí con un ángulo de 99° 48' y rumbo Norte se mide el lado G-H de cuatrocientos cincuenta y seis metros con ochenta centímetros (456,80 mts.) hasta llegar al punto H; desde aquí con un ángulo de 263° 29' y rumbo Oeste se mide el lado H-I de doscientos setenta y cinco metros con ochenta y dos centímetros (275,82 mts.) hasta llegar al punto I; desde aquí con un ángulo de 201° 49' y rumbo Oeste se mide el lado I-J de doscientos once metros con ochenta y ocho centímetros (211,88 mts.) hasta llegar al punto J; desde aquí con un ángulo de 169° 49' y rumbo Oeste con una leve inclinación al Sur- se mide el lado J-K de cuatrocientos veinticinco metros con setenta y cuatro centímetros (425,74 mts.) hasta llegar al punto K, desde aquí con un ángulo de 83° 23' y rumbo Norte se mide el lado K-L de ciento veintinueve metros con cincuenta y nueve centímetros (129,59 mts.) hasta llegar al punto L; desde aquí con un ángulo 96° 44' y rumbo Este se mide el lado L-M de ciento treinta y dos metros con treinta y siete centímetros (132,37 mts.) hasta llegar al punto M; desde aquí con un ángulo 260° 44' y rumbo Norte se mide el lado M-A de tres mil seiscientos veinticinco metros con doce centímetros (3.625,12 mts.) hasta llegar al vértice A cerrando de esta manera la figura resultando una superficie de setecientos cincuenta hectáreas, ocho mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados (750 HAS 8.263 mts.2).- Colindancias: al costado Norte con Sucesión de Juan Manubens Calvet, Campo "La Lata" (parcela s/ designación catastral); al costado Este con Posesión de Rito Delgado; Carlos Delgado y Omar Delgado (parcela s/ designación catastral); al costado Sur en parte con Posesión de Gladys Oviedo (parcela s/ designación catastral); Victoriano Ávila (parcela s/ designación catastral), Camino Público (Ex Carril Viejo) Límite interprovincial con Pcia. de San Luis y Posesión de Roque Rosales (parcela

s/ designación catastral); al costado Oeste en parte con Posesión de Reynaldo Cortez (parcela s/ designación catastral) y en parte con Posesión de Solano González (parcela s/ designación catastral).- Todo según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, Mat. 2783.- Refieren que, la fracción motivo de la pretensa usucapión, ha sido poseída desde hace más de veinte años por los Sres.: Domingo Gabriel García, Hugo Leopoldo García, Silvia María del Rosario García, Marta Inés García, Susana Esther García, Victoria y/o Victorina Haydee García, María Cristina García y Graciela del Carmen García, cuyo ejercicios posesorios lo detentaron de manera quieta, pacífica e ininterrumpida y con ánimo de verdaderos dueños.- Continúan manifestando que, los prenombrados poseedores mediante contrato de Cesión de derechos y acciones posesorios celebrado con fecha 13 de Setiembre del año 1997, les venden, ceden y transfirieron los derechos y acciones posesorias y hereditarias sobre el mentado inmueble a favor del Sr. Jesús Vicente Montiel y que fuere debidamente certificado en su autenticidad y en plena fecha cierta mediante la intervención de la Escribana Pública Nacional Vilma Sabas de Safar, Titular del Reg. Notarial N° 740 de esta ciudad.- Por último el Sr. Walter Raúl Montiel en su calidad de único y universal heredero de sus padres, a saber: Elsa Alaniz, Jesús Vicente Montiel, conforme (surge de los Autos: N° 90 de fecha 28/08/00 y N° 21 de fecha 16/03/05), respectivamente, tramitados por ante los Tribunales de esta ciudad, y que mediante Escritura Pública N° 26 de fecha 28 de Enero del Año 2011 y labrada por el Escribano Publico Nacional Eduardo A. Safar, adscripto al Registro N° 740 de esta ciudad, en su carácter de único dueño y como continuador de la posesión de sus padres, le cedió y transfirió al Sr. Sergio Horacio Pansa, todos los derechos y acciones posesorias, hereditarias que ostentare sobre el bien raíz motivo del sub- judice.- El mencionado vinculo de accesión de posesiones concs. art.1901 del C.C.C.N. resulta el nexo de derecho del cual se vale la accionante a los fines de acreditar los recaudos de fondo que hacen a la presente acción y representa el tracto en la posesión que se articula y que opera como causa de la sucesión legal a titulo singular que une las posesiones de su actual titular con aquella otra ejercida oportunamente por sus antecesores. A mérito de ello, resulta el mandante de los letrados, titular del derecho real de dominio que recae sobre el inmueble y materia de autos, conforme el modo adquisitivo de prescripción previsto en la legislación de fondo, atento haber sido el mismo objeto de numerosos y diversos actos posesorios que tipifican

su posesión conforme a ley para el tipo legal se sustancia, acreditando una indubitable "relación de poder" que resulta de dichos actos, de claro sesgo posesorios animus domini que tipifican la posesión y que serán materia de oportuno ofrecimiento y acreditación. Como tal, exteriorizan la intención de su mandante y su antecesor de comportarse como verdadero dueño del inmueble en cuestión, asumiendo a través de él, una conducta excluyente en cuanto ejercicio de posesión se refiere, esto, sumado a la detentación del corpus conforma en definitiva, la calidad de la posesión ejercida por el accionante en autos y que en el concreto de autos, encuentra su basamento en los instrumentos contractuales antes referenciados, los cuales se acompañan como parte integrante del presente.- Indican que, de igual manera gozan dichos actos de la presunción legal de haber sido realizadas —animus domini— por el actor y sus antecesores conforme su detentación art. 1928 C.C.C.N. constituyéndose de tal manera en prueba suficiente del animus demostrable a través del corpus (exteriorización o materialización de la ocupación), en razón que demostrado este, se presume aquel y dichos actos consistieron entre otros en: desmalezado, limpieza en general del predio, cerramiento total del fundo a lo largo de todo su perímetro con alambre de seis (6) hilos, dividido internamente en cuatro (4) potreros mediante tendido de boyeros eléctricos, refacción a nueva de la vivienda preexistente, colocación de aguadas, molinos, producción de pasturas para cría y engorde de ganado vacuno, etc.- Refieren que, sobre esta fracción de terreno se confeccionó por directivas del pretenso usucapiente y a través del profesional actuante Ingeniero Civil Alfredo Estrada, el correspondiente plano de Mensura para Usucapición que se adjunta a la presente y con la adecuada visación técnica bajo el N° 0587-000246/2011 de fecha 28/10/13.- Acorde las disposiciones legales que surgen del ordenamiento jurídico aplicable a la especie, es que peticionan al tribunal se cite y emplace a los demandados prenombrados en el apartado I, aclarando que desconocen el paradero de Antonio Estanislao Oviedo y/o Estanislao Antonio Oviedo, y a quienes se consideren con derecho al pretenso inmueble a usucapir, mediante la publicación de edictos por ante el diario "Democracia" y el "Boletín Oficial".- Asimismo solicitan la citación de la Provincia de Córdoba a través del Sr. Procurador del Tesoro, a la Comuna de San Vicente, Cba. y de los colindantes prenombrados, todos en el carácter de terceros interesados y de conformidad a lo dispuesto en el art. 784 del Código de rito.- Por último, peticionan al Tribunal se libre el Oficio respectivo al Sr. Juez de Paz con

jurisdicción en el emplazamiento del inmueble a los fines que proceda, a la colocación de copias del Edicto de citación pertinente por ante el Juzgado y en el edificio municipal de la precitada localidad y constate la colocación de un cartel en un lugar visible, indicativo de la existencia de esta acción judicial en el predio a usucapir y asimismo certifique sobre la visualización del mismo.- A fs. 78/78 vta. se da trámite a la causa ordenándose la citación a juicio de: Ismael Cortez ó Cortes ó Ismael Catalino Cortes ó Cortez y a Antonio Estanislao Oviedo ó Estanislao Antonio Oviedo, por medio de cédulas de notificación (fs. 81/83 vta. y 132/133) y publicación de edictos en el Boletín Oficial (fs. 100 y 146) y en el Diario local Democracia (fs. 129 y 150); los terceros interesados: Provincia de Córdoba (comparece a fs. 108 y 111) y Comuna de San Vicente (fs. 91/91 vta.), al titular de la cuenta de rentas Sucesores de Domingo Gabriel García (92/92 vta.); y los colindantes: Sucesores de Juan Manubens Calvet (fs. 86/87), Roque Rosales (fs. 126/128 vta. y 157/158), Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo (fs. 84/85 y 99/99 vta.), Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila (fs. 116/117), Rito o Rito Saturnino Delgado (fs. 90/90 vta.), Carlos o Carlos Daniel Delgado (fs. 88/89), Omar Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles (fs. 93/94), Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo, Sucesores de Rafael Vargas (fs. 118/125 vta).- Citaciones estas que fueron efectuadas mediante cédulas de notificación a quienes registran domicilio conocido, esto es a los Sucesores de Juan Manubens Calvet, Roque Rosales, Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo, Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila, Rito o Rito Saturnino Delgado, Carlos o Carlos Daniel Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles, Sucesores de Domingo Gabriel García y Sucesores de Rafael Vargas y por medio de publicación de edictos, a Omar Delgado, Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo, en cuanto no detentan domicilio informado.- Habiendo solo comparecido a juicio los Ab. José Carlos Agüero y Pablo Juan M. Reyna respectivamente, a fs. 108 y 111 respectivamente, ambos en nombre y representación del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba (fs. 106/107 vta. y 109).- A fs. 165 y a pedido de parte se declaran rebeldes a Ismael Cortez o Cortes o Ismael Catalino Cortes o Cortez y/o sus sucesores, Antonio Estanislao Oviedo o Estanislao Antonio Oviedo y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, dándose por decaído el derecho dejado de usar a la tercera inte-

resada Comuna de San Vicente, a los titulares de cuenta de rentas Ismael Cortez o Cortes o Ismael Catalino Cortes o Cortez y/o sus sucesores, Sucesores de Domingo Gabriel García, Sucesores de Juan Manubens Calvet, Roque Rosales, Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo, Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila, Rito o Rito Saturnino Delgado, Carlos o Carlos Daniel Delgado, Omar Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles, Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo y Sucesores de Rafael Vargas, al no haber comparecido a estar a derecho.- A tales fines se designa como representante de ausentes citados por edictos a la Sra. Asesora Letrada, quien acepta el cargo bajo juramento de ley, a fs. 166.- A fs. 168 se ordena el traslado para contestar la demanda por diez días, bajo apercibimiento de ley (art. 788 del C.P.C.C.), el cual es evacuado a fs. 168 vta. y fs. 170 por el Ab. José Carlos Agüero, en calidad de Representante del Superior de Gobierno de la Provincia de Córdoba, y por la Sra. Asesora Letrada respectivamente, quienes manifiestan: "que esperarán la producción de la prueba en autos, para expedirse conforme a ella y a derecho".- Asimismo se ordena oficiar a los fines de la anotación de litis, a mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C.N., lo cual fue cumplimentado a fs. 182/183.- A fs. 188 obra certificación del Juez de Paz Sandra M. Romero, de la cual se desprende: "CERTIFICADO: que se han exhibido durante el término de ley en la sala de mi público despacho y en el transparente de la Comuna de esta Localidad de San Vicente, el EDICTO que conforme lo dispuesto por el art. 785 del C.P.C.C. resultará ordenado en los autos caratulados "PANSA Sergio Horacio — USUCAPIÓN (Expediente N° 1112575), que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Conciliación de 1ra. Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Alejandra Larghi de Vilar, con asiento en la ciudad de Villa Dolores. Asimismo - CERTIFICADO que se encuentra exhibido en el inmueble objeto de Litis y en los términos dispuestos por el art. 786 del C.P.C.C., un cartel indicativo del juicio que se sustancia en los autos del rubro.- Juzgado de Paz Las Toscas- San Vicente, Departamento San Alberto, Córdoba, a los 13 días del mes de agosto del año 2018, Conste".- A fs. 212 se abre la causa a prueba y la parte actora (fs. 209/211) ofrece la que hace a su derecho, consistente en prueba Instrumental, Documental, Testimonial y Acta de Constatación.- Diligencia la prueba ofrecida, a fs. 256 se clausura el estadio probatorio y se ordenan los traslados para alegar de bien probado por seis días, certi-

fizando la actuario a fs. 274 el alegato de la parte actora, a fs. 275 el del Procurador del Tesoro Pcia. y a fs. 276 el de la Sra. Asesora Letrada, los cuales fueron incorporados a fs. 288/302 respectivamente.- Emplazados los letrados intervinientes para que manifiesten y acrediten su condición ante la AFIP, lo hacen a fs. 282 el Ab. Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist respectivamente. No lo hacen los Ab. Patricia N. Gatica y Oscar Mercáu.- A fs. 303 Advirtiendo la proveyente que el inmueble que se pretende usucapir afecta en forma parcial un inmueble inscripto al Dominio N° 12855 F° 15299 del año 1956 a nombre de Ismael Cortez y Antonio Estanislao Oviedo lo que surge de las constancias del informe N° 8195 de fecha 19/05/2015 de Tierras Públicas (fs. 29) y del Registro General de la Provincia (fs.66) y que habiéndose requerido el informe de su domicilio al Juzgado Federal Electoral en vez de consignarse Antonio Estanislao Oviedo se consignó como Estanislao Antonio Oviedo, previo a resolver, se ordena librar nuevo oficio al Juzgado Federal Electoral a los fines de subsanar dicha circunstancia.- A fs. 312/312 vta obra agregado nuevo oficio diligenciado dirigido al Juzgado Federal con Competencia Electoral.- A fs. 314 comparece el Dr. Carlos María Ahumada y manifiesta que acompaña debidamente diligenciado Oficio de fecha 28 de febrero de 2020 dirigido al Juzgado Federal con competencia Electoral a los fines de suministrar el último domicilio de Antonio Estanislao Oviedo. Que en la evacuación del mismo se informa que "...el ciudadano requerido no registra antecedentes en el Sistema Electoral Nacional..." Expresa que es de hacer otra que conforme al Informe de Tierras Públicas (fs.29) el Empadronamiento y Titularidad del inmueble de que se trata figura a nombre de Cortez Ismael y "otro", siendo el "otro", Antonio Estanislao Oviedo, con domicilio fiscal en Cremades Joaquin 166.- Que a fs. 81 se cursa cédula de notificación al domicilio de Cremades Joaquin 166 y si bien la cédula va dirigida a Cortez Ismael, en el cuerpo de la misma se transcribe el Decreto de fecha 31/05/2016 donde se lo menciona a "Antonio Estanislao Oviedo" y a quienes se consideren con derecho..."- Destaca que por otro lado, se publicaron Edictos, en el Boletín Oficial (fs. 129) y Diario Democracia (fs.150), donde también se menciona a Antonio Estanislao Oviedo.- Refiere que conforme lo manifestado y teniendo en cuenta lo informado por el Juzgado Electoral en el Oficio que se acompaña, esta parte ha agotado los medios a fin de dar cumplimiento con los recaudos legales, por tal razón solicita que pasen nuevamente los autos a fallo, respetando el orden de ingreso oportunamente otorgado evitando así una mayor dilación en la

resolución de la causa atento el compareciente obró siempre de manera diligente.- Dictado y firme el pase a despacho para resolver, queda la causa en estado de resolver.- Y CONSIDERANDO QUE: I) Los Ab. Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist en su carácter de apoderados (carta poder de fs. 33/33 vta.) del Sr. Sergio Horacio Pansa, inician los trámites preparatorios de la demanda de usucapión respecto del inmueble cuyas medidas, superficie y colindancias han sido ya consignadas en la relación de causa precedente a la cual me remito, brevitatis causae, razón por la cual inicia la acción legislada especialmente en la Ley 14.159, y en el art. 4015 del Código Civil con la reforma introducida por la Ley 17.711 (actualmente arts. 1909, 1912, 1922, 1914, 1897, 1892, 1928, 1911, 2182, 2532, 1618, 2280, 1901, 1899, 1942, 2565 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación), y en el Capítulo IX, Sec. 1°: arts. 789 y siguientes del actual ordenamiento procesal quien invoca ser poseedor del inmueble en cuestión, desde hace más de veinte años. La pretensión actoral no ha sido resistida en autos ni por la parte demandada, presuntos interesados, ni colindantes. La Sra. Asesora Letrada en su carácter de representante de los ausentes citados por edictos y la Provincia de Córdoba por medio de su apoderado, en ocasión de alegar de bien probado, no formulan objeción alguna a la pretensión esgrimida en autos.- II) Ello así, corresponde analizar si en el concreto de autos concurren los requisitos formales y sustanciales exigidos para la viabilidad de la petición.- Verificando las constancias de autos y en lo que respecta a los requisitos formales de la pretensión, surge que la parte actora ha cumplido las exigencias contenidas en la legislación vigente al tiempo de presentación de la acción (Ley 5445) y que se adaptan a los recaudos establecidos en los arts. 780 y 781 del actual ordenamiento procesal (Ley 8.465).- En efecto, en primer término a fs. 02/03 obra el plano de mensura del inmueble objeto del presente, suscripto por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, Mat. 2783, aprobado por la Dirección General de Catastro el día 27 de Abril de 2011, en Expte. N° 0587-000246/2011.- A fs. 04/05 corre agregada preparación de la acción, habiendo expresado en ella, el Sr. Sergio Horacio Pansa con debido patrocinio, los hechos y el derecho en que funda su pretensión, como asimismo se incorpora un análisis de la situación real y jurídica del inmueble suscripto por la letrada Patricia N. Gatica (fs. 07/08).- Conforme a lo decretado a fs. 09, se han requerido los informes pertinentes a la Dirección General de Rentas (fs. 11/12), Unidad Ejecutora (fs. 13) – Dirección Provincial de Catastro (fs. 14/31), Juzgado Electoral Federal (fs. 36/49), Re-

gistro de Poseedores (fs. 56/58), y Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (fs. 63/66).- A fs. 73/77 vta. obra la demanda de usucapión del inmueble descrito en los vistos precedentes, interpuesta por el actor Sergio Horacio Pansa, a través de sus apoderados Abs. Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist, a la cual me remito en honor a la brevedad.- De conformidad a lo ordenado en el decreto de fs. 78/78 vta., han sido citados los demandados: Ismael Cortez ó Cortes ó Ismael Catalino Cortes ó Cortez y a Antonio Estanislao Oviedo ó Estanislao Antonio Oviedo, por medio de cédulas de notificación (fs. 81/83 vta., 132/133) y publicación de edictos en el Boletín Oficial (fs. 100 y 146) y en el Diario local Democracia (fs. 129 y 150); los terceros interesados esto es la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro habiendo comparecido los Ab. José Carlos Agüero a fs. 108 y Pablo Juan M. Reyna a fs. 111, en nombre y representación del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y como Procurador del Tesoro, respectivamente y la Comuna de San Vicente (fs. 91/91 vta.) los titulares de la cuenta de rentas Sucesores de Domingo Gabriel García (92/92 vta. y 132/133) y los colindantes: Sucesores de Juan Manubens Calvet (fs. 86/87), Roque Rosales (fs. 126/128 vta. y 157/158), Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo (fs. 84/85, 99/99vta.), Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila (fs. 116/117), Rito o Rito Saturnino Delgado (fs. 90/90 vta.), Carlos o Carlos Daniel Delgado (fs. 88/89), Omar Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o González (fs. 93/94), Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo, Sucesores de Rafael Vargas (fs. 118/119, 120/125 vta.).- Citaciones estas que fueron efectuadas mediante cédulas de notificación a quienes registran domicilio conocido, esto es a los Sucesores de Juan Manubens Calvet, Roque Rosales, Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo, Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila, Rito o Rito Saturnino Delgado, Carlos o Carlos Daniel Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o González, Sucesores de Domingo Gabriel García y Sucesores de Rafael Vargas y por medio de publicación de edictos, a Omar Delgado, Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo, en cuanto no detentan domicilio informado.- A fs. 165 y a pedido de parte se declaran rebeldes a Ismael Cortez o Cortes o Ismael Catalino Cortes o Cortez y/o sus sucesores; a Antonio Estanislao Oviedo o Estanislao Antonio Oviedo y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, al no haber comparecido a es-

tar a derecho designándose como representante de ausentes citados por edictos a la Sra. Asesora Letrada, quien acepta el cargo bajo juramento de ley a fs. 166.- Asimismo se da por decaído el derecho dejado de usar a la tercera interesada, Comuna de San Vicente; a los titulares de cuenta de rentas, Ismael Cortez o Cortes o Ismael Catalino Cortes o Cortez y o sus sucesores, Sucesores de Domingo Gabriel García y a los colindantes Sucesores de Juan Manubens Calvet, Roque Rosales, Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo, sucesores de Victoriano o Victorino Ávila, Rito o Rito Saturnino Delgado, Carlos o Carlos Daniel Delgado, Omar Delgado, sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles, Reynaldo Cortez, sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo, sucesores de Rafael Vargas, al no haber comparecido a estar a derecho.- A fs. 168 se ordena el traslado de la demanda, el cual es evacuado por el apoderado del Estado y la Sra. Asesora Letrada a fs. 168 vta. y a fs. 170 respectivamente, manifestando ambos: "que esperarán la producción de la prueba en autos, para expedirse conforme a ella y a derecho".- A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C.N., se ordena oficio a los fines de la anotación de litis, lo cual fue cumplimentado a fs. 182/183.- De las constancias de fs. 188 surge la certificación de que se han colocado para su exhibición los edictos del presente juicio por el término de ley en la sala del Público Despacho del Sr. Juez de Paz de San Vicente y en la sede de la Comuna de dicha localidad y la constatación de que se encuentra colocado y exhibido un cartel indicativo y en lugar visible al público con las referencias necesarias acerca de la existencia de la presente causa; Todo ello conforme lo prescripto por los art. 785 y 786 del de C.P.C.C.- Cumplimentadas las distintas etapas que prescriben los arts. 780, 782 y siguientes del C.P.C.C. y que también habían sido previstas en la ley 5445, cabe concluir que procesalmente se han observado las exigencias de la ley.- En cuanto a los requisitos sustanciales de la petición, corresponde examinar si el actor ha probado el extremo esencial para la viabilidad de la acción deducida, esto es, la posesión pública, pacífica, continua y no interrumpida a título de dueño exclusivo del inmueble objeto de la demanda durante el término de veinte años, toda vez que la acción interpuesta ha sido planteada en el marco de lo dispuesto por el art. 4015 del Código Civil (hoy arts. 1897, 1899, 1942 y 2565 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación).- Antes de realizar el análisis de los elementos de juicio obrantes en autos, debo puntualizar que la prescripción para adquirir el dominio, es un medio

por el cual el poseedor de una cosa inmueble adquiere la propiedad de ella (art. 2.524 inc. 7º del Código Civil) (hoy art. 1892 del nuevo C.C.C.N.), por la posesión continua durante el tiempo fijado por la ley, según lo establecido por el art. 3.948 del C. Civil (hoy art. 1897 del nuevo C.C.C.N.).- Basta con la posesión continua y no interrumpida, sin necesidad de la buena fe ni el justo título, es decir que quien se posesiona de una propiedad ajena, con pleno conocimiento y conciencia de que no es suya, adquiere no obstante ello, el dominio después de veinte años de posesión (Conf. Borda, Tratado de Derecho Civil, Derechos Reales, Tomo I, Pág. 324).- El fundamento de la usucapión se encuentra en la necesidad de asegurar la estabilidad de la propiedad, por ello la ley tutela al poseedor que durante largo tiempo se comporta como dueño otorgándole la seguridad de que transcurridos los términos legales, su derecho se puede consolidar definitivamente.- Así se ha dicho que al grupo social le interesa que los bienes sean utilizados de manera provechosa, porque las ventajas que de ellos se sacan no sólo benefician a los que los utilizan, sino que incrementa globalmente la riqueza de la colectividad.- Por eso la ley premia la actividad y termina concediéndole la titularidad a quien ha logrado que los bienes cumplan la función social de productividad (Conf. Luis Moisset de Españés, Prescripción Adquisitiva, Sec. Doct. JA 1979, Tomo II, Pág. 4/5).- Según lo previsto por el art. 4015 del Código Civil (actualmente arts. 1897, 1899 y 1942 CCCN), son condiciones sustanciales para su procedencia: a) Posesión: que debe revestir los caracteres de 1) a título de dueño, 2) continua y no interrumpida, 3) pública y pacífica, b) Tiempo: veinte años.- Como se trata de cuestiones de hecho, serán apreciadas por el juzgador objetivamente teniendo en cuenta la naturaleza de la cosa, costumbres del lugar, etc. (Henri León y Jean Mazeaud "Lecciones de Derecho Civil", Parte Segunda, Vol. IV, Pág. 157 N° 1442 E.J.E.A B.A. 1978).- III) Corresponde ahora entrar en la apreciación de la prueba rendida en autos teniendo presente que atento a las pautas brindadas por la ley 14.159 y su modificatoria que vengo citando, en esta clase de juicio es admisible toda clase de pruebas, sin embargo el fallo no puede basarse únicamente en la prueba testimonial.- En tal sentido los testigos Noel Jesús Carreño (fs. 226/226 vta.), Mercado Nelson Sebastián (fs. 227/227 vta.) Héctor Eduardo Trucco (fs. 228/228 vta.), Saturnino José Altamirano (fs. 229/229 vta.) y Paulino Carlos Andrada (fs. 230/230 vta.) quienes en forma clara, precisa y coincidente, dando razón suficiente de sus dichos declaran, en relación a la pregunta por las generales de la ley: Todos los testigos son coin-

cidentes en afirmar que: "si conoce al actor"... algunos por relación de arrendamiento, dependencia, otro por las actividades políticas del Sr. Pansa. A la pregunta para que diga el testigo si lo sabe y le consta dando razón de sus dichos quien resulta ser el poseedor del plano de mensura obrante en autos a fs. 02 y que en este acto le exhibe: el testigo Noel Jesús Carreño responde que "... sí reconoce el fundo y que antes era de un Sr. de apellido García de Pozo de la Pampa y que se lo vendió al Sr. Montiel de San José y que posteriormente Montiel se lo vendió a Pansa Sergio Horacio que es el actual poseedor...".- Agregado el testigo Saturnino José Altamirano "que lo conoce porque es vecino del campo de Pansa ...que Pansa compró el campo y que actualmente se llama LA MILAGROSA, que anteriormente se llamaba EL PALENQUE, que era de un señor García y que luego fue de Montiel, hasta que lo compró Pansa".- A la pregunta que actos posesorios ha visto realizar al propietario: Los testigos son coincidentes en afirmar: "...que los trabajos que realizo Pansa fueron corrales, arreglos de alambrado y de casa que hay en el campo, bien arreglada, colocación de bomba de agua para riego de la hacienda, que lo tiene bien hecho y formado al casco del campo".- El testigo Saturnino José Altamirano agrega "...que es un campo de hacienda, que lo alquila y que en la actualidad lo alquila un pampeano. Que todos los actos los realiza de día en forma pública y que todos los reconocen como dueños de la propiedad y que nunca se escuchó que alguien le discutiera la propiedad a Pansa".- Exhibidas que les fuera las fotografías obrantes a fs. 191/199 de autos : Los testigos son coincidentes en afirmar: "... reconoce la casa y el molino obrante en autos como fotografía número 14 de fs. 193, asimismo reconoce como el pozo del molino y el molino en la fotografías numeradas como 11 y 12, que en la fotografía numero 9 reconoce los bebederos para los animales, que reconoce en la fotografía numero 8 el ingreso a la propiedad, y en la numero 7 la pantalla para que la casa tenga luz, que también reconoce la fotografía número 5 que es el cartel que está colgado actualmente en la tranquera, en la fotografía numero 3 reconoce una cisterna de agua. Asimismo reconoce como perteneciente al fundo la fotografía número 2 donde se reconoce a la propiedad como LA MILAGROSA". Preguntado el testigo Noel Jesús Carreño para que reconozca o desconozca el testigo el contrato de arrendamiento obrante a fs. 200/201 de autos y si reconoce alguna de las suscripciones obrantes a fs. 201 como de su patrimonio caligráfico el mismo responde "Que si reconoce el contrato de arrendamiento y también reconoce como propia una de las firmas obrante

a fs. 201, agrega que conoce la posesión de Sergio Panza y la compra del campo objeto del presente juicio data de muchos años anterior a la suscripción del contrato que suscribió con el dicente".- A la pregunta de público y notorio, todos los testigos afirman "...que si...".- En cuanto a la prueba documental glosada, merece destacarse el: a) Plano de mensura del inmueble objeto del juicio (fs. 02/03), confeccionado por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, Mat. 2783, visado y debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba para juicio de usucapión, el día 27 de Abril de 2011, bajo Expte. N° 0587-00246/2011.- b) Fotografías del inmueble objeto de la presente en la que se puede observar las mejoras, el cartel indicativo de la tramitación del presente juicio y el estado general del inmueble a usucapir (fs. 191/199).- c) Escritura N° 94 de fecha 13/09/1997 celebrada entre los Sres. Domingo Gabriel García, Hugo Leopoldo García, Silvia María del Rosario García, Marta Inés García, Susana Esther García, Victoria Haydee García, María Cristina García, Graciela del Carmen García y Jesús Vicente Montiel (fs. 67/70 – 316/320); Escritura N° 26 de fecha 28/01/2011 celebrada entre los Sres. Walter Raúl Montiel (en su carácter de único y universal heredero de Jesús Vicente Montiel – ver fs. 239/240-243/244 y 321/326) y Sergio Horacio Pansa (fs. 71/72 vta.); Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre los Sres. Sergio Horacio Pansa y Nelson Sebastián Mercado de fecha 02/11/2012 (fs. 202/204); Contrato de Pastaje Ganadero celebrado entre los Sres. Sergio Horacio Pansa y Cecilio Arias de fecha 19/02/2013 (fs. 205/205 vta.); Contrato de pastoreo celebrado entre los Sres. Sergio Horacio Pansa y Noel Jesús Carreño el 13/01/2016 (fs. 200/201) y Contrato de Arrendamiento Rural celebrado entre los Sres. Sergio Horacio Pansa y Félix Arias de fecha 01/03/2018 (fs. 206/208).- El contrato de fecha 13/01/2016 (fs. 200/201), fue reconocido por quien fuera su suscriptor, Sr. Noel Jesús Carreño a fs. 226/226 vta.- d) Acta de Constatación efectuada por la Juez de Paz Sra. Sandra M. Romero (fs. 233/233 vta.) de la cual se desprende que: "En el paraje El Cadillo de la localidad de San Vicente, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, a los veintitrés días del mes de mayo de año dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Civil Comercial y Conciliación de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Larguí de Vilar, con asiento en la ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, en autos caratulados "PANSA, Sergio Horacio – Usucapión" (Expte. N° 1112575); previa las formalidades de ley, me constituyo en

el lugar (inmueble), indicado en el oficio paraje El Cadillo, Pedanía Las Toscas acompañada por el Dr. Carlos María Ahumada, quien se encuentra autorizado para el diligenciamiento del mismo, siendo recibido en el lugar por el señor Paulino Andrada, D.N.I. N° 11.857.623, donde se procede a realizar la siguiente constatación.- 1) El inmueble se encuentra totalmente cerrado en todo su perímetro (alambrado de seis hebras con varillas cuadradas y postes cada doce metros aproximadamente).- 2) En cuanto a las mejoras se observa: una vivienda con su frente al este, construcción de ladrillo, techo de viguetas, piso, con sus correspondientes aberturas, totalmente equipada para ser habitada; a un costado en la parte de atrás de la vivienda al noroeste hay dos pantallas solares, a unos cincuenta metros hacia el oeste de la vivienda hay un molino de extracción de agua, un tanque de agua de 70 mil litros tipo australiano, corrales con manga, brete y cargador los que se encuentran a unos cien metros de largo aproximadamente; paralelo al tanque de agua, hay un galpón de block de cemento de veinte metros de frente por cincuenta metros de largo aproximadamente con portón de chapa; dentro del mismo hay un grupo electrógeno y rollos de alfalfa; todas estas mejoras se encuentran dentro de una superficie aproximada de dos hectáreas, cercadas con alambrado dentro del mismo inmueble; asimismo se observa un acueducto de dos mil metros aproximadamente que lleva agua al centro del campo con cañerías de dos pulgadas, desembocando en otro tanque de cincuenta mil litros, también hay bebederos y corrales de las mismas características estos se encuentran ubicados en la parte norte del inmueble; y hacia el este hay una perforación de cuatrocientos mil litros para riego. El inmueble en parte se encuentra desmontado y el resto cubierto con pasto natural. Se deja constancia que a un costado del lugar de ingreso (tranquera) dentro del inmueble se encuentra colocado un cartel donde se lee: Estancia "La Milagrosa".- 3) En cuanto al destino y/o uso que se le da a la propiedad, de acuerdo a lo manifestado por el señor Paulino Andrada, es ganadero, hay animales vacunos del dueño del inmueble el señor Sergio Pansa y además tiene en este inmueble hacienda a pasto, el señor Félix Arias que es oriundo de la Pampa y el manifestante es el encargado de cuidar a dichos animales vacunos del señor Arias.- 4) En la tranquera de ingreso al inmueble, ubicado sobre camino principal, se encuentra colocado un cartel indicativo con las referencias del presente proceso, donde se lee: "INMUEBLE SUJETO A PROCESO JUDICIAL DE USUCAPIÓN AUTOS" PANSA SERGIO HORACIO – USUCAPIÓN" (Expte. N° 11122575).- e) Comprobantes de

pago de los impuestos pertenecientes a la Cuenta N° 280502296682 inscrita en la Dirección General de Rentas a nombre de Ysmael Cortes (fs. 253/254) y los de la Cuenta N° 280512151526 inscrita en la Dirección General de Rentas a nombre de Domingo Gabriel García (fs. 247/252, 257/262 y 264/267).- Si bien el pago de las tasas y servicios es ciertamente una demostración de intención de adquirir de la poseedora, pero no prueba la posesión misma. Considero que es una prueba complementaria no siendo relevante ni decisiva solo demostrando el animus de poseer (Proceso de Usucapión - Pedro León Tinti - Ed Alveroni 4° ed.).- Por último y a modo de conclusión, debo señalar que he ponderado los elementos probatorios acercados al proceso de modo integrativo, ya que para formar la prueba compuesta es menester que el resto de ella confirme aquello que surge de la testimonial tal como acontece en el sub-estudio, en tanto la documental, y la presuncional ratifican el hecho de la posesión sobre la que los testigos han sido concluyentes en precisar (Conf. C. 2ª C.C. La Plata, Sala 3ª 17/07/78 en autos: "Barrios Victorio v. Osue Juan J."; Fallo N° 28385), acreditando la posesión sobre la propiedad en cuestión.- IV) El actor Sergio Horacio Pansa, invoca ser continuador de la posesión anterior como lo demuestra en autos mediante la sucesión de posesiones que se detallan a saber, esto es copia certificada de: a) Escritura N° 94 de fecha 13/09/1997 celebrada entre los Sres. Domingo Gabriel García, Hugo Leopoldo García, Silvia María del Rosario García, Marta Inés García, Susana Esther García, Victoria Haydee García, María Cristina García, Graciela del Carmen García y Jesús Vicente Montiel (fs. 316/320).- b) Escritura N° 26 de fecha 28/01/2011 celebrada entre los Sres. Walter Raúl Montiel (en su carácter de único y universal heredero de Jesús Vicente Montiel – ver fs. 239/240, 243/244- 321/323) y Sergio Horacio Pansa (fs. 71/72 vta.).- Dichos instrumentos que acompaña tienen como objeto el inmueble que se pretende usucapir y se trata de instrumentos públicos pasados por ante los escribanos Vilma Lilia Sabas de Safar y Eduardo A. Safar, quienes son Funcionarios Públicos, por los que gozan de la autenticidad prevista en el art. 979 del Código Civil en sus incisos 1° y 2° y dan fé por sí mismos, al no haber sido redargüidos de falsedad según lo establece el art. 993 del C. Civil (hoy art. 289 y 293 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación).- V) De esta forma la prueba ha sido clara y convincente en el sentido de que el actor ha acreditado ser continuador de la posesión de sus antecesores Sres. Walter Raúl Montiel, Jesús Vicente Montiel, Domingo Gabriel García, Hugo Leopoldo García, Silvia María del Rosario

García, Marta Inés García, Susana Esther García, Victoria y/o Victorina Haydee García, María Cristina García y Graciela del Carmen García, en relación al inmueble base de la acción. Es que en el concreto se ha patentizado lo que se denomina "accesión de posesiones", esto es la unión o suma de dos posesiones, que reviste interés para acumular tiempo de posesión: A) para arribar a la posesión anual, que autoriza el ejercicio de las acciones posesorias propiamente dichas [...] B) para alcanzar el número de años necesarios para usucapir.- En el sucesor particular o singular, es en donde en verdad juega el tema de la accesión de posesiones, los requisitos para que puedan sumarse dos posesiones son que ninguna de las dos posesiones sea viciosa; que no estén separadas por una posesión viciosa y que procedan la una de la otra a través de un vínculo jurídico, aunque sea defectuoso (v. gr. Un contrato de compraventa, de permuta, de donación, etc.)" (Conf. Cod. Civil y normas complementarias-Análisis doctrinario y jurisprudencial de BUERES- HIGHTON Tº 5 pág. 266/267). Debo destacar que en este aspecto la situación de hecho o posesión a la que remite el acto jurídico vinculante y que constituye su objeto, guarda necesaria relación con sus dos aspectos fundantes: corpus y animus, siendo el primero de ellos el de estricta relación con la cuestión plasmada en el presente y que refiere a la extensión de las superficies invocadas en los contratos en relación a la que es motivo de la presente demanda adquisitiva. Concluyo diciendo que los límites impuestos en el lugar a través del tiempo, determinan la delimitación del corpus que es motivo de la posesión. Finalmente teniendo en cuenta todo lo analizado anteriormente, debo decir que la demanda instaurada es procedente, debiendo declararse en consecuencia, el derecho de dominio a favor de Sergio Horacio Pansa respecto del inmueble que se describe en el visto precedente conforme al plano y anexo agregado a fs. 02/03 de autos, en coincidencia con la postura sustentada por la representante de los ausentes citados por edictos, Sra. Asesora Letrada y por el Representante del Estado Provincial, quienes en sus alegatos concluyen que no cabe objeción alguna a la demanda instaurada.- VI) En virtud de la regla de aplicación inmediata de ley que surge del art. 7 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), y de conformidad a lo previsto por el art. 1905 de la normativa citada, concluyo que en el caso de análisis, se ha cumplido el plazo de prescripción larga, esto es, veinte años, el día 28 de Enero de 2011, conforme surge de la prueba analizada precedentemente (fs. 71/72 vta.), adquiriendo a partir de ese momento el derecho real de domi-

nio sobre el inmueble respectivo.- VII) A fin de determinar el carácter de la inscripción, atento a que el informe N° 8195 el Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs. 29) expresa con relación al inmueble que se pretende usucapir que: "... no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad..."; "parte del inmueble se inscribe en el Registro Gral. de la Provincia afectando parcialmente el Dominio N° 12855, F° 15299 del año 1956 a nombre de Ismael Cortes y Antonio Estanislao Oviedo. Y que respecto del resto de resto de superficie, no ha ubicado título dominio inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad..."; "...A los fines impositivos se encuentra empadronado en las cuentas N° 280502296682 a nombre de Cortez Ismal y Otro; y en Cuenta N° 280512151526 a nombre de García Domingo Gabriel, respectivamente..."; por lo que corresponde que la presente resolución se inscriba en forma preventiva (art. 789 C.P.C.C.).- VIII) COSTAS: Las costas del presente deberán ser soportadas por el orden causado. En virtud de lo dispuesto por el artículo 26 –a contrario sensu– de la Ley 9459 y la ausencia de petición, no se regulan los honorarios del letrado interviniente.- Por todo lo expuesto, normas legales citadas, citas doctrinarias efectuadas y lo dispuesto por los arts. 1909,1912, 1922, 1914, 1897, 1892, 1928, 1911, 2532, 1618, 1901, 1899, 1942, 2565 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y arts. 326, 327, 329, 330 y concordantes del C. de P.C.- RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas su partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteñal, al Sr. Sergio Horacio Pansa, argentino, D.N.I. N° 17.698.686, C.U.I.T. N° 20-17698686-8, nacido el 10 de Marzo de 1966, casado en 1ras Nupcias con la Sra. Marisa Gladys Maero, con domicilio en calle Pedernera N° 1222, Villa Mercedes, Provincia de San Luis, en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (artículos 1887 -inc. a- y 1941 del C.C.C.), sobre el inmueble que está ubicado en el lugar denominado "El Cadillo", Pedanía Las Toscas, (05), Departamento San Alberto (28) de esta Provincia de Córdoba. Se identifica como Lote 242- 2951.- Nomenclatura Catastral: Dpto.: 28, Pnia.: 05, Hoja: 242, Parcela: 2951 y se describe de la siguiente manera: "Partiendo del vértice Noroeste designado como A con rumbo Este y un ángulo 90° 05' se mide el lado A-B de mil novecientos ochenta y tres metros con treinta y nueve centímetros (1.983,39 mts.) hasta llegar al punto B; desde aquí con un ángulo de 96° 05' y rumbo Sureste se mide el lado B-C de ochocientos sesenta y cuatro metros con veinte centímetros (864,20 mts.) hasta llegar al punto C; desde aquí con ángulo de 170° 19' y rumbo Sur se mide

el lado C-D de dos mil novecientos treinta y siete metros con setenta y dos centímetros (2.937,72 mts.) hasta llegar al punto D; desde aquí con un ángulo de 85° 44' y rumbo Oeste se mide el lado D-E de novecientos treinta y un metros con ochenta y dos centímetros (931,82 mts.) hasta llegar al punto E; desde aquí con un ángulo de 281° 46' y rumbo Sur se mide el lado E-F de cuatrocientos sesenta y cuatro metros con noventa centímetros (464,90 mts.) hasta llegar al punto F; desde aquí con un ángulo de 80° 15' y rumbo Oeste se mide el lado F-G de doscientos dos metros con sesenta y seis centímetros (202,66 mts.) hasta llegar al punto G; desde aquí con un ángulo de 99° 48' y rumbo Norte se mide el lado G-H de cuatrocientos cincuenta y seis metros con ochenta centímetros (456,80 mts.) hasta llegar al punto H; desde aquí con un ángulo de 263° 29' y rumbo Oeste se mide el lado H-I de doscientos setenta y cinco metros con ochenta y dos centímetros (275,82 mts.) hasta llegar al punto I; desde aquí con un ángulo de 201° 49' y rumbo Oeste se mide el lado I-J de doscientos once metros con ochenta y ocho centímetros (211,88 mts.) hasta llegar al punto J; desde aquí con un ángulo de 169° 49' y rumbo Oeste con una leve inclinación al Sur- se mide el lado J-K de cuatrocientos veinticinco metros con setenta y cuatro centímetros (425,74 mts.) hasta llegar al punto K, desde aquí con un ángulo de 83° 23' y rumbo Norte se mide el lado K-L de ciento veintinueve metros con cincuenta y nueve centímetros (129,59 mts.) hasta llegar al punto L; desde aquí con un ángulo 96° 44' y rumbo Este se mide el lado L-M de ciento treinta y dos metros con treinta y siete centímetros (132,37 mts.) hasta llegar al punto M; desde aquí con un ángulo 260° 44' y rumbo Norte se mide el lado M-A de tres mil seiscientos veinticinco metros con doce centímetros (3.625,12 mts.) hasta llegar al vértice A cerrando de esta manera la figura resultando una superficie de setecientos cincuenta hectáreas, ocho mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados (750 HAS 8.263 mts.2).-Colindancias: al costado Norte con Sucesión de Juan Manubens Calvet, Campo "La Lata" (parcela s/ designación catastral); al costado Este con Posesión de Rito Delgado; Carlos Delgado y Omar Delgado (parcela s/ designación catastral); al costado Sur en parte con Posesión de Gladys Oviedo (parcela s/ designación catastral); Victoriano Ávila (parcela s/ designación catastral), Camino Público (Ex Carril Viejo) Límite interprovincial con Pcia. de San Luis y Posesión de Roque Rosales (parcela s/ designación catastral); al costado Oeste en parte con Posesión de Reynaldo Cortez (parcela s/ designación catastral) y en parte con Posesión de Solano González (parcela s/ designación ca-

tastral): Todo conforme el plano confeccionado por el suscripto por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, Mat. 2783, aprobado por la Dirección General de Catastro el día 27 de Abril de 2011, en Expte. N° 0587-000246/2011(fs. 02/03) del cual se desprende que: "el inmueble afecta de manera parcial un inmueble inscripto en el D° 12855, F° 15299, A° 1956 a nombre de Ismael Cortes, N° de Cuenta 2805-0229668/2 y García Domingo Gabriel, N° de Cuenta 2805-1215152/6" y según informe N° 8195 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs. 29) en relación al inmueble que se pretende usucapir: "... no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad..."; "parte del inmueble se inscribe en el Registro Gral. de la Provincia afectando parcialmente el Dominio N° 12855, F° 15299 del año 1956 a nombre de Ismael Cortes y Antonio Estanislao Oviedo. Y que respecto del resto de resto de superficie, no ha ubicado título dominio inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad..."; "...A los fines impositivos se encuentra empadronado en las cuentas N° 280502296682 a nombre de Cortez Ismael y Otro; y en Cuenta N° 280512151526 a nombre de García Domingo Gabriel, respectivamente...".- 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C. y constancias de autos, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el día el 28/01/2011.- 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C).- 4) Ordenar la cancelación de anotación de litis ordenada por este juzgado y para estos autos, al D° 695 del 12/06/2018, a cuyo fin oficiarse.- 5) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción preventiva.- 6) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C).- 7) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes, Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 - contrario sensu- de la ley 9459).- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Texto Firmado digitalmente por: DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2020.10.14.

10 días - N° 289009 - s/c - 08/01/2021 - BOE

En autos "BRIZUELA, FELISA DORA Y OTRO – USUCAPIÓN, EXPTE N° 6193890" que se tramitan por este Juzg. de 1º Inst y 42º Nom en

lo Civ y Com de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de Dra. PUCHETA de TIENGO, Gabriela María, mediante Sentencia N° 4 de fecha 06/02/2020, ciudad de Córdoba. Y VISTOS...Y COSNDIERANDO...RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por los Sres. Felisa Dora Brizuela y Ramón Alberto Zapata, en contra del Sr. Luis Gerardo Tolosa y, en consecuencia, declarar adquirido por los actores en condominio de partes iguales (50 % o 1/2 cada uno), por prescripción adquisitiva veinteañal, el derecho real de dominio sobre el inmueble inscripto en el R.G.P en la Matrícula N° 938055 (11), descripto como lote de terreno ubicado en Bº Ameghino de este Municipio, designado con el N° 19 de la Mzna. 27 y mide 10 mts de frente por 50 mts de fondo o sea 500 m2, y linda al Norte lote 18, al Sur calle Aviator Almonacid, al Este lote 20 y al Oeste lotes 15, 16 y 6; empadronado en la DGR de la Prov. de Cba en la Cuenta N° 110108654970, nomenclatura catastral 1101010720004018000, designado en el plano de mensura como lote 28 de la mzna 27, sito en calle Aviator Almonacid N° 4362 de Bº Residencial San Roque de esta ciudad de Córdoba, por la posesión veinteañal pública, pacífica e ininterrumpida desde el año mil novecientos noventa y seis (1996).- 2. Ordenar la inscripción del inmueble en la proporción indicada precedentemente a nombre de los actores Sres. Felisa Dora Brizuela, DNI 12.003.650, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en el inmueble objeto del juicio, y Ramón Alberto Zapata, DNI 13.984.898, argentino, mayor de edad, casado, con igual domicilio, y la simultánea cancelación del dominio del mismo anotado a nombre del Sr. Luis Gerardo Tolosa, a cuyo fin oportunamente se librará el oficio pertinente al RGP.-3. Imponer las costas del juicio por el orden causado, y regular los honorarios profesionales provisorios del Dr. Exequiel G. Varas en la suma de pesos treinta y cinco mil ciento trece con sesenta y cuatro centavos (\$ 35.113,64) por los conceptos especificados en el considerando respectivo.- Protocolícese, hágase saber y expídase copia.- Fdo.: Dr. SUELDO, Juan Manuel - JUEZ.

10 días - N° 289206 - s/c - 28/12/2020 - BOE

Sr. juez 1º instancia en lo C.C.C, y Flia de Cosquin, 1º nom, Sec n° 2, en autos EXP N° 1388783 – "HEALION ANA MARIA - USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS" cita y emplaza por veinte días bajo apercibimiento de rebeldía a Nora Celia Servidio y a Vanina Nora Baldovino y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, como a terceros interesados, y a los colindantes actuales en su calidad de 3º: Daniel Adrian Crespo; Lidia Ester

Agüero de Crespo, Ferrarini IFSA; para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento. El inmueble que se pretende usucapir se identifica: Un lote de terreno urbano ubicado en calle M Thompson N° 38 en la localidad de Huerta Grande, Depto Punilla, Pedanía San Antonio, Prov. Cba; que se designa como Lote 24 de la Manzana "D", Cuenta Rentas: 230215349379, Sup. 360.03m2, Catastral: 23-02-25-16-02-046-024, Expte. Prov. de la D.G.C. N° 0579-002755/2013.- Fdo: Dr . Carlos F. Machado, Juez Dr. Nelson Ñañez Secretaria..."

10 días - N° 289350 - s/c - 29/12/2020 - BOE

Sr. juez 1º instancia en lo C.C.C, y Flia de Cosquin, 2º nom, Sec n° 3, en autos EXP N° 2715217 – "BRANDETTI, CARLA VALERIA - USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS" COSQUIN, 06/05/2020. Por rectificado al escrito inicial. Proveyendo al mismo: ADMITASE LA PRESENTE DEMANDA DE USUCAPIÓN. Imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados Blanca Nieves Ludivina Esquiroz de Carrillo (hoy sus sucesores) y Camilo Florentino Esquiroz para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Capilla del Monte y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de 20 días, haciéndoles saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta a sus derechos (art. 784 in fine del CPC). Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiarse (art.786 del C.P.C). Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN último párrafo: Oficiarse al Registro de Propiedad inmueble a los fines de que proceda a la anotación de la Litis en relación al inmueble objeto del presente pleito, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio respectivo y denúnciese fecha en la

cual se ha cumplido el plazo de prescripción. INMUEBLE A USUCAPIR: Una fracción de terreno ubicada en calle Enrique Zanni n° 664, Barrio Valenti, Capilla del Monte, Departamento Punilla, Pedanía Dolores, Provincia de Córdoba, y que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Gabriel Gustavo Brassiolo Mat. Profesional 2185/2 y aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia Expte. Prov. N° 0579-004402/2015 con fecha de aprobación nueve de noviembre de 2.015 nomenclatura catastral : Dep.23, Ped.01, Pblo.06, Circ.04, Secc.03 Manz.061, P.100 se describe como: Fracción de terreno, que se designa como Lote 100 de la Manzana 18 que mide y linda: al Norte: el lado A-B, que partiendo del punto A, con un ángulo interno de 90°00", y un rumbo de Oeste a este, mide veintiséis metros treinta y un centímetros, sobre la calle Enrique Zanni; al Este, el lado B-C, que desde el punto B, y con rumbo de Norte a Sur, mide veintinueve metros, y colinda con la Parcela 4 (lote 4 de la Manzana 18), a nombre de Britos Benjamin Hilario, matrícula folio real n° 913.999 y empadronado en la cuenta n° 2301-0631014/4: Al Sur, el lado C-D, que partiendo del punto C, con un ángulo interno de 90°00" y un rumbo de Este a Oeste, mide veintiséis metros con treinta y un centímetros, y colinda primero con la Parcela 8 (Lote 8 de la Manzana 18), a nombre de Bottaro Daniel Alberto, matrícula folio real n° 609.210, empadronado en la cuenta n° 2301-0631018/7: y luego colinda con la Parcela 9 (Lote 9 de la manzana 18) a nombre de Bernardini Celica, matrícula folio real n° 611.692, empadronado en la cuenta n° 2301-0631019/5: al Oeste, el lado D-A, que desde el punto D, con ángulo interno de 90°00" y con rumbo de Sur a Norte, mide veintinueve metros, y colinda con la Parcela 2 (Lote 2 de la manzana 18), a nombre de Blanco Viñal Patricia Alejandra y Rojo Alejandro, matrícula folio real n° 611.689, empadronado en la cuenta n° 2301-0631012/8 encerrando el terreno a usucapir una superficie total según mensura de setecientos sesenta y dos metros con noventa y nueve decímetros cuadrados (762.99 mts2). Inscripto en el Registro General de la Propiedad en la Matrícula n° 1.134.459 Titular Dominial: Blanca Nieves

Ludivina Esquiroz de Carrillo (50%) y Camilo Florentino Esquiroz (50%).- Fdo: Dr . Francisco Gustavo Martos, Juez Dr. Paola E. Chiaramonte pro- Secretaria..."

10 días - N° 289353 - s/c - 29/12/2020 - BOE

Villa María, la Jueza de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de Villa María, Sec. N°5 a cargo del Dr. Ramiro Gonzalo REPETTO, en los autos caratulados: "SALVADOR, BLAS JOSE-USUCAPION- Expte 2294201, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 75. VILLA MARIA, 30/11/2020. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal por el Sr. Blas José Salvador, DNI N° 6.607.614, de nacionalidad argentina, estado civil casado con la Sra. Clorinda Margarita María Palmero, DNI N° 5.333.825, nacionalidad argentina, ambos con domicilio en calle La Rioja N° 1320, el derecho real de dominio (artículos 2506 y ss del C.C y 1887 inc. a y 1941 del CCCN) sobre el inmueble que se describe como: "fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, constituida por el Solar N° 19 de la MZA. 10 del plano oficial de la ciudad de Villa María, depto. Tercero Abajo, prov. de Cba. que mide 9mts. 50 cms. De frente al S. sobre la calle 25 de Mayo, (antes Montevideo), por 40 mts de fondo, o sea una sup. Total de 380 mts.2, empezándose a medir su frente a los 31 mts. De la esquina formada por las calles 25 de Mayo y Santiago del Estero, lindando: al S. con calle 25 de Mayo, al N, E y O. con los solares N° 16, 18 y 20 respectivamente de la misma mza. Matrícula N° 11688836, y que se encuentra registrada en la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo la denominación de Parcela 41, cuya titularidad registral está a nombre de la Sra. Dominga Catalina Perrone de Salvador, Nomenclatura catastral asignada: 16-04- 22-03-01-023-052; Número de cuenta: 16040183242/1, domicilio real: 25 de Mayo N° 567 y Matrícula N° 1.188.836; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2°) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la

adquisición del derecho real el día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis. 3°) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4°) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE DEL SR. BLAS JOSÉ SALVADOR, DNI N° 6.607.614, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con domicilio real en calle Chile N° 696 de la ciudad de Villa María, el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y consecuentemente ordenar la CANCELACION de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (art. 789, 2do párr., CPCC); 5°) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130, in fine, CPC). 6°) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes para cuando sea así solicitado y exista la base regulatoria cierta (artículo 26 –contrario sensu- de la ley 9459). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.11.30. La Jueza de 1ª Inst. Tercera Nom. Civ. Com y Familia, Sec.5 a cargo del Dr. Ramiro Gonzalo REPETTO, en estos autos ha dictado la siguiente resolución: AUTO NUMERO: 259. VILLA MARIA, 10/12/2020. Y VISTOS: Estos autos caratulados "SALVADOR, BLAS JOSE - USUCAPION" (Expte. N° 2294201), traídos a despacho a los fines de ampliar la sentencia N° 75, de fecha 30/11/2020, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Aclarar la Sentencia n° 75, de fecha 30/11/2020, en lo que respecta a los datos personales del usucapiente, Sr. Blas José Salvador, CUIL N° 20-06607614-9, nacido con fecha 21 de mayo de 1947, con domicilio real en calle Chile N° 696 de esta localidad; y respecto del inmueble objeto de prescripción 1.188.836). Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.12.11.-

10 días - N° 290313 - s/c - 31/12/2020 - BOE